INFORMACION ECLESIASTICA en defensa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR Don Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arcos, &c. Del insigne Orden del Tuson de Oro.

Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS, Catedratico de Escriptura en el Colegio de la misma Compañia de Cordoua.

CON LICENCIA,

EN SEVILLA;

Por Alonso Rodriguez Gamarra.

Año 1616.

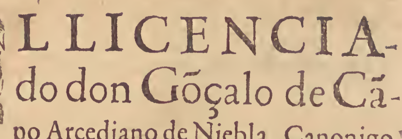
APROBACION.



PO R comiſsion del ſeñor don Gonçalo de Campo, Prouiſor, y Vicario general deſte Arçobiſpado, è viſto los diſcurſos intitulados; *Informacion Ecleſiaſtica, en defenſa de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, hechos por el Padre pedro de Ojeda, de la Compañia de IESVS, Profeſſor de Eſcritura en ſu Colegio de Sãta Catarina de Cordoua·y no ſolo la doctrina no tiene coſa cõtra la Fe, y buenas coſtumbres, antes es muy conforme a ella, y prouechoſa grandemente al pueblo Chriſtiano, alentando ſu deuocion a la puriſsima Concepcion con autorizar eſta fieſta, y verdad (fuera de grauiſsimos lugares de los ſagrados libros, y teſtimonios de Santos) muy ſingularmente con excelencia de erudita hiſtoria Ecleſiaſtica, y de toda la poſsible antiguedad, que en eſta parte es trabajo no tomado por otro haſta oy. Y aſsi le juzgo por digniſsimo, y muy deuido, que ſe eſtãpe. En eſte Colegio de la Compañia de IESVS de San Ermenegildo a 3. de Febrero de 1616.

Alonſo Fernandez de Cordoua.

LICENCIA.



L LICENCIADO don Gōçalo de Cā-
po Arcediano de Niebla, Canonigo, Prouiſor, y Vicario general de Seuilla, e ſu Arçobiſpado, doy licēcia para q̃ qualquier Impreſſor pueda imprimir, e imprima eſte Tratado intitulado; Informacion Ecleſiaſtica, en defenſa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen nueſtra Señora, ſin por ello incurrir en pena alguna. Dada en Seuilla a veynte y dos dias del mes de Febrero de mil y ſeyſcientos y diez y ſeys años.

Licenciado don Gonçalo de Campo

Franciſco Vidon

AL



AL EX CELENTISSIMO señor dõ Rodrigo Ponce de Leõ,

mi señor, Duque de Arcos, Marquès de Zahara, Conde de Casares, señor de Marchena, y de la Casa de Villagarcia. Del insigne Orden del Tuson de Oro, &c.

LA SANTA Yglesia de España (señor Excelentissimo) en su Rezado antiguo de la Limpia Concepcion, q̃ por comission del Concilio Quarto Toledano, ordenò el glorioso San Isidro aora mil años; en la segunda profecia de la Missa acõmoda al misterio de la purissima Concepcion, el capitulo 24. del Eclesiastico, donde estan escritas estas palabras: *Et radicaui in populo honorificato, & in parte Dei mei hæreditas illius.* Que interpretò Sanctes Pagnino; *In gloria illustri sum radicata.* Atribuyense en aquel Oficio Eclesiastico antiguo de San Isidro estas palabras a la Madre de Dios en su Limpia Concepcion, y dize; *He tomado possession en vna nacion horrada, entre gente ilustre, y gloriosa.* De ninguna otra nacion pienso que se dirian estas palabras con mas justo titulo, que de la nuestra: porque en ninguna tiene mas antigua, y mas propria possession el misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion, que en España; donde por tradicion antiquissima se à conseruado,

¶ 3 desde

desde la predicacion de Santiago Apostol en estos Reynos, hasta oy; como en el discurso desta Informacion se prueua. Y aunque esta declaracion del renombre: *Nacion ilustre, y gloriosa*, pudiera ahijarse a arrogancia Española; pero, quando no vuiera otras razones (que si las ay) para que a España se le dè tan insigne blason, cessara qualquier nota de presuncion, considerada la singular, que en el proposito de la Limpia Concepcion se ofrece, por donde nuestro Reyno merece el titulo de *Ilustre, y gloriso.* No á sido solo el pueblo en España, possessión propria de la Virgen Santissima, donde su Magestad soberana, como en tierra muy propria, á fundado la deuocion de su Limpia Concepcion; sino lo mas noble, lo mas ilustre, y glorioso destos Reynos se à señalado siempre en esta solemnidad. Y dexado el graue testimonio de Flauio Dextro nobilissimo Español, y Presidente del Consejo Real del Emperador Theodosio, que escriuiò en el capitulo quinto, otros dos enteros, que son el octauo, y nono, refieren el fauor, que nuestros señores Reyes an dado a esta fiesta. Sisenando, Cindasuindo, Bamba, don Iayme el Conquistador, don Iuan el Primero, don Martin, don Alfonso, don Iuan el Segundo Reyes de Aragon, los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Ysabel, el Emperador Carlos Quinto, nuestros señores; los quales con priuilegios, leyes, prouisiones, y cartas conseruarõ, y augmentaron en estos Reynos la antigua deuocion de España a la Limpia Concepcion de la Virgen, y Madre de Dios. A cuenta desto con mucha razon puede dezir la Reyna del mundo, que en el particular del misterio de su Limpia Concepcion, tomó su Magestad possessión entre gente honrada, ilustre y gloriosa. *In populo honorificato; gloria illustri*; Entre Reyes, Emperadores, Principes, y señores de alto linage; que tan a su cargo an tenido celebrar la Limpieza incõparable de la soberana Madre del Hijo Dios, y de su Concepcion purissima. En este numero entra, Señor, la casa de V. Excelencia; pues demas de ser la que todo el mundo sabe en gloria, y grandeza real à tenido, y tiene tanta parte en el negocio de la Limpia Concepcion de nuestra Señora. De muy antiguo celebran esta fiesta los rebisabuelos de V. Excelencia,

lencia, con la piedad, y deuocion, que muestran dos testamentos, que della tienen especial clausula. El vno es del señor don Pedro Ponce de Leon mi señor, Conde de Medellin, y primer Conde de Arcos, septimo abuelo de V. Excelencia, que dize assi. *Otrosi mando a don Iuan mi hijo, y a qualquiera de los otros mis hijos, que heredaren mi casa, y mi mayorazo, que la fiesta, que yo fazia de cada año de la Concepcion de Santa MARIA, que la fagan este año de la fecha de este mi testamento, y dende en adelante cada año por la manera, que yo la fazia, &c.* Está otorgado el testamento año 1448. El otro es del Conde don Iuan Ponce de Leon mi señor, su hijo, que le sucediò en la casa, y mayorazgo; que dize assi. *Otrosi, porque yo fago cada vn año dos fiestas de nuestra Señora Santa MARIA de la su Santa Concepcion, la vna, que me mandò fazer el señor Conde mi señor, y padre, que Dios aya, por su testamento, e la he mandado fazer, y fago en la dicha Orden de San Augustin; y la otra fazia, y fago en la Orden de nuestra Señora Santa MARIA del Carmen de la dicha Ciudad de Sevilla, &c. ruego, y mando a don Rodrigo Ponce de Leon mi fijo, que despues de mis dias el tenga cargo de fazer, y celebrar las dichas fiestas de cada vn año en los dichos Monasterios, por la manera, que las yo suelo fazer.* Està otorgado este testamento año 1469. Assi corrieron estas fiestas por mano de los Excelentissimos señores abuelos de V. Excelencia, hasta el Duque don Rodrigo Ponce de Leon abuelo de V. Excelencia, quando mi señora la Duquesa doña Iuana Giron aora cien años poco mas, o menos dotó otra fiesta con su Octaua de la Limpia Concepcion, la qual se celebra hasta oy en la Yglesia de Santa Maria de la Mota en esse Castillo de V. Excelencia, saliendo la Processión, y acompañamiento de palacio, assistiendo, y autorizando la fiesta V. Excelencia, como tan hijo de sus mayores, con la grandeza, y Religion, que cada año vemos. Assi, que bien puede la Reyna del mundo dezir en la fiesta de su Limpia Concepcion, que tiene antigua possessión fundada en casas de ilustre, y excelente gloria. Este titulo glorioso de la deuocion a este misterio, q̃ de tan antiguo tiene la casa de Arcos, me dio cõfiança de ofrecer a V. Excelẽcia esta Informacion de la Limpieza de la Madre de Dios, en su purissima Concepcion; seguro,

guro, que por la materia à de hallar todo fauor en manos de V. Excelencia; y que no lo á de desmerecer el Autor, o por ser de la Compañia de IESVS, Religion tan fauorecida de V. Excelencia, o por vassallo reconocido a la merced, que é recebido, y humilde Capellan, que suplico a nuestro Señor guarde muchos años, en toda felicidad la persona de V. Excelencia, &c. Deste Colegio de Santa Catarina de la Compañia de IESVS de Cordoua a 12. de Febrero año de 1616.



PROLO-



PROLOGO A LA PRIMERA PARTE DESTA INFORMACION DE LA LIMPIA CONCEPCION, &c.



EL glorioso Padre San Iuan Chrisostomo en la Homilia quarta sobre el capitulo segundo de la Epistola segunda a los Thessalonicenses, dize vna breue sentencia, que en materias Eclesiasticas á sido muy celebrada de los Teologos. *Est traditio? Nihil quæras amplius.* Si es tradicion, no ay mas que buscar. Essa legitima comunicació recebida de los Padres antiguos, y conseruada siempre en sus hijos, es bastante prueua de verdad. Mas porque en conocer qual es legitima tradicion puede auer engaño, dierõ los Santos Doctores dos reglas para aueriguarla, y son las siguientes. La primera, es, la costumbre vniuersal de toda la Yglesia. Explican esto muy a nuestro proposito San Augustin, y San Isidro, tratando ambos de las costumbres de la Yglesia en celebrar festiuidades. *Illa autem, quæ non scripta, sed tradita custodimus; quæ quidem toto terrarum orbe obseruantur; dantur intelligi, vel ab ipsis Apostolis, vel plenarijs Concilijs,*

cilijs, quorum est in Ecclesia saluberrima auctoritas, commendata, atq; statuta retineri. Sicuti *quod Domini passio, & resurrectio, & ascensio in cœlum, & aduentus de cœlo Spiritus Sancti anniuersaria solemnitate celebrantur; & si quid aliud tale occurrerit, quod obseruatur ab vniuersa, quacũq; se diffundit, Ecclesia.* Hasta aqui son palabras de S. Augustin en el capitulo primero de la Epistola ciẽto y diez y ocho, dize, que las cosas que se guardan por tradicion en toda la Yglesia, se dan a entender ser doctrina de los Apostoles, o de los Concilios generales, que assi las enseñaron, y encomendaron. Como que se celebrẽ cada año tales, o tales fiestas, que se guardan en toda la Yglesia. Lo mismo dize S. Isidro en el libro. 1. de los oficios Eclesiasticos capitulo quarenta y quatro, despues de auer probado, como ellos, y muchas de las fiestas que celebramos fuerõ instituydas por los Apostoles.

¶ La segunda regla para aueriguar qual es legitima tradicion en la Yglesia de Dios, enseña San Ireneo libro tercero capitulo quarto cõtra los hereges, dõde trata de proposito desta materia: *Et si quibus de aliqua modica quæstione disceptatio esset, nonnè oporteret in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conuersati sunt, & ab eis de præsenti quæstione sumere quod certum, & re liquidum est?* Otra regla de verdadera tradicion (dize san Ireneo) es, que cõsultemos las Yglesias particulares antiguamente fundadas por los Apostoles, y dellas tomemos resolucion en la question que se ofreciere. Pone exemplo el Santo, en vna Yglesia de gente tan barbara, que ni libros, ni letras tenian; sino por tradicion conseruauan la doctrina, que auian recebido de los Apostoles, y esto tã tenazmẽte, q̃ si alguien les referias las nue-

uas heregias, q̃ en otras partes se auian leuantado contrarias a su tradicion, al punto cerrando los oydos, dauan a correr, por no oyrlas. *Sic per illam veterem Apostolorum traditionem ne in conceptionẽ quidem mentis admittunt quodcumq; eorum portentiloquium est.* Hasta estas Yglesias quiere san Ireneo, que consultemos, para ver qual es tradicion Apostolica.

¶ Infiero de aqui en breue dos cosas: Primero, la autoridad de la tradicion, tan grande, que de parecer de San Iuan Chrisostomo, y de todos los Teologos, si la hallamos, no avrá mas que buscar para creer, que la Madre de DIOS fue CONCEBIDA SIN MANCHA DE PECADO ORIGINAL. Lo segundo infiero, que el modo de buscar esta tradicion es, consultar las Yglesias antiguas, y ver, que an tenido en esto desde que los Apostoles las fundaron; porque esso se avrá de guardar, como doctrina de los mismos Apostoles. En lo qual podemos proceder por ambas reglas arriba puestas; o por la de san Augustin, examinando, que guarda toda la Yglesia vniuersal desde sus principios; o por la de san Ireneo, consultando qualquiera Yglesia particular, como sea de las que fundaron los Apostoles. De qualquiera destas maneras, que hallemos tradicion de la Limpia Concepcion, será ella legitima, y verdadera, deriuada en fin đ los Apostoles: y hallada, no avrá mas que buscar, como dezia san Chrisostomo.

¶ Alto pues, comencemos por las Yglesias Orientales, tomando la corriente para esta tradicion desde antes de los Apostoles, y dellos hasta nuestro siglo. Y vaya atento

el Letor al intento, que es, probar la tradicion de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y de la creacion de ſu alma ſantiſsima en gracia, como conſtarà de las prueuas que harèmos, cerrando la puerta al ſentido, que los autores de la contraria ſentencia dan a eſta fieſta, diziendo, que es de la Concepcion eſpiritual, o por otro nombre, de la Santificacion. Auemos de probar, que lo que todas las Ygleſias ſiempre an celebrado, es la Limpia Concepcion en todo rigor, y la creacion del alma de la Virgen en gracia diuina. Los demas fundamentos, aſsi de Autores, como de la ſagrada Eſcritura, y milagros con que ſe prueua la Limpieza de la Concepcion de nueſtra Señora, ſacarèmos en breue.





Fundamento primero.

DE LA ANTIGVA TRADICION DE LA limpia Concepcion de la Madre de Dios en la Iglesia antigua hasta los sagrados Apostoles.

CAPITVLO. I.



VNQVE por textos d̃ sagrada Escritura, como en otro discurso probamos, parece el misterio de la Limpia Cõcepciõ de nuestra Señora; pero llegando a ponerlo en tradicion; digo, que es cosa cierta, que la noticia de los misterios de Christo, y de su Madre, vino de padres a hijos, deriuandose desde el principio del mundo a toda la posteridad, q̃ la heredò de aquellos primeros padres, como su principal patrimonio. Asi cõsta de Esdras lib. 4. cap. 14. Iosepho lib. 1. d̃ las antiguedades c. 4. Origenes homil. 928. y vltima sobre los Numeros. Eusebio cõ Anatolio lib. 7. histo. c. 28 S. Hilario Psal. 2. Y de los Doctores modernos Melchior Cano lib. 3. de locis cap. 3. Bellarmino li. 4. de verbo Dei non scripto c. 4. 8. 10. Gregorio de Valẽcia in Analysi fidei lib. 8. cap. 3. Genebrardo lib. 1. Chronographiæ fol. 21. El qual especialmẽte señala aquella tradicion de la muger, que auia de quebrãtar la cabeça a la serpiẽte; la qual de parecer de grauissimos, y antiquissimos santos, es

la Virgen Santiſsima en ſu Limpia Concepcion, como probamos en el diſcurſo de los lugares de ſagrada Eſcritura, que hablan deſte miſterio de la Limpia Concepcion. Eſta tradicion la recibieron de Adan ſus hijos, y nietos, que la conſeruaron, haſta Moyſes; el la puſo por eſcrito con autoridad diuina. Fuera deſto yua Dios nueſtro Señor por diſcurſo de tiempo cõ particulares reuelaciones fomentando eſta miſma tradiciõ en ſu Yglesia, como parece por muchos teſtimonios de ſagrada Eſcritura, cõ q̃ en ſu proprio diſcurſo probamos eſto miſmo.

¶ Vna de las perſonas, que en aquella Yglesia antigua, mas confirmaron eſta tradicion de la Limpia Concepcion, fue el ſanto Profeta Elias, de quien ſe deriuò a los demas Profetas ſucceſſores ſuyos. Aſsi lo eſcriue Iuan 44. Patriarca de Hieruſalen en el libro de inſtitutione Monachorum cap. 32. Cuenta primero aquella miſterioſa viſion del ſanto Profeta Elias, quando vio la nubecita, que ſubia del mar, del tamaño de la huella de vn hõbre, y en breue ſe eſtendio por todo el Cielo, y regò, y fecundó la tierra. Propueſta la viſion, dize el Patriarca de Hieruſalen: *Quid autem ſacramenti rerum futurarum, præter hyſtoriam viſio illa intrinſecus contineret, & quod iugis myſterij Deus Heliæ tunc ſtatim prono per eam portenderet, dignatus fuit Helias aperire, non palàm hominibus, ſed ſecretiùs conſortibus. A quibus traditum tenemus, Deũ ſub figurata viſione reuelaſſe tunc Heliæ quatuor magna myſteria, quæ per ordinem explicabo.* Dize, q̃ era tradicion entre los Diſciplos de Elias, conſeruada haſta ſu tiempo, que el ſanto Profeta auia deſcubiertoles de palabra quatro miſterios, que Dios le auia reuelado en la viſion de aquella nubecita. *Primò, quod quædam infantula naſceretur, quæ ex vtero matris ſuæ ab omni peccato munda egrederetur.* El primer miſterio era, q̃ auia de nacer vna Niña limpia de todo pecado deſde el vientre de ſu madre. Auiendo propueſto eſſotros tres; rebuelue de eſpacio ſobre eſta limpieza deſta Niña, y dize aſsi; *Per hoc namq; quòd ille puer Heliæ vidit de mari nubeculã paruam oriri, reuelauit Deus Heliæ, quòd quædam infantula, ſcilicet Beata Maria, per illam nubeculam ſignificata, & inſtar illius nubeculæ per humilitatem parua, naſceretur de humana natura peccatrice, deſignata per mare.* Reuelò Dios a Elias, que vna Niña humilde (ſignificada en la nube quando

ſe le-

se leuantaua del mar) auia de salir de la naturaleza humana pecadora, significada por el mar. Notese desde luego la diferencia, que esta tradicion va haziendo de el origen desta santa Niña, a toda la naturaleza humana pecadora; y aduiertase, que trata d̃ su primera generacion, por la qual precedi de la naturaleza humana; como la nube en su primera origen del mar. Declarase mas: *Quæ infantula iam in suo ortu esset munda ab omni peccatorum sorde; quemadmodum nubecula illa fuit de mari amaro, sine tamen aliqua amaritudine.* Y aprieta mas la comparacion de las dos generaciones de la nube, y de la Virgen: La vna procediendo del mar, pero sin amargura; y la otra de la naturaleza humana, pero sin pecado. *Licet namq; nubecula illa esset originaliter eiusdem naturæ cum mari, alterius tamen fuit qualitatis, alteriusq; proprietatis: mare quippè ponderosum est, & amarum; sed nubecula illa leuis fuit, & dulcis.* Notese con cuydado el assiẽto de esta primera parte de la comparacion. *Aunque la nube era en su origen de la misma naturaleza, que el mar, pero de diferentes calidades, y propriedades; pues el mar es amargo, y pesado: y la nube dulce, y ligera. Y esto originaliter, desde su primera origẽ. Sic quãvis in quolibet alio homine natura humana instar maris, sit in sua origine, ita amaritudine peccatorum, & vitiorum pondere pressa; vt fateri cogatur: iniquitates meæ supergressæ sunt caput meum, & sicut onus graue grauatæ sunt super me.* Tãbien aqui pone toda la naturaleza humana en todos los hombres amarga, y pesada por el pecado; tanto q̃ todos ellos, *In sua origine, en su origen,* son forçados a confessar; y si entonces pudieran, confessaran el peso de su culpa, principio, y cabeça de las almas. Pues aunque esto sucede assi a todos los hombres en el origen de su naturaleza amarga por la culpa, como vn mar salobre; pero no assi en Maria. *Beata tamen Maria de hoc mari, id est, natura humana, aliter fuit orta; quia in suo ortu nõ fuit onerata amaritudine delictorum; sed instar illius nubeculæ, fuit leuis, per immunitatẽ peccatorum; & dulcis, per plenitudinem charismatũ. Fue otra la generacion, y origen, con que esta Niña saliò de todo esse mar salobre de la naturaleza humana: porque ni entonces se viò en ella amargura de pecado; sino como vna celestial nube, desde su primera generacion tuuo inmunidad de pecados, y dulçura de gracias.*

¶ Veese con clara euidencia, que no trata del nacimineto de la

Virgen,sino de su generacion,y Cõcepcion. Lo primero,por estas vltimas palabras,en que distinguiendola de todos los demas hombres,afirma,que en todos ellos,*in sua origine*,en su Concepcion, està la naturaleza humana manchada con la culpa: mas la Virgen, a diferencia de ellos,tuuo otro origen,con que procedio de esta misma naturaleza,con inmunidad de la culpa,y plenitud de gracia. Lo segũdo,porq̃ sino hablara de la primera generacion,yConcepciõ, no venia a proposito la generaciõ de la nube,con que compara la de la Virgen vsando aquellos terminos, *Originaliter: in sua origine.* Lo tercero,sino quisiera hablar de la Concepcion de la Virgen,no dixera tantas vezes,y con tanto cuydado:*De natura humana peccatrice aliter fuit orta.Que tuuo su origen de la naturaleza humana de otra manera que los demas hijos de Adan.* Nunca nombra Natiuidad, nunca trata de comò nació de su Madre santa Ana; sino siempre del origen, con que procedio de la naturaleza humana, comparando esta misma naturaleza al mar ,y diziendo, que en todos los demas hõbres se halla,como el mar,amarga en su origen por la culpa. De donde manifiestamente se concluye, que habla de la origen, y generacion, con que la Virgen salio de esta naturaleza, y no de su Natiuidad. Lo quarto,si hablara de su nacimiento, dexauala inferior a lo que se dize del Baptista,*Replebitur Spiritu Sancto adhuc ex vtero matris suæ*:y de Ieremias, *Antequam exires de ventre sanctificaui te*; pues a estos dos santos se les dio la gracia antes que naciessen, y a la Virgẽ, en virtud de esta tradicion,solamente se la diera quando nació. Lo qual,ni dize con la grandeza de la Virgen,ni cõ la comparaciõ del origen de la nube.

¶ Por estas palabras assi ponderadas,y entendidas,se vee, quan antigua tradicion es en la Yglesia de Dios la de esta verdad de la Limpia Concepcion,conseruada desde el Profeta Elias, que la declaró a sus Discipulos; de los quales por succession certissima se recibio enla YglesiaEuangelica; A *quibus traditum accepimus*,dize el Patriarca de Hierusalen.

¶ Y no se puede dudar de la continuacion perpetua desta tradicion entre los Discipulos de Elias; pues la succession dellos durò siempre en el monte Carmelo, desde el santo Profeta, hasta que

vido

vino Christo al mũdo, como lo prueua Paleonidoro lib. 1. antiquit. & sanctim. eremit montis Carmeli cap. 5. y 6. Iosepho Antiocheno lib. de perfecta militia primitiuæ Ecclesiæ cap. 12. Gilberto Gẽblacense in Chronico Hierosolymitano, y Iuan Patriarca 44. de Hierusalen en el libro citado de institutione monachorum desde el cap. 28. hasta el 33. en qual libro dize, como aquellos vltimos successores de Elias recibieron el Euangelio, y conocieron, y honraron a Christo Señor nuestro, y a su Madre santissima: y vltimamente en el cap. 36. escriue assi: *In memoriam visionis de ortu huius Virginis, præostensæ sancto Prophetæ Eliæ, sub specie nubeculæ ascendẽtis de mari Carmelum, monachi prædicti anno Incarnationis Filij Dei octogesimo tertio, diruentes eorum Sanaion antiquum, ædificauerunt huic primæ Virgini Deo dicatæ capellam quandam in monte Carmeli, iuxta fontem Heliæ, in situ illo, in quo Helias orans viderat nubeculã illam.* Dize, que el año de la Encarnacion de Christo ochenta y tres, los Discipulos successores de Elias, en memoria de la reuelacion dicha, y reuerẽcia de la Limpia Concepcion de la Virgen santissima labraron vna capilla en el monte Carmelo, en el mismo sitio, donde Elias vio este misterio, y donde tuuo su principio entre sus Discipulos esta tradicion. Cosa cierto bien notable; que desde aquellos dichosos tiempos se aya conseruado memoria tan antigua, y testimonio tan autorizado de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Destos mismos successores de Elias, y antiguos deuotos de la Concepcion de la Virgen, dize Iuan Patriarca en el cap. 32. citado, que fueron Baptizados, y confirmados en su tradicion por los santos Apostoles: *Fuerunt per Apostolos baptizati, & in sacri Euangelij eloquijs eruditi, intellexerunt planè illud mysterium esse impletũ, quod per Deũ fuerat Prophetæ Eliæ in monte Carmeli reuelatum.* Assi, que la tradicion dicha, conseruada desde Elias hasta entonces, por espacio de nouecientos años, ya desde alli comẽçó a correr en la ley Euangelica, por cuenta de los Apostoles, autorizada con su doctrina. Quanta verdad sea, que los Apostoles la enseñaron, tiene mas altos, y mas firmes fundamentos, como aora veremos.

¶ Pero no es justo passar de aqui, sin dar el parabien de tan gran tesoro, qual es esta tradicion antiquissima, a la sagrada Orden de

la Madre de Dios de Carmelitas; y juntamẽte rendirle gracias, por auerla conseruado tan largos siglos, y comunicadola a la Yglesia de Dios, por el Patriarca Iuan Religioso de la misma Orden. Gran gloria es desta religiosissima familia, que en la materia de la Limpia Concepcion dela Madre de Dios, pueda deponer con tradiciõ de mas de dos mil y quinientos años, que tantos an corrido desde la reuelacion de Elias. La qual tradicion confirma esta santa Religion celebrando con Octaua fiesta de la Limpia Concepcion, y en el rezado, que se imprimio año de 1574. se dize, q̃ es ordenado, *Iuxta vetustam, & approbatam Hierosolymitanæ Ecclesiæ consuetudinem*. Refiriendose a la dicha tradicion antiquissima en esta fiesta, si bien el oficio della es nueuo enel dicho rezado. La mismafiesta cõ octaua está en el Calendario de la dicha Ordẽ, reformado segun las Actas de Capitulos generales, impresso en Seuilla año de 1575. Veasе la Bula de Nicolao Quinto, en fauor de la fiesta de la Limpia Concepcion en el libro de los estatutos de la misma Orden, que sacó el P. M. F. Augustin Suarez, impresso en Seuilla año 1573. Y aduiertase, que en la Bula està errado el año, porque pone el de Christo 1477. y Nicolao Quinto, es vn poco mas antiguo; porque fue assumpto año 1447. y murio año 1455. y asi la data à d̃ ser año 1453. para que sea el 6. de su Pontificado, como dize la misma data. Mas antiguo, que esto es el decreto de la misma Orden, de que escriue Paleonidoro lib. 3. cap. 10. con el qual decreto, la Orden reforçò su antigua costumbre, y tradicion de la Limpia Concepcion; en el Capitulo general de Narbona año 1306. de que diré abaxo, tratando de Francia, con lo qual viene lo que dize Baccon doctissimo Teologo de aquesta sagrada Religion, y vezino de aquellos tiempos, pues murio año 1346. Escriue en el 4. de las sent. d. 2. q. 4. a. 3. que de muy antiguo se celebraua la fiesta de la Concepcion en la Curia Romana, en presencia de los Cardenales, en el Conuento de Carmelitas, y esto, *Publica, & diuturna consuetudine, & hæc durauerunt tempore multorum Romanorum Pontificum vsq; in presens tempus. Et constat, quòd tãquã diuturnam, & notoriam solemnizationem bene nouerãt*, que son palabras, que pondré, y ponderaré otra vez abaxo. Todo supone la antigua tradicion de la orden en este misterio de la Limpia Concepcion.

CAPITVLO II.

TRADICION APOSTOLICA EN las Yglesias de Siria, Egipto, y Armenia, de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

SEA el primer testigo desta antigua tradicion Apostolica Santiago el menor, Apostol, y Obispo de Hierusalen, que compuso en lengua Siriaca para los Siros su sagrada Liturgia, en la qual despues de la consagracion està vna rubrica, en q̃ manda, que el Sacerdote diga en voz alta exclamãdo: *Memento præcipuè Santissimæ, immaculatæ super omnes benedictæ, gloriosæ Dominæ nostræ Deiparæ, semperq; Virginis Mariæ.* Y añade, que responda la capilla de los musicos: *Dignum est, vt te verè beatam dicamus, Deiparã, semper beatam, & omnibus modis irreprehensam Matrem Dei nostri,&c. Iusta cosa es, que te llamemos verdaderamente bienauenturada, inmaculada, y de todas maneras exempta de reprehension.* Ponderense aquellas dos palabras, *Semper beatam, siempre bienauenturada*; q̃ no se compadecen cõ tiempo, en que la Virgen tuuiesse la suma miseria de culpa, ni las dixera Santiago, si vuiera auido instante, en que la Virgen vuiera estado con la suma desventura de pecado original. Item, el *Omnibus modis irreprehensam, sin genero de reprehension*, que comprehende exẽpcion de pecado Original: el qual siendo, como fue, en su manera voluntario, por las voluntades nuestras, que estauan en la de Adan; por essa parte es reprehensible: como declara doctamente el P. Gabriel Vazquez 1.2.dis.131. Y llamãdo el Apostol a la Virgẽ *Omnibus modis irreprehensam*, dala por exempta. Deste modo de reprehensiõ, que alcança al pecado Original, y de todos los demas actuales.

¶ Confirmase esto, porque el Calendario Siro, dize Genebrardo en su Titulo, tiene las mismas fiestas, que el Griego, y mas las que alli expressa. Por otra parte es certissimo, que el Calendario de las Yglesias de Grecia tiene la Limpia Concepcion; y assi tambien la tienen los Siros, y la misma fiesta de la Limpia Concepcion tie-

nen

nen tambien los Epgicios, que se cuentan por Yglesia de Siria, como abaxo dirè.

¶ Tras de Santiago en Palestina de Siria, se sigue San Marcos Euangelista en las Yglesias de Egipto, de quien tenemos la misma tradicion. Para fundarla seguramente, y mostrar, como aquellas Yglesias recibieron de San Marcos la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.

Supongo lo primero, que es tradicion antigua en las Yglesias de Siria, que san Marcos Euangelista trasladó en lengua Sira el nueuo Testamento; entiendese, fuera del Euangelio de san Mateo, y la Epistola ad Hebreos, que estauan escritos en la mesma lengua; y fuera de lo que S. Iuan escriuio despues de muerto San Marcos. Tēgo esto por verdad, siguiendo a Fabricio Boderiano, en la Epist. procmial a la version Siriaca, y a Lucas Brugense Tract. 1. de vsu Chaldaicæ paraphrasis, y al Padre Salmerō, Prologom. 35. q̃ dize: *Reliqui noui testamenti libri (præter Matthæum, qui Syriacè scripsit, & Paulum ad* Hebræos) *omnes Græco sermone conscripti in Syrorum linguam, ab initio rerum Christianarũ translati sunt, & ad hæc vsq; tempora magno illarum Ecclesiarum consensu retenti.* Veasc a Genebrardo en el lib. 4 đ la Chronographia. La primera razon para admitir, que la translacion Sira del nueuo Testamento sea de san Marcos Euangelista, es la tradiciō vniuersal antigua de todas aquellas Yglesias de Siria, la qual no ay razō porq̃ se deseche, pena de dar al traste cō nuestras tradiciones, y cō el principal fundamēto de la venida de Santiago a España, que es la tradiciō destos Reynos. La segunda razon es, q̃ para los Latinos se escriuio en Latin el Euangelio de san Marcos, y los demas libros sagrados, luego al principio se pusieron en la mesma lengua, como se saca de san Geronimo Epist. 14. y 19. y de san Augustin Epist. 178. Asi mismo para los Griegos se traduxerō, o escriuieron las sagradas Escrituras en su lengua, para beneficio de aquellas Yglesias: y asi semejantemente se à de entender, que no auian de ser menos las Yglesias de Siria; auiendo ellas sido las primeras, que oyeron el Euangelio, y donde los Apostoles lo predicaron aquellos primeros años. Y siendo tantas, y tan estendidas las Prouincias de Siria, como despues veremos, y los Apostoles Si-

ros; no sé porque auian de negar a su nacion el general beneficio, q̄ concedian a las estrañas; particularmente siendo de tāta gloria de Dios, y bien de aquellas almas. Y aduiertase, q̄ San Marcos tuuo particular razon, para hazer la dicha translacion Sira; porque en Egipto, donde el era Patriarca, se hablaua la lengua Sira, como dize san Geronimo Isai. 19. La tercera razō, que con euidencia confirma lo dicho es, que S. Ephren Siro fue doctissimo en la sagrada Escritura, y no la pudo aprender en Griego, pues no lo sabia, aun ya muy viejo, quando fue a visitar a S. Basilio; como consta del milagro, que hizo Dios con el, infundiendole la lengua Griega, segun cuenta S. Amphilochio Obispo de Iconio, en la comparacion de S. Basilio, y S. Ephren. Pues si ya viejo, y doctissimo en la sagrada Escritura, no entendia Griego, siguese que la aprendió en su lengua natural Sira; porque no consta de otra versiō mas antigua. Añadese a esto, que el mismo S. Ephren, en la oracion de patientia, & cōsummatione huius seculi, exorta a sus monges a la Leccion de la sagrada Escritura; y mal pudierā leerla, siēdo gēte senzilla, e ignorante; sino la tuuirā en su lēgua Sira, y sino se la declarara su maestro S. Ephren. Todo lo qual passaua por los años de trecientos poco mas, y no consta, que por entonces aya memoria de auerse hecho de nueuo la dicha translacion Sira; argumento, q̄ era antiquissima, conforme a la tradicion de aquellas Yglesias, que de comun consentimiento se la atribuyen a San Marcos. Vease de otros escritores Siros antiguos, y doctos en la sagrada Escritura, a Gennadio de illustr. Ecclesi. script cap. 1. 3 66 82.

¶ Supōgo lo segundo (llegandonos mas al intēto) que el nueuo Testamento Siriaco està repartido en ciertos titulos, los quales señalan los Euangelios, y Epistolas, que se an de cantar en las fiestas de entre año. Destos titulos coligē muy bien Fabricio en la Epist. citada. Genebrardo lib. 4. Chrono. y Serario Prolegom. Bibliac. c. 15. quæst. 4. & 5. el general consentimiento de las Yglesias de Siria, cerca de la celebracion de las dichas fiestas, con la Romana. Estos titulos, dize Fabricio, que fueron ordenados por aquellos Santos Obispos antiguos successores de S. Marcos. Y es cierto, q̄ ellos yuā augmentandolos, conforme a los santos, cuyas fiestas se yuan añadiendo.

diendo. Porque las festiuidades antiguas, desde el principio de la Yglesia auian començado, como lo aduierte el mismo Fabricio: *Quas ab Apostolis acceptas etiam num Asiæ Ecclesiæ retinent.* Viendo esto vn grande herege, Iudio de nacion, y apostata de cierta religion, quitó estos titulos del Testamento Siro en vna impressiõ moderna que hizo; por no ver en su libro tan grande argumento contra su heregia, que quita ayunos, adoracion de la Cruz, fiestas de Santos, de Christo, y de su Madre, todo lo qual confirmã, a su pesar, los dichos titulos Siros, en conformidad de lo que enseña la Yglesia Romana. *Ex quibus apparebat omnium Ecclesiarum Orientis cum Romana Ecclesia consensio*, dize Genebrardo citado.

¶ Esto supuesto, veamos aora si en esta antiguedad tan grande hallamos la fiesta de la Limpia Concepcion; que cierto seria vn rico tesoro. Yo é mirado con diligẽcia todos estos Titulos Siriacos, y particularmente los q̃ señalan fiestas de la Madre de Dios, y hallo la cuenta cabal. Lo primero, claro està, que la Expectacion del parto, fiesta propria de España, no se à de buscar alli. Ni la de nuestra Señora de las Nieues; que es dedicacion de cierto Templo en Roma: nunca estas dos fiestas passaron al Oriente. Pues la Natiuidad de la Virgen entrò en los Calendarios mucho despues de San Augustin, de lo qual se puede ver Baronio en el Martirologio. Assi que no es mucho que no se halle entre las muy antiguas. Hallãse alli las otras seys fiestas de la Virgen con sus proprios oficios, como señalan los Titulos Siriacos. El de la Assumpcion es, *Commemoratio Deiparæ Mariæ.* En san Marcos cap. 3. num. 31. dale vispera, que es Vigilia Matth. 12. n. 38. La Anunciacion está en san Lucas cap. 1. num. 26. dale tambien Vigilia Matth. 27. nu. 57. porque antiguamente esta fiesta se celebraua en Diziembre, y como es tan grãde, no cayendo en Quaresma, señalauanle Vigilia. Cõsta esto del Cõcilio Toledano. 10. cap. 1. donde dize: *Ex antiquitate regulari cautũ est.* Y mas abaxo: *In multis Ecclesijs à nobis, & spatio remotis, & terris hic mos agnoscitur retineri.* Vease a Vasęo en la Choronica de España año 656. La Purificacion tiene Euangelio en san Lucas cap 2. num. 21. La Visitacion cap. 1. num. 31. La Presentacion es la que señala en el cap. 8. nu. 16. porque aunque el Titulo es general: *Commemoratio*

Dei-

Deiparæ Mariæ. Pero el Euangelio es ſingular: *Nemo accendens lucernam.* Y conſta que la fieſta de la Preſentacion, como la de la Purificacion, ſe ſolemnizaua con muchas cãdelas; como parece por dos ſermones deſta fieſta, que trae en ella Surio, el vno de ſan German Arçobiſpo de Conſtantinopla, y el otro de Georgio Arçobiſpo de Nicomedia.

¶ Queda aora ver la fieſta de la Concepcion, a la qual ſe da el miſmo Euangelio de ſan Lucas cap. 11. numer. 27. que ſe le daua en todos los oficios, y Breuiarios antiguos. *Beatus venter qui te portauit:* que en todo mueſtra ſer fieſta de vniuerſal antiguedad. El Titulo Siriaco dize; *Lectio in Cõceptione Deiparæ Mariæ.* La palabra Sira, q̃ Fabricio trasladó *Feſtum*, es *Ghida*, deriuaſe, ſegun reglas de buena Gramatica, del verbo *Ghada*, que ſignifica *Concebir*, mejor, q̃ de *Ghadad*, maldezir. Y en el Geneſ. cap. 3. verſ. 16. lo q̃ el Vulgato dize. *Cõceptus tuos*, trasladó Onkelos Siro *Ghida Conceptiones tuas.* Y en Iſai. cap. 64. num. 6. lo que el Vulgato boluio *Menſtruatæ*, del Hebreo *Ghidim*, trasladó Simmacho Siro, *Kyoyſòn* en Griego, que traduxo Conrado Kirchero en ſus concordancias *Concipientium.* Y veaſe a S. Geronimo ſobre eſte lugar de Iſaias, y propriedad de la palabra *Ghidim.* Tambien Pagnino en ſu Teſoro en la palabra *Ghad*, nota que los Siros vſan *Ghada* por *Concipere.* Eſto baſte de aueriguacion Gramatica de la palabra *Ghida*, que en el Titulo Siro de la fieſta, ſignifica *Concepcion*, como conſta de los exemplos dichos.

¶ De ſuerte, que ſon tres los argumentos, q̃ prueuan, como en eſte Titulo ſe ſeñala la fieſta de Concepcion en la Ygleſia de Siria. El primero, es la riguroſa ſignificacion de la palabra Siriaca, por la qual leemos el Titulo. *Lectio in Conceptione Deiparæ Mariæ.* El ſegũdo, que para las demas fieſtas de la Virgen, que ſufren tãta antiguedad, ay alli titulos con ſus proprios Euangelios, y ſola quedaua la de la Concepcion, a la qual viene nacido el dicho titulo, y no ay otra para quien ſea. El tercero, que el Euangelio es el miſmo, que toda la antiguedad dio a eſta fieſta, como conſta de los Breuiarios antiguos, y ſeñaladamente del Moçarabe.

¶ No ſe le harà eſto dificultuſo a quien aduirtiere, que el Calendario Alexandrino, de que ſe á ſeruido aquella Igleſia, fundada por

San

San Marcos, tienen expreſſamente la fieſta de la Concepcion a ocho de Diziembre, el qual Calendario eſtà en las librerias deſte nueſtro Colegio de Seuilla.

¶ Confirmaſe todo eſto cõ lo que cuẽtan Mateo VVeſtmonaſterienſe en ſu Choronica año 1228. y Iodoco Coccio in Theſauro Catholico lib. 3. art. 6. dizen, que aora quatrocientos años vino de Armenia la mayor a Inglaterra vn Obiſpo, el qual dixo, que en ſus Yglesias celebrauan la fieſta de la Concepcion de la Virgen. Y noteſe, que Armenia la cuentã por Prouincia de Siria, Strabon lib. 1. *Ipſi Syri, quos Syros ipſi nos vocamus, Armenios, & Aramæos vocant*, y da la razon: *Nam Armeniorum Syrorum, & Arabum natio magnam præ ſefert generis coniunctionem, ſeu linguã, ſeu viuendi ritum, ſiue corporum lineamenta conſideres; cum maximè finitimi ſint.* Dize, que los Siros llaman Armenios a los Siros: y que la razon es, ſer todos vna nacion, y muy parecidos en lengua, coſtumbres, roſtros, por eſtar muy vezinos, y aledaños. Y à ſe de aduertir, que Strabõ eſcriuio eſto deſpues de eſtendido el Euangelio por eſtas Prouincias. Y aſsi habla de las coſtumbres de los Armenios ya Chriſtianos, y dize, que ſon las miſmas que las de los Siros. Confirmaſe, que Armenia ſe reduzga a Siria, porque el nombre *Aram*, de quien vienen los Armenios, como dize Arias Montano in Phaleq;, lo traduze el Vulgato, Siria.

¶ Vltimamente Stephano Raguſino Obiſpo Stagnenſe libr. 1. de perenni cultu terræ ſanctę, dize, q̃ haſta oy ſe celebra en Ieruſalen la fieſta de la Inmaculada Concepcion en la Yglesia de Santa Ana. A lo qual añado, que la miſma fieſta de la Limpia Concepciõ celebra con Vigilia de ayuno la ſagrada Orden de San Iuan en Ieruſalen, como conſta de ſu Regla hecha por Raymundo de Podio Titulo 3. num. 3. y en el Titulo 7. num. 43.

¶ Para que todos ſepan, que entendemos por Yglesias de Siria, quando dezimos, q̃ en ella ſe celebrò deſde el tiempo de los Apoſtoles fieſta de la Concepcion; no ſerá fuera del intento contar ſiquiera los nombres de las Prouincias, a que ſe eſtiende el de Siria, q̃ ſon las ſiguiẽtes: Cœleſiria, Siria Damaſcena, Sophæna, Maacha, Libanica, Paleſtina, las tres Arabias, Siria Roob, Siria Phoenicia, Siria

ria Antiochena. Muchos Autores reduzen a Siria toda la Assiria, Çapadocia, Mesopotamia, Comagena, Armenia, Babilonia, Chaldea. Otros excluyen a esta, y a las dos Arabias, Desierta, y Petrea. Veanse Strabon citado, Plinio lib. 5. cap. 13. Salmerõ Prolegom. 41. Adricomio en su Teatro Manesses 2. num. 93. He puesto esto para que se vea en quantas Prouincias se celebrò antiguamente por esse Oriente arriba la fiesta de la Inmaculada Concepcion, y se celebra hasta oy donde quiera que à quedado la Christiandad, como lo testificò el Obispo Armenio.

CAPITVLO III.

PRVEVASE LO MISMO EN LA YGLEsia de los Abisinos en Africa.

FAbricio Boderiano, en el Prohemio de su trãslacion Siria del nueuo Testamento, dize, que las mismas ceremonias, y festiuidades que guardan los Siros, tienen los Abisinos Etiopes en Africa; y que ellos dan por razon auerlas assi aprendido de los Apostoles. Añade Fabricio: *Quod quidem idcirco hic obiter indicare volui, vt omnes intelligerent, quam pulchrè conueniant in ritibus Ecclesiasticis obseruandis Asiam, & Africam Christiani cum Europeis.* Lo mismo afirma Christophoro Zagazabo Obispo, Embaxador del Emperador de Etiopia, en la declaracion que dio en Portugal de la Religion de aquella Christiandad de los Abisinos, en tiempo de don Iuan el III. Dize alli el Obispo: *Dies festi, vt natalis Paschæ, alijq; deinceps eodem tempore apud nos celebrantur, quo in Ecclesiá Romana.* Las mismas fiestas, y en el mismo tiẽpo q̃ las celebra la Yglesia Romana, dize, q̃ los Abisinos las celebran allà en Etiopia. Con esto viene lo q̃ testifica dõ Francisco Aluarez Sacerdote y Embaxador por el Rey Emanuel de Portugal en la Corte del Emperador de los Abisinos, en el cap. vlt. de su viage de Etiopia, testifica, q̃ allà se celebran las mismas festiuidades q̃ por acá. De suerte, q̃ ni el Embaxador Portugues en Etiopia, ni el Abisino en España, o Italia hallaron nouedad en el numero, o tiẽpo de las festiuidades:

ni ſu Obiſpo acà halló demas, ni nueſtro Sacerdote allá echó menos la fieſta de la Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Aprietaſe eſto, porq̃ no ſe quede tan en general con vn buen argumento. Los Abiſinos es cierto, que reciben ſu Patriarca con inmemorial coſtũbre de la Siria. Afirmalo el Embaxador Abiſino, por eſtas palabras. *Primum ſciendum, ſolemni ritu Patriarcham noſtrum ab* Hier*oſolymitanis monachis noſtris, qui ibi apud ſepulchrum Domini habitant, ſuffragijs creari.* Y mas abaxo; *Sed fas non eſt alium, quàm Alexandrinum eligere, ac moribus incorruptum.* Dos coſas dize el Obiſpo: La primera, que en Siria junto al Sepulcro del Señor viuen Monges Abiſinos. Los quales bien ſe dexà entender, que celebran fieſta de la Concepcion, como toda la Siria, donde viuen; y que con la comunicacion que tienen en Ethiopia ſu patria, an dado noticia de los miſterios de la Madre de Dios, y del de ſu Concepcion; ſi allá no la vuiera de muy antiguo. Lo ſegundo, dize el Obiſpo Zagazabo, que el Patriarca de Ethiopia es electo en Siria, y natural de Alexandria, donde queda prouada la antigua tradicion de la Concepcion de la Virgen. Pues ſi el Patriarca de Ethiopia va allà de Siria criado con eſta leche, claro eſtá, que darà la miſma a ſus hijos; y que de tiempo antiquiſsimo comunican los Abiſinos la miſma diſciplina, y ritos Ecleſiaſticos que los Siros, como lo dize Fabricio. Añado, que toda la Ygleſia de Ethiopia pertenecia al Patriarca de Alexandria, y lo reconocia antiguamente por cabeça, como prueua con Panuino, y Genebrardo, Luys de Vrreta libr. 2. de la Hiſtoria de Ethiopia cap. 5 Aſsi, que toda era vna Ygleſia cõ vnos miſmos rituales, y oficios, y conſiguientemente con el de la Concepcion celebrando eſta fieſta toda Ethiopia, como todo Egipto, y ſu Patriarca Alexandrino, y como toda Siria.

¶ Confirman eſto los titulos, que en ſu oficio Ecleſiaſtico dan los Abiſinos a la Virgen ſantiſsima. No é podido ver mas de ſu Liturgia, y ritual de Baptiſmo; pero de alli ſe puede ſacarlo demas. En vna oracion, que eſtá en el orden del Baptiſmo, *Secundum vſum Aethyopum*, dize el Sacerdote: *Intercesſione plenæ gratiæ Virginis genitricis Dei Mariæ, quæ in omnibus eſt ſancta.* Llamanla Santa en todas las coſas, en todos tiempos, en todo, y por todo. No ſé porque

en eſta

en esta vniuersal no se aya de entender la Concepcion de la Virgen nuestra Señora.

¶ Vltimamente el Padre Fray Luys de Vrreta, de la Orden de santo Domingo, en el libro 2. de la Historia de Ethiopia, capit. 13. dize estas palabras, hablando de los Ethiopes: *Agora que comunican con la Yglesia Latina, an recibido muchas festiuidades, de las quales ellos no tenian noticia, assi de Santos, como de la Virgen, de la qual celebran la purissima Concepcion a ocho de Diziembre.* Quando esto sea verdad, que esta fiesta es nueua en Ethiopia, y que passó con la obediencia de la Yglesia Romana; yo estoy contento, aunque pienso que es antiquissima allá, por la comunicacion de aquella Yglesia con la Siria, y por la dependencia antigua con la Yglesia Alexandrina, como diximos. Vio Vrreta la fiesta de la Concepcion en el Calendario Ethiopico, y pareciole que deuia de ser moderna, siendo (como digo) antiquissima. Quando no le viniera a la Yglesia de Ethiopia la fiesta de la Concepcion purissima de la Siria; tambien, y aun mejor le vendria de Grecia (donde á sido perpetua, como luego veremos) pues los Ethiopes celebran sus Oficios, segun la Yglesia Antiochena, como dize el mismo Vrreta. Y no parece que se trae bastante fundamento, que nos persuada ser la fiesta de la Concepcion alguna de las nueuamente recibidas: e insistiendo en los nuestros, se prueua ser mas antigua.

CAPITVLO IIII.

TRADICION DE LA MISMA Fiesta en las Yglesias de Grecia.

ENtre las Prouincias del mūdo mas cultiuadas cō la doctrina de los Apostoles, son las de Grecia, dōde tātos años anduuierō sembrando el Euangelio, y assentādo la disciplina Eclesiastica S. Pedro, S. Pablo, S. Iuan, y otros. Señaladamente de

San Andres refiere la Yglesia de Açhaia en el libro de su Passion, recebido del Breuiario Romano, y de graues Autores, como dize Belarmino libro de Scriptoribus Ecclesiasticis. Refiere alli (digo la Yglesia de Achaia) estas memorables palabras de San Andres: *Quomodo de immaculata terra factus fuerat* Homo *primus, qui per lignum preuaricationis mundo mortẽ intulerat, necessarium fuit, vt de Immaculata Virgine natus* Christus *perfectus homo, qui est Dei filius, qui primũ hominem fecerat, vitã æternã, quã perdiderant omnes, repararet. Assi como fue formado de tierra inmaculada el primer hõbre, que por el arbol del pecado traxo al mundo la muerte; assi fue necessario, q̃* Christo *hombre perfecto,* Hijo *de Dios, que criò el primer hõbre, naciera de vna Virgen Inmaculada, para q̃ reparasse la vida eterna, q̃ todos auian perdido.* Palabras misteriosas, q̃ el santo Apostol Andres con celestial consejo guardó para la postrera hora de su vida, quando las que se dizen son pocas, y de mucha substancia. Eralo en sus ojos el misterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y por esso guardò esta sentencia para el tiẽpo de su martirio, y gloriosa muerte, dexandola como en herencia a toda aq̃lla Yglesia, q̃ como vn rico patrimonio la guardò, celebrãdo de palabra, y por escrito la Inmaculada Concepciõ de la Virgẽ.

¶ De aqui naciò lo q̃ en esta razon enseñarõ despues los Sãtos Doctores en Grecia. Sã Iuan Chrysostomo tiene en su Liturgia estas palabras: *Præcipuè autẽ Sanctissimæ, intemeratæ, semper benedictæ Reginæ nostræ Deigenitricis, semper Virginis Mariæ.* Llama a la Virgen Santissima, *siempre bendita.* Quien dixo, *siempre*, no dio lugar a que en ningun tiempo fuesse maldita: y fueralo en el de su Concepciõ, si entonces vuiera tenido pecado Original.

¶ Entre las Liturgias, y Missas Griegas, q̃ descubriò Genebrardo en el Euchologio de los Griegos, y cotejò cõ otro original de Demetrio Duca Cretense, q̃ fue traydo a Roma por Claudio Spẽcéo gran Theologo; en vna destas Liturgias, q̃ es la decima, està vn verso a la Madre de Dios, q̃ dize assi; *Qui consequuti sumus gaudium in tu conceptu, ò planè immaculata, salutamus te cum Angelo, clamãtes: Aue Mater Emmanuelis Dei, & Saluatoris nostri. Los q̃ alcançamos a gozarnos en tu Concepcion, o claramente inmaculada, a vozes te saludamos con el Angel, diziendo: Dios te salue Madre de Emanuel Dios y Saluador nuestro.*

¶ Con

¶ Con esto viene el Calendario de las Yglesias Griegas, ordenado por S. Iuan Damasceno, en el qual està la fiesta de la Limpia Concepcion, nó inuentada por el santo, sino tomada del vso vniuersal, y antiguo de todas aquellas Yglesias.

¶ Y porque nadie tropiece en que el mismo Calendario Griego tiene tambien a veynte de Setiembre la concepcion de San Iuã Baptista; y que la misma celebran los Armenios, como lo dixo su Obispo, citado en el capitulo segundo. Y diga, que pues celebran la concepcion de san Iuan, y no por esso dizen, que fue concebido en pecado original: tampoco se infiere de que celebren la Cõcepcion de la Virgen, que por esto sientan, que fue Concebida sin pecado: Quise poner toda la fuerça deste argumento, que a la primera vista se muestra tan eficaz; y confirmar con su euidente respuesta nuestro intento, y la celebridad de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios en todas las Yglesias del Oriente. Respondo, pues, lo primero, que el mismo Calendario Griego nos saca desta dificultad con la diferencia grande, que haze de la Concepcion de la Virgen, a la del Baptista: porque a la Concepcion de la Virgen da el dicho Calendario titulo de pura, y limpia (como lo notò primero q̃ yo Pedro Galatino libr. 7. de Arcanis cap. 5. y el P. Gabriel Vazquez 3. p. to. 2. disp. 117. cap. 5. dize assi el Calendario Griego) *Prosyllepscos agnè*; y todo el titulo dize: *Conceptio munda Beatæ Annæ Dei, & domini nostri auiæ. La Limpia Concepcion, con que santa Ana abuela de Dios concibio a su Hija.* Pero a la concepcion de san Iuan no le da titulo de limpia, por auer sido en pecado original. Lo segundo, digo, que celebran la Limpia Concepcion de la Virgen: mas en la de san Iuan lo que celebran es, la annunciacion del Angel a Zacharias su padre. Consta esto del consentimiento de las demas Yglesias Orientales; porque los Coptitas en su computo, Paschal Arabe dan a esta fiesta de san Iuan este titulo: *Albassaroth Ioannis*, id est, *annuntiatio*, o *Euangelizatio Ioannis*; que corresponde a las palabras, que dixo el Angel a Zacharias; *Missus sum hæc tibi Euangilizare.* Trae este computo Arabe lib. 7. de emmendatione temporum Escaligero. Y semejante es el que esta misma fiesta de san Iuan tiene en las Yglesias

Tias de Siria, como parece por el titulo, que se le da en el Testamẽto nueuo Siriaco Lucæ.1. num. 19. *Lectio in matutinis annuntiationis ipsius Zachariæ.* La misma fiesta de la anunciacion de san Iuan es la q̃ celebran los Abisinos en el mismo mes de Setiembre, como se vee en la declaracion arriba citada de su Obispo Zagazabo.

¶ Vltimamente se confirma la tradicion de la fiesta de la Concepciõ en toda la Grecia cõ vna ley del Emperador Emanuel Cõneno, que tuuo el imperio del Oriẽte por los años de Christo. 1143 hasta 1180. Trae esta ley imperial Theodoro Balsamon Patriarca Antiocheno en los comentarios sobre el Nomocanõ de Phocio Patriarca de Cõstãtinopla titulo 7 c. 1. Declara el Emperador primero el orden, que se à de tener en celebrar las fiestas. *Decernimus ergo vt illi dies sint ab omnibus negotijs, & actionibus immunes, quos in præsenti constitutione expressè enumerauimus.* Y despues de auer contado las fiestas por los meses del año, llega Diziembre, y dize· *Nono Decembris, vtpotè quod in eo peragatur conceptio castissimæ matris Dei nostri.* A nueue de Diziembre es fiesta, porque se celebra la Concepcion de la Limpissima Madre d̃ Dios. Antes estaua instituyda esta fiesta, como consta de lo que arriba queda dicho; y assi el Emperador no la instituyó aqui de nueuo; sino como las demas, q̃ alli cuenta por discurso de todo el año, suponiendo su celebridad antigua, solo ordena, que no sea licito en parte ninguna de su imperio en el dia de la Cõcepciõ, ni en otro dia festiuo, hazer actos judiciarios, ni otras obras seruiles. Hizose la dicha constituciõ imperial a diez de Março año de la Indiccion 6570. q̃ fue el 31 de su imperio, y de Christo 1177. Pontifice Romano Alexandro III. q̃ à quatrocientos y treynta y ocho años.

¶ No pongo aora en este segundo discurso los testimonios, que desta tradicion de todas las Yglesias Orientales dan los santos Padres, y Doctores Griegos; porque estos tienen su lugar a parte en el discurso tercero. Solo é puesto aqui, y pondré en lo que resta deste segundo prueuas vniuersales desta tradicion, quales son doctrina Apostolica, Liturgias, Rituales, Calendarios, Constituciones generales, como se á visto. Aduierto tambien aqui, como lo hize

en la

ẽn la Siria, que el nombre de Grecia comprehende muchas Prouincias, y Reynos, en los quales siempre se á conseruado la dicha tradicion, y celebradose fiesta de la Limpia Concepcion de la Virgen santisima.

CAPITVLO V.

MVESTRASE LA MISMA TRADIcion de la Limpia Concepcion en las Yglesias Occidentales, y primeramente en las de España.

NO es menos antigua, ni menos cierta la tradicion de la Limpia Concepcion de la Virgen en la Yglesia Occidental, que en la Oriental, ni ay menos expressas señales, y firmes argumentos de su verdad.

¶ Entre los Reynos, que mas se an señalado siẽpre en deuocion de la Reyna del mundo, y particularmente de su Limpia Concepcion, es vno España. Començando a declarar esto, se ofrece en primer lugar a la vista el santo Monte de Granada, con aquellas sagradas cueuas, o ricas minas de tal tesoro; aquellos venerables libros. Entre los quales está el de San Thesiphon discipulo de Santiago, q̃ dize, que los sagrados Apostoles difinieron en vn Concilio, que la Virgen fue Concebida sin pecado. Y pone el decreto, que es el siguiente. *Illa Virgo, illa Maria, illa sancta præseruata fuit á peccato originali in primo instanti suæ conceptionis, & libera ab omni culpa. Et qui ita non senserit, non consequetur salutem æternam. Aquella Virgen, aquella Maria, aquella santa fue preseruada del pecado original, en el primero instante de su Concepcion, y libre de toda culpa. Y el que assi no lo sintiere, no alcançará vida eterna.* En otro libro del mismo san Thesiphõ se lee aquella breue, y compẽdiosa sentencia de oro. *Mariam non tetigit primum peccatum.* Que con vniuersal deuocion à quedado assentada en los coraçones, y grauada para perpetua memoria en las piedras, y marmo-

les de templos, y edificios publicos. Item en el mismo libro de S. Thesiphon estan estas memorables palabras. *Nequaquam Angelus Virgini diceret, Aue gratia plena, si in originali peccato fuisset concepta. Que no la llamara el Angel, llena de gracia, si vuiera sido concebida en pecado Original.*

¶ Con este fundamento de tradicion Apostolica, pudo seguramente correr el Articulo de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima nuestra Señora; por aquellos trecientos años de la primitiua Yglesia, conseruandose fresca la memoria desta doctrina Apostolica en la Christiandad de España. Pero ya parece que era tiempo de descubrir nueuo testimonio de la dicha tradicion. Hallamosle entonces con nueua luz de la verdad, que vamos assentando.

¶ Dextro Barcinonense Presidente del Consejo Real del Emperador Theodosio, escriuio en estos Reynos vn libro, que intituló, *Omnimoda Historia*, y dedicòlo a S Geronimo, como el mismo santo Doctor lo dize, dedicandole en retorno el libro de Scriptoribus Ecclesiasticis. Escriue pues en su historia Dextro, en el punto de la Limpia Concepcion, estas notables palabras: *A Iacobi praedicatione celebratur in Hispania festum Immaculatae, & illibatae Conceptionis Deigenitricis Mariae. Desde la predicaciõ de Sãtiago* (dize) *se celebra en España la fiesta de la Inmaculada, y Limpia cõcepcion de la Madre de Dios Maria.* Sintio mucho Cesar Baronio no hallar esta historia de Dextro, tomo 4. Anno 392. pero otros varones de credito dan testimonio de auerla visto. Don Mauro Castella Ferrer en la historia de Santiago, en la carta al lector, dize assi: *La historia de Flauio Dextro, varon ilustre, y muy docto, natural de Barcelona, gran amigo de san Geronimo, y q̃ florecio en su tiempo, vi en poder del erudito Doctor Bartolome Llorente, Prior que fue de la santa Yglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoça, que se la auia embiado el Padre Hieronimo Roman de la Higuera, de la Compañia de Iesus, como se la auian traydo con buenos testimonios de Alemania, de la Biblioteca del Monasterio Fuldense, adonde en tiempos antiguos auia sido lleuada de España por vnos Monges de san Benito del Monasterio de Cisla, que aora es de la de san Geronimo junto a Toledo. Entiendo la imprime cõ*

Escho-

Escholios suyos, que serà obra excelente, por lo mucho que es versado en la Historia Eclesiastica el Padre Hieronimo Roman. Antes desto me auia dado algunos lugares (tambien sacados del Exemplar de Fulda) el insigne Arçobispo de Braga don Fray Augustin de Iesus. Verdaderamente es cosa notable esta historia, y me causa admiracion la conformidad que hallo en ella con las memorias, tradiciones, rezo, reliquias, escrituras, y Autores que è hallado, segun notaron los curiosos. Aduierto, que en la margen del traslado de esta historia, que è visto, ay cuenta de años con guarismo, que en algunas partes me parece errada: seria ocasion a caso no auer entendido bien los que las trasladaron las cifras Goticas, con cuyos caracteres me dizen està escrito el Exemplar de la Biblioteca Fuldense. Digo demas desto, que algunos Autores citan otra historia de Dextro (que tengo por apocrifa) muy diferente desta, y se conoce en lo que disiere de las Historias, y Memorias antiguas, segun las hallamos.

¶ Y en el libro primero de su historia, capitulo 16. haze otra vez don Mauro mencion de la historia de Dextro, y dize, que es perfecta, y acabada Historia Eclesiastica de España: y añade fuera de lo que auia dicho del Padre Hieronimo Roman de nuestra Cōpañia, que le comunicò otro volumen el Arçobispo de Braga don Fr. Augustin de Iesus, por mano de Gaspar Aluarez de Losada, hōbre eminentissimo en historia: y añade, que tambien este está autorizado con testimonios grauissimos, y muy autenticos, agenos de toda excepcion.

¶ Hazen honorifica mencion desta historia de Dextro San Geronimo libro de Scriptoribus Ecclesiasticis, Honorio libro de illustribus Ecclesię Scriptoribus, cap. 132. Tarapha de Regibus Hispanię in Alarico, año de quatrocientos y onze. El señor Condestable Ioan Fernandez de Velasco, en el Discurso primero de la venida de Santiago a España, Fray Francisco de Iesus, Discurso segundo de la misma venida. El Padre Cosme Magallanes, de nuestra Cōpañia, en el Prohemio a los Comentarios de las tres cartas de san Pablo a Timotheo, y Tito, en la secciō 15. dize, que vn fragmento desta historia de Dextro fue traydo poco à de Alemania, y se guarda oy en nustro Colegio de Plasencia, con este titulo: *Fragmentum Chronici Flauij Dextri*. Esto es quanto a la certeza del libro. Quanto

to al autor, fuera del oficio de Presidente, q̃ tuuo Flauio Dextro, dize del S. Geronimo estas palabras libr. de scriptor. Eccles. cap. 132 *Dexter Patiani filius clarus apud sæculum, & fidei deditus, fertur ad me omnimodam hystoriam texuisse, quam nondum legi.* Alaba su nobleza, y Christiandad, y dize, que fue hijo de san Paciano Obispo de Barcelona; veasse el mismo S. Geronimo en la Apologia contra Rufino. Siẽdo el autor tã graue, y escriuiendo a persona tã docta como san Geronimo, claro está, q̃ no auia de escriuir vna cosa tan notable a vista de toda España, diziẽdo, que toda ella celebraua la fiesta de la Inmaculada Cõcepcion de la Madre de Dios, sino fuera cosa muy cierta, y muy manifiesta a todos. Assi, que España desde Santiago celebraua vniuersalmente la fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Passa assi, como dize Magallanes, que vn Padre de nuestra Compañia llamado Torralua embió de Vomes copia del fragmẽto de Dextro; del qual se sacarõ las palabras d̃ Cõcepcion referidas fielmente. Como me dize el Padre Rodrigo Niño en carta de Toledo, su fecha a veynte de Octubre de mil y seyscientos y quinze. Y esto cosa es manifiesta, y facil de ver en el mismo libro; q̃ no es ficcion, ni inuẽcion nuestra. Lo mismo testifica en otra carta de diez d̃ Agosto el P. Frãcisco Portocarrero, fecha en Toledo este mismo año. Y pone otras palabras del mismo Dextro: *A tempore Apostolorũ celebratur in Hispania festũ Immaculatæ Cõceptionis B. Mariæ.*

¶ Contesta en lo mismo Paulo Orosio testigo Español, q̃ floreció por los años de Christo 400. cuyas palabras Epistola ad Eustochium son estas: *Coram Deo noui, & in veritate comperi, quod nulla mulier in partu periclitatur, super quam deuotè Mariæ gratia imploratur, & dies Conceptionis eius celebratur. Delante de Dios, que è sabido, y cõ verdad aueriguado, que ninguna muger peligra en el parto, sobre quien se inuoca deuotamente el nombre de Maria, y se celebra el dia de su Concepcion.* Habla Orosio Español, como de cosa muy vsada; que lo era el celebrarse en España fiesta de la Concepcion. Traen este lugar de Orosio el Padre Fray Mauricio de Villa probata en su Corona Mariæ serm. 16. fol. 46. Y por las mismas palabras Bernardino de Bustos sermo. de Conceptio. 8 par. 3. De suerte, que en todos estos siglos tan antiguos

tiguos desde el de los Apostoles hasta el de 400 tenemos expressos testimonios de la tradicion de España en el misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion. Lleguemos ya al siglo de 500 y de 600.

¶ El glorioso S. Isidro da no menos claro testimonio desta verdadera tradiciõ, q̃ vamos assentãdo, porq̃ por comissiõ del quarto Cõcilio Toledano (como despues diré) dispuso S Isidro, y reformó el Missal, y Breuiario đ España, q̃ despues se llamò Moçarabe, en el qual expressamente hallamos oficio proprio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios a ocho de Diziembre con su octaua. La Missa tiene por primera Leccion el capitulo octauo de los Prouerbios. *Dominus possedit me in initio viarum suarum*, &c. Y el titulo dize: *Prophetia lectio libri Sapientiæ Prouerbiorum Salomonis.* Que de tiẽpo tan antiguo tuuieron los Santos Padres aquella Lecciõ por profecia de la Limpia Cõcepcion de la Virgen; si en segundo sentido literal, si en accommódaticio pretẽdido por el Espiritu Sãto, e inspirado a la Yglesia, no me detengo a examinarlo aora; basta saber, q̃ los Sãtos lo tuuieron por profecia deste misterio. Luego se sigue otra leccion del Ecclesiastico cap. 24. El Euãgelio es: *Beatus venter qui te portauit.* Antiguo de la Concepciõ en todos los Missales viejos. En el Prefacio estã estas palabras: *Dignum & iustum est omnipotens Pater, tibi in honorem Conceptionis gloriosæ Virginis Mariæ.* Y mas abajo. *Cui multiplex cœlica illa Angelorum legio; cateruaq; Sanctorum, omnium Virginum; Martyrumq́, concio, siue terrestris Beatorum multitudo, in hoc Conceptionis gloriosæ Virginis festo non cessant clamare*, &c. Dize, q̃ los Angeles, y Santos en el cielo, y en la tierra celebrã esta fiesta. Demas đ otras oraciones, en todas las quales se pidẽ a Dios mercedes por intercession de la Concepcion de la Virgen. Dize assi vna de las vltimas: *Domine Iesu Christe, qui sic Virginem Matrem honorificasti, quorumq; Conceptionis eius gratia, eam coram te suffragatricem incomparabilem inuenimus indigni; quæsumus diuinitatis tuæ clementiam*, &c. *Señor Iesu Christo, que assi honraste a la Virgen tu Madre, que por la gracia de su Concepcion la tenemos, aunque indignos, por abogada*, &c. Notense las palabras, *Conceptionis eius gratia*, que expressamente testifican la Concepcion de la Virgen en gracia de Dios, sin pecado original.

¶ En

¶ En la Missa de la Natiuidad, del mismo Missal se declara de la Virgen el lugar del Genesis; *inimicitias ponam inter te, & mulierẽ*, &c. que en el discurso primero explicamos. Y en la bendicion al pueblo, dize el Preste estas palabras: *Quiq; matrem seruauit à corruptelæ contagio sinũ vestri cordis emaculet á delicto.* El *que guardò a su madre del contagio de la corrupcion, limpie vuestros coraçones de pecado.* Dize, que guardó Dios a su Madre del contagio; y assi por la junta que haze, pidiendo a Dios libre al pueblo de pecado, como por la comun accepcion entre los Sãtos del nombre *Contagio*, por pecado original es claro que trata de la preseruacion de la Virgen.

¶ Item, en la Missa de la Assumpcion en la primera oracion del Canon dize: *Talem multoq; verè creditur mirabilem matrem creasse, qualẽ diuinitus per eam transiens decus virgineum non amisit.* Crióla Dios tal como la dexó quãdo nació della, dexóla, llena đ gracia, luego criò la llena de gracia. Añade, declarandose mas: *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi*; ser criada de la manera q̃ la criò Dios, dize, q̃ es auerla cõcebido Dios. Lo qual no se puede entẽder, diziẽdo lo q̃ algunos ignorãtes, y rusticos entienden, q̃ fue cõcebida por Espiritu Santo; esso es error: tampoco quiere dezir, q̃ fue concebida por Dios, porq̃ concurrio a su generaciõ como a las demas, q̃ ni el contexto de las palabras, ni el intento del santo sufren essa declaraciõ. Lo que quiere dezir: *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi*: es, q̃ Dios nuestro Señor asistio cõ particular priuilegio a su Cõcepcion, de manera, q̃ el (y no Satanas) fuesse el dueño della. Vltimamente añade: *Hæc autem Domine omnia si humanis viribus possent exequi, omnia diuina nusquã probarentur oriri*: Donde confiessa, que esta fue obra de Dios, adonde no llegã fuerças humanas. Que si por la regla general dellas nos vuieramos de seguir en este misterio, cerrariamos (dize) la puerta a todas las obras diuinas. Esto es del Missal antiquisimo de la Yglesia de España, sacado con fidelidad, del q̃ tenemos en la libreria de este Colegio de nuestra Compañia de Cordoua.

¶ Cerca del qual aduierto tres cosas. La antiguedad de la Missa de la Cõcepcion. La autoridad del dicho Missal. Y su entereza, desde que san Isidro lo ordenó.

¶ Quan-

¶ Quanto a la antiguedad, digo, que si bien es verdad, que San Isidro dispuso, y reformò los Oficios, y Missas diferentemente de lo que antes se vsaua; pero que esta diuersidad (aunque tan vtil) no deuio de ser mucha; que grandes mudanças (aunque sean en cosas prouechosas) suelen con su nouedad causar turbacion, y alboroto. Como dize san Augustin Epist. 118. cap. 5. *Ipsa quoq; mutatio consuetudinis, etiam quæ adiuuat vtilitate, nouitate perturbat.* Particularmente aduierto esto en la festiuidad de la Concepcion; la qual es claro, que no la introduxo San Isidro, sino que se vsaua desde el tiempo de los Apostoles por tradicion antigua, como arriba queda probado; si bien el Santo Doctor añadio, o quitó algo del Oficio antiguo, disponiendolo conforme a la nueua reformacion de su Missal.

¶ Lo segundo, quanto a la autoridad, digo, que San Isidro reformò aquel Missal por comission del Concilio quarto Toledano; el qual fue nacional, y tan grande, que en el se hallaron sesenta y seys Obispos: y el Toledano quinto lo llama, grande y vniuersal Sinodo. Encargaron pues en el los Padres a san Isidro, que reformasse, y ordenasse el Oficio Diuino del Missal, y Breuiario, para que en toda España fuesse vniforme. Desta comission del Concilio a san Isidro, escriuen Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. Mariana lib. 6. cap. 5. Loaisa en las notas al dicho Concilio cap. 3. Baronio tom. 8. anno 633. Demas desto, para que conste la autoridad deste Missal, y de la Missa de la Concepcion que en el ay, es razon que todos sepan como à sido aprobado por dos Romanos Pontifices. La primera vez por Iuan X. año de 918. segun dize Baronio: Mariana lib. 7. cap. vltimo, y Ambr. de Morales lib. 15. cap. 47. refiriendo el libro antiguo de Concilios, que està en san Lorenço el Real, escrito mas à de seiscientos años. Segunda vez aprobó el dicho Missal Alexandro II. año de 1064. y aun entonces se hizo la aprobacion con mas solemnidad, para que fueron de España tres Obispos al efeto; los quales presentaron su Missal en vn Concilio en Mantua, donde el Sumo Pontifice se halló: alli fue examinado de nueuo, y aprobado, y dado por Catolico, como lo dizen Baronio en el año citado. Mariana lib. 9. c. 5. Morales lib. 12. c. 19. tomã-

dolo

dolo del dicho manuſcripto del Eſcurial. Y con ſer tan grande la autoridad que con las aprobaciones de vn Concilio, y dos Pontifices ganó nueſtro Miſſal Iſidoriano, fuera de la que el ſe tenia; aun erecció mas con el inſigne milagro, que ſuccedio a viſta de toda Eſpaña. Hazianſe apretadas diligencias por parte del Pontifice Gregorio VII. para que Eſpaña dexaſſe ſus Oficios de ſan Iſidro, y ſe acomodaſſe al Romano; como conſta de las cartas del dicho Pontifice libro 1. Epiſt. 63. 64. 83. y lo nota Baronio año 1074. y año 1081. Reſiſtian Clero, Nobleza, y Milicia. Eſtauan por el Pontifice ſu Legado, nueſtro Primado, y los Reyes: y como con todo eſſo el Reyno defendieſſe ſu Oficio antiguo, acordaron que ſe echaſſen los dos Miſſales en el fuego, y que el que ſaliſſe libre fueſſe recibido. Encendioſe vna hoguera en vna plaça, fueron echados los dos Miſſales; y dexado lo que cuenta el Arçobiſpo don Rodrigo libro 6. capit. 26. del Miſſal Frances, que aſsi llama el al que ſe pretendia introduzir; en concluſion el de ſan Iſidro ſalio libre del fuego, y ſaltò ſin leſion de las llamas, a viſta de toda Eſpaña, que alabó a Dios por tan gran marauilla. *Proſiliyt* (dize don Rodrigo) *ſuper omnes flammas incendij, cunctis videntibus, & Dominum laudantibus, liber Officij Toletani illæſus omnino, à combuſtione incendij alienus.* Eſto paſſó aſsi, no en tiempo de Gregorio VII. como eſcriuio Baronio; ſino en tiempo de ſu ſucceſſor Vrbano II. avrà quinientos y ochenta años, ſegun el Arçobiſpo don Rodrigo, a quien no refieren fielmente Mariana libro 9. cap. 18. Leaſe a Zurita año mil y ochenta y cinco. No deroga a la autoridad deſte Miſſal calificada con tantas prueuas, auerſe con todo eſſo introduzido entonces el Romano; Pues juntamente quedò el de S. Iſidro para ciertas Yglefias, como oy ſe guarda en algunas de Toledo.

¶ Lo tercero, quanto a la enterèza del dicho Miſſal, ſigueſe ver, ſi es aſsi, que dura como San Iſidro lo ordenò. Afirmalo Ambroſio de Morales lib. 12. cap. 19 notando, que aunque es verdad que por diſcurſo de tiempo, ſe le añadieron algunas coſas (como tambien dize Mariana) pero que al fin vino a quedar, y permanece oy en ſu pureza, como ſan Iſidro lo hizo. Con todo aduierto, para que nadie ſe engañe, que aunque en el Calendario pueſto al principio

cipio del dicho Missal se leen Santos muchos mas modernos que San Isidro; pero yo è examinado vno por vno la antiguedad que tienen, y hallo, que los que tienen alli oficio proprio, son mucho mas antiguos, que san Isidro, y asi se lo pudo dar el santo. Mas los nueuos no tienen alli oficio proprio, como era fuerça que no lo tuuiessen, siendo todo el de san Isidro. Añadieronse pues los dichos Santos en impresion nueua, que hizo el Arçobispo don Francisco Ximenez, para que se dixesse Missa dellos en sus dias, tomandola del Comun del mismo Miassal. Y es buen argumento el estilo, que en todo el Missal, y en cada parte es vno mismo, grauisimo, y deuotissimo; que todo muestra ser vn mismo el Autor, y este antiguo. Vease el Maestro Eugenio de Robles en su Suma del Oficio Moçarabe, folio 19.

¶ Item aduierto, q̃ en el Canon de la Missa, y en la Letanía del Sabado Santo se hallan nõbres de Santos tãbien mas nueuos que san Isidro, y aun el mismo nombre del santo Doctor. Pero esto nó lo estrañarà quien sabe de Liturgias antiguas; porq̃ auiendo regla en ellas, q̃ en tal, o tal parte se nõbren algunos Santos, yuã los Prelados añadiendo los mas insignes, o a quien en tal Yglesia se deuia particular deuocion. Asi lo notó Pedro Opmeer en su Assercion Historica de Officio Missæ, tratando de la memoria de los Martires: *Norunt Hystoriæ Candidati, Ecclesiam, Martyres, ac Sanctos Episcopos in sacrorum Diptychorum, seu Tabularum Cathalogum post mortem retulisse; quorum nomina recitarentur, atq; Liturgijs insererentur. Quo ignorantes, vel potius disimulantes nostri aduersarij, sacrum Canonem Missæ nouitatis arguunt, & apud imperitum vulgus, in quod imperium habent, impiè traducunt.* Dize, que es argumento ordinario de los herejes, para desacreditar con el pueblo la antiguedad de la Missa, dezir, que en su Canon ay nombres de Martires muy modernos, y asi que no puede ser tan antiguo. Responde lo que nosotros; Que essa à sido costũbre de la Yglesia, y regla de sus Missales, q̃ se vayan añadiendo los Santos que van sucediendo; lo qual nunca derogò la antiguedad de la Missa. Prueua esto Opmeer cõ autoridad de Attico Constantinopolitano, Cirilo Alexandrino, Theodorito, Historia Tripartita, y Nizephoro. Lo mismo aduirtio

Claudio

Claudio de Sainctes en la Epist. al Lector, que está al fin de la Liturgia de san Iuan Chrysostomo. Asi, que no obstantes estas menudencias, el Missal de san Isidro està en su primera pureza, y entereza; y en el la Missa de la Limpia Concepcion, como el santo lo dispuso todo aora mil años.

¶ De lo dicho se vee, quan fuera de camino iria Tritemio, si dixera, que la fiesta de la Concepcion auia sido instituyda por San Ilefonso; pero no lo dize, aunque se lo atribuye Vaséo en la Coronica de España, año de Christo 655. Lo que dize Tritemio, es, que San Ilefonso instituyò, fiesta de la Virgen ocho dias antes de Nauidad, que es la de Expectacion del Parto. Verdad es, que añade; *Quæ solennitas iam obtinuit, vt per vniuersam fidelium Ecclesiam in honore purissimæ Conceptionis illius celebretur 6. Iduum Decembris.* Dize, que aquella fiesta de la Expectacion se passó a ocho de Diziembre, y es la que a honra de la Limpia Concepcion se celebra por toda la Yglesia. En lo qual se engaña, y tambien Gregorio Giraldo Dialogo 5. de Historia Poetarum, pues hasta oy duran ambas fiestas distintas. Y diga lo que dixere Tritemio en este punto: lo cierto ès, que el anduuo muy deslumbrado, y no tuuo bastante noticia de San Ilefonso, ni de sus cosas, pues lo puso antes de Lactancio Firmiano, auiendo florecido 350. años despues; y dize, que nuestra Señora le traxo del cielo vna Catedra; y no fue, sino que se sentó en la Catedra del santo, y le traxo vna casulla. Vease los Arçobispos de Toledo Cixila en la vida de san Ilefonso, y don Rodrigo libr. 2. c. 22. Por quienes se corrigen ciertas lecciones que se leìan en el rezado antiguo dia 8. de la Concepcion; y se veen en el Breuiario, que imprimio don Egas Manrique Obispo de Cordoua, año 1489. son sin Autor, y el que las hizo sabia poco de las cosas de España.

Asi, que san Ilefonso no inuentó, ni introduxo la fiesta de la Concepcion en España; si bien acrecentó mucho su deuocion, como verémos en el Discurso tercero.

(.?.)

CAPITVLO VI.

QVE DESPVES DE ALÇADO EL Missal de San Isidro, no se interrumpio en España la tradicion antigua de la Limpia Concepcion.

INtroduxose, como vimos, el Missal Romano, dexãdo España no con poco sentimiẽto el de S. Isidro; q̃ quiso Dios se alçasse entõces cõ tanta honra, y ganãcia, autorizado cõ el milagro, q̃ arriba queda contado. Para perpetua memoria del general sentimiento, con q̃ esta mudãça se hizo, cõsintiendo el Rey en ella a pesar del Reyno; queda hasta oy el comun refran, q̃ entonces con la dicha ocasion se leuantó, como escriue dõ Rodrigo arriba citado: *Allà van leyes, do quieren Reyes.* Però no obstante el nueuo Oficio Eclesiastico, se quedò en su punto la deuociõ y fiesta de la Limpia Concepcion; la qual no tenia tan flacas rayzes, q̃ tan facilmente se pudiesse caer: ni vuo razon alguna para q̃ se quitasse. Pues quando en ninguna otra Prouincia se vsara celebrar fiesta de la Concepciõ (q̃ si se vsaua, como despues veremos) siendo fiesta de España, no vuo titulo, porq̃ se pueda pensar q̃ entonces se quitó: mayormẽte quedandose como se quedaron otras fiestas, que hasta oy celebrã en España, aunque se mudó el Oficio de S. Isidro. Y nõ ay duda, q̃ la de la Concepcion quedò entre ellas, no solo para las Yglesias de Toledo, q̃ guardan el Missal antiguo de S. Isidro, sino en otras muchas Yglesias destos Reynos, y en las Religiones que en ellos se an fundado; las quales todas mamaron con la buena leche la deuocion a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Desta cõtinuacion de la dicha fiesta, despues de quitado el Oficio de S. Isidro, da ilustre testimonio la sagrada Ordẽ de Santiago. Tuuo la Orden su principio por los años de Christo 820. à 830. como lo prueua Rades en el cap. 1. de su Coronica, y mas copiosamẽte Mora tractatu de confirmat. Ordinis, lib. 1. c. 2. citando muchos

Autores; y assi la da por comun opinion. Vease empero dõ Mauro en el lib. 4. de la Historia de Santiago, desde el cap. 1. y en la carta dedicatoria al Rey N. Señor. Fue cõfirmada en su reformaciõ año 1175. por Alexandro III. Y avrà 800. años, q̃ con inmemorial tradicion se celebra en toda ella solẽne fiesta de la Concepcion con su octaua; continuando su loable costumbre, desde antes q̃ se quitasse el Oficio Gotico de S. Isidro, hasta oy. Halló desta inmemorial antiguas señales en el Conuẽto de Vclés, cabeça de toda la Ordẽ. Ay alli vna Capilla con vna imagẽ antiquissima de la Concepciõ; la pintura es el encuentro de S. Ioachin, y Sãta Ana a la puerta del Oro; dibujo d̃ todos los pintores antiguos en este misterio. Por lo qual parece q̃ la Capilla de la Limpia Cõcepciõ, q̃ labró en sus casas Arçobispales en Toledo el Cardenal dõ F. Frãcisco Ximenez, no es la primera, y mas antigua q̃ vuo en España; pues fue tantos años y siglos antes la de Vclés, o Loyo. En esta Capilla de Vclès todos los dias por comunidad haze el Cõuẽto especial comemoraciõ de la Limpia Cõcepciõ de la Virgen, y esto por costũbre inmemorial. Creese q̃ la imagẽ fue alli trayda del Monasterio de nuestra Señora de Loyo, casa antiquissima cerca de Orense; o en el Obispado de Lugo, como otros dizen; o junto a Puertomarin en Galizia, como escriue don Mauro testigo de vista en la Historia de Santiago lib. 4. c. 5. primero fue de Canonigos Reglares de S. Augustin; los quales se vnieron, e incorporaron con la Orden de Santiago, quando fue confirmada. Desampararon Canonigos y Caualleros el dicho Conuento de Loyo en tiempo de don Fernando el II. Rey de Leon, como lo dize dõ Mauro lib. citado, cap. 7. y tãbiẽ en tiempo de su hijo don Alonso el IX. Rey de Leon, año 1193. por ciertas barajas q̃ con aquellos Reyes tuuierõ; passaronse a la casa de Vclés, y entonces parece auer trasladado, cõ el demas menaje, la dicha imagen antigua de la Concepciõ. Hazese esto mas cierto, porq̃ Vclés era entõces recien tomado de Moros: y assi seria fuerça traer los Caualleros de fuera el ornato de las Yglesias, y consiguiẽtemẽte su antigua imagẽ. Como quiera q̃ sea, ella es vna grãde antigualla, y que representa bien la cõstãte deuociõ a la Limpia Cõcepcion desta nobilissima, y religiosissima Ordẽ. Todo lo qual

auiendo

auiendo sucedido año 1193: prueua claramente, que aũ despues de quitado el Missal de san Isidro, quedò en su punto la fiesta de la Limpia Concepcion.

¶ Aduierto aqui, q̃ ya esta pintura de la Limpia Concepcion cõ S. Ioachin y S. Ana abraçados no està en vso, y cõ razõ, porq̃ no se dé ocasiõ a los ignorãtes de q̃ piensen, q̃ la Cõcepcion de la Virgẽ cõsistio en aq̃l encuẽtro de sus santos padres a la puerta del Oro, y q̃ fue por obra del Espiritu santo. Contra la qual pintura escriuio prudẽtemẽte Molano lib. de Pecturis & imaginibus sacris, c.73. citando a Oliuerio Mailardo. Y alaba el dibujo destos tiẽpos, en q̃ se pinta la Virgẽ cõ sus atributos, Huerto cerrado, Espejo, Sol, Luna, &c. Pero en fin en aq̃llos tiẽpos ãtiguos aq̃lla era la pintura comũ, y cõ ella protestaua su deuociõ a este misterio la Ordẽ de Sãtiago.

¶ Con esto viene vna cõstitucion expressa, q̃ hallo entre las de la dicha Orden, en el titulo 20. dõde se trata de los Colegios, mãda *Que se cante cada dia la Salue a la tarde, con las oraciones acostũbradas, y la primera sea de la Cõcepciõ.* Que aunq̃ es verdad, q̃ la dicha regla es moderna, como lo es el Colegio de Santiago de Salamanca, para quiẽ se hizo: pero cõsta auerse hecho en conformidad de la costumbre de toda la Ordẽ, y de su general y antigua deuociõ a este misterio.

CAPITVLO VII.

PROSIGVE LA MISMA TRADICION con autoridad del glorioso Sãto Domingo de Guzman. Prueuase como el Santo Patriarca defendio la Limpia Concepcion, y con el su Religion a los principios.

TRas de la Orden de Sãtiago, se sigue en buena cuẽta de años la sagrada Religiõ de Predicadores Domicos, cuyo Patriarca glorioso S. Domingo de Guzmã, no se puede dudar q̃ viuio y murio con la deuocion de la Limpia Concepciõ de la Madre de Dios. Muestrase la certeza desto, lo primero, porq̃

hasta el tiẽpo en q̃ S. Domingo nacio, que fue año 1170. ni en cien años despues, q̃ corrieron hasta S. Thomas, no se auia oydo jamas en España la contraria opinion Todo el Reyno, grandes y chicos, mamauan en la leche la piadosa religion deste misterio, y lo venerauan con vniuersal deuocion, como la recibieron de sus padres, y estos de sus mayores, desde que España supo q̃ cosa era Christiandad. Este es el primero, y fuerte argumẽto, para creer, q̃ S. Domingo no auia de ser singular en España, començando opinion contra la pura Cõcepcion, fuera de lo q̃ por tradiciõ estaua recibido, y assentado en toda nuestra Yglesia, como doctrina de Santiago, y de sus discipulos: y fuera de la vniuersal costũbre de los Oficios Diuinos, con que esta fiesta generalmente se celebraua. Y no ay duda ninguna, que si solo Santo Domingo se vuiera querido oponer a toda España, Reyes Prelados, Clero, Nobleza, y nacion toda, queriendo enseñar lo contrario, vuiera hecho el caso mucho ruydo en nuestras historias, de lo qual no se halla rastro.

¶ Lo segũdo, para creer cierto q̃ el Santo siguio la opiniõ de toda la Yglesia de España, es fuerte argumẽto ver, q̃ toda su casa de Guzmã la seguia. Para hazer cõcepto desta razõ, es menester suponer, q̃ la Orden de Santiago fue confirmada año 1175. por Alexandro III. no mas de quatro años despues q̃ S. Domingo nació. Assi, q̃ quando el se criaua, florecia la dicha Ordẽ con el primer feruor de su reformaciõ; y la nobleza de España no traìa la Cruz de Sãtiago al pecho por sola ostẽtaciõ de nobleza, sinó por insignia de piedad y zelo de religiõ, q̃ en aquellos primeros reformadores ardia. A bueltas desta, resplãdecia en aquella sagrada Ordẽ la deuocion a la Limpia Concepcion, q̃ professó siẽpre de sus principios, como arriba diximos. En los quales hallamos toda la casa de Guzman muy hija de la sagrada Orden de Sãtiago, y muy afecta a sus cosas. Antes de probarlo, supõgo cõ Ambrosio de Morales, en el discurso del linage de S. Domingo, q̃ esta noble casa entonces no se auia estendido, ni enramado con otras de España mas q̃ con la de Aça, de quiẽ despues dirémos. Esto supuesto, quãdo S. Domingo era de 28 años, año 1198. dõ Garcia Perez hijo d̃ dõ Pedro Muñiz (Morales dize, q̃ *Muñiz*, es proprio de la casa de Guzmã, y lo mismo q̃ *Nuñez*, apellido

(apellido patronimico de la casa de Guzman) era Comendador de Velés, y mayor de Castilla, y treze de la Ordē, como lo dize Rades en su Coronica, de quien me aprouecharé en lo siguiente. Item, año 1236. don Iuan Muñiz era Comendador de Estremera, y treze. Año 1242 don Iuan Muñiz Comendador mayor en Leon, y treze. Año 1258. que fue treynta y siete años no mas despues de la muerte de Santo Domingo, hallamos que Fernan Garcia hijo de Garci Fernandez, y doña Emilia su muger hija de don Ruy Manrique, Familiares de la Orden de Santiago, vendieron al Maestre dō Pelay Perez para ella los lugares de Caleruega (que en la escritura de venta se llaman, tierra de Santo Domingo) Tordemar, y otros. De suerte, que aun la patria del Santo, y patrimonio de su casa entró aqui en la Orden de Santiago. Item, año 1275. dō Pedro Nuñez de Guzman era Comendador de Leon, y treze de la Orden, que parece a algunos ser hijo bastardo de don Alonso Perez el del Cuchillo. Despues año 1280 el mismo don Pedro Nuñez, o Muñiz (q̄ todo es vno, como dize Rades) fue Maestre deziocheno de la Orden de Santiago. Esto todo es por partes de padre. Pues no tuuo menos en la misma Religion, en aquellos santos principios por partes de madre. Año 1212. en vida de santo Domingo, don Garci Gomez de Aça era Comendador de las casas de Maqueda. El mismo año don Ordon Garces de Aça Comendador del Hospital de Cuenca, y treze, dio a la misma Ordē el termino redōdo de Adrada cerca de la villa de Aça. Item, el mismo año era Maestre de Santiago don Rodrigo Garces hijo de don Garcia Garces de Aça señor de Montejo, y nieto de don Garcia que murio en la batalla de Velez con el Infante don Sancho. Este Maestre tuuo entre otros hijos a Gomez Ruyz cauallero de la misma Orden, y a doña Leonor Ruyz Monja tambien de Santiago en santa Eufemia de Cogollos. Item, año 1239. don Garci Garces era Comēdador de Montaluan, y treze de la dicha Orden. No quiero cansarme mas, ni cansar al lector; baste lo dicho, para entender que siendo toda la casa de Santo Domingo por partes de padre, y madre, tanto de la Orden de Santiago, quando ella estuuo mas florida en santidad y deuocion; y viendo que los mas caualleros de ambas casas, no solo eran

religiosos,sino que dauan sus patrimonios a la misma Orden; professando ella con tan particular deuocion el misterio de la Limpia Concepcion,como arriba vimos; seria muy ageno de toda razon pensar,que solo Sãto Domingo mamó otra leche entre los suyos, y que solo el desdixo de lo que toda la casa de sus padres tenia.

¶ Lo tercero,se prueua lo mismo, porque santo Domingo fue Canonigo reglar de S. Augustin, y los Canonigos de S. Augustin tenian este punto de la Limpia Concepcion, como se vee en los de Loyo,que diximos en el capitulo passado, y como se puede ver en el Calendario de fray Geronimo de Villauitis, de la orden de Canonigos reglares de S. Augustin,al qual llamò racional. Pues si su orden de S. Augustin tenia esta fiesta,y la celebraua:con q̃ fundamento dirémos, que S. Domingo fue singular en este punto tan substancial; siendo asi que la singularidad en las religiones, aũ en cosas mas menudas,es muy condenada?

¶ Lo quarto, se apretarà mas esto cõ el expresso testimonio de santo Domingo en fauor de la Limpia Concepcion. Este es aquella celebre sentencia sacada del librito de Oro, q̃ el Santo Patriarca compuso de Sacramento Corporis Christi; y sacóla de Sã Andres Apostol,q̃ dixo lo mismo,como escriue la Yglesia de Achaia, que citamos en el cap. 4. *Sicut primus Adam,* dize S. Domingo, *Fuit ex terra virgine, & nunquam maledicta formatus; ita decuit in secundo Adam fieri,ideſt,Christo,cuius terra,ideſt Marter virgo, nũquam fuit maledicta.* Dize, que como Adan fue formado de tierra virgen, y no maldita: asi la tierra de que fue formado Christo segundo Adan, que fue su Madre santissima,nunca fue maldita.

¶ Dize a esto Fray Tomás Maluenda libro de Paradiso cap.60. q̃ este tratado no es de santo Domingo; porq̃ ni Vincencio, ni san Antonino, ni Theodorico de Apoldia, ni otros Autores de su orden hazen mencion de tal libro de santo Domingo. Vn Fray Domingo Pantaleõ,q̃ florecio año de mil y docientos y sesenta y dos despues de Santo Domingo quarenta y vn años, deuio de ser (dize Maluẽda) el Autor de aquel tratado;porque Diego de Susato en la Coronica de la Orden de Predicadores,y Antonio Senense en la Biblioteca de varones ilustres de la misma Orden, dizen,

dizen, que el dicho fray Domingo Panteleon escriuio vn tratado de Corpore Christi.

¶ Marauillosa seguridad es la del Padre Maluenda! Que nos quiera hazer encreyentes, que ni Vincencio, ni Apoldia, ni S. Antonino hazen mencion del libro de santo Domingo! Vincencio Obispo Belvoacense en su Espejo historial lib. 29. pone este titulo al cap. 96. en que trata de Santo Domingo su fundador: *Qualiter eius libellus ignem ter exiuit illæsus.* Y luego cuenta el milagro, con que fue confirmada la doctrina del dicho libro. Y aduiertase, que Vincencio muriò año de 1256. no mas de treynta y cinco despues de Santo Domingo; y assi sabria muy bien el caso. Theodorico de Apoldia (cuyos libros de la vida de Santo Domingo corrigio Surio, y los sacò en el tomo 4.) en el libr. 1. pone al capitulo 6. este titulo; *De prædicatione eius aduersus hæreticos, & de libello ab igne nihil læso.* Y luego cuenta el milagro del dicho libro, que abaxo diremos. San Antonino en la 3. part. titulo 19. capit. 1. §. 4. dize estas palabras: *Libellus verò serui Dei Dominici non solùm ab igne non læditur, verùm ab igne foris, prosiliјt in longinquum. Secundoq; iniectus, ac tertiò æquè prodijt incombustus. Vnde canit Ecclesia: ter in ignem libellus traditus, ter exiuit illæsus penitus.* No puede dezirse mas claro. Ni es de perder que acota San Antonino con la autoridad de la Yglesia, y dize, que canta deste libro: *Tres vezes fue el librito echado en el fuego, y todas tres vezes salio libre.* Y no es menester reboluer muchas historias, para aueriguar donde canta la Yglesia esto, que en vn Breuiario que yo tengo aqui de este nuestro Colegio, impresso año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue, está vn responsorio, q̃ es el de la leccion tercera de la fiesta de Santo Domingo, que dize assi: *Verbum vitæ dum palam promittitur, surgunt hostes; liber conscribitur fauens, omnis sic error vincitur, fides extollitur. Ter in flammas libellus traditus, ter exiuit illæsus.* Está el Breuiario impresso en Venecia, con vna carta dedicatoria al Rey Don Fernando el Catolico.

¶ Estos son los tres Autores que niega Maluenda auer hecho mencion del libro de Santo Domingo, afirmando ellos tan expressamente. Añadiré otros seys, y los dos de su misma Orden, q̃

contestan con los dichos en fe del libro de santo Domingo. El primero, es Iacobo Obispo Genuense de la misma Orden, libro de legendis sanctorum cap. 108. y cita el libro de los hechos del Conde de Montforte, que deue de ser Simon a buena cuenta de años. Veasse a Zurita en el de 1213. el mismo libro de santo Domingo, reconoce Iuan Garçon Bononiense en la vida de santo Domingo, como se puede ver en las historias de Lipomano de vitis sanctorum parte segunda, y escriue del el mismo milagro, que los demas Lo mismo escriue para que lo puedan leer en Romance, Fray Hernando del Castillo, con su mucha elegancia en su historia libr. 1. cap. 8. Itẽ, Pedro Obispo Equilino libr. 7. Cathalogi sanctorum cap. 22. Perbalto libr. 4. stellarij. part 1. articulo vltimo, y otros. Assi, que no se puede negar, que santo Domingo escriuio aquel libro. Y no quita esso, que Fray Domingo Pantaleon escriuiera despues otro, que bien acontece escriuir muchos Autores de vn mismo intento.

¶ Cõuencido de la verdad el Padre Fray Gabriel Barelete de la misma Orden de santo Domingo, en vn sermon de Conceptione Beatæ Mariæ, admite el dicho libro de su santo Patriarca; pero dize, que no consta lo que contenia, y que no vuo ocassion, para que Santo Domingo pusiesse en el aquella sentencia en fauor de la Concepciõ; pues arguìa el santo contra los hereges Albigenses, y nunca fue heregia dezir, que la Virgen fue Concebida en pecado Original; y en conclusion, que allà en su Orden no estan recebidas estas cosas.

¶ Fuerça serà que le mostremos al P. Barelete, lo q̃ el libro de S. Domingo trataua, y la ocasion q̃ tuuo, para escreuir en el la dicha sentẽcia en fauor de la limpieza de la Madre de Dios. Y visto lo vno, y lo otro, no prodrà el dicho Barelete tener escusa para no admitir la sentencia de su Padre el glorioso S. Domingo. Ante todas cosas es menester estar en el caso de la heregia de los Albigenses; los quales entre otras deziã (como escriue Guillelmo Ñagiaco) q̃ Christo Señor nuestro, no està en el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, y que su Madre la Virgen Santissima fue vna mala muger publica: (horrẽda blasfemia!) Pues aora: si Sãto Domingo auia de con-

Iuan Mariana lib 12, c. 1.

de conuencer estos hereges, como lo hizo de palabra, y por escrito en el libro, que todos los Autores citados reconocen; necessario era, que el libro tratasse de ambas cosas, assi de la verdad del Sacramento, como de la Limpieza de la Madre de Dios. Y para conuencerlos, facil cosa era traer muchos lugares del nueuo Testamento, con que se prueua la presencia de Christo Señor nuestro en la Eucharistia. Pero para prouar la limpieza de la Virgen, aunque ay tantos testigos, no era facil hallar tanto desto en el Testamento nueuo; y del viejo no le valia a Santo Domingo citar texto alguno, porque no lo admitian los dichos hereges, como dize Baronio anno Christi 1176 solamente recibian del Tastamento viejo los lugares que citan Christo, y sus Apostoles. Pues como santo Domingo no pudó citar lugar del Testamento viejo de Isaias, y demas Profetas; buscò algun texto citado por los Apostoles, y halló vn testimonio de san Andres, con que tan claramente se prueua la limpieza de la Madre de Dios, comparada a la tierra nunca maldita, de que fue formado el primer Adan: valiose pues de la sentencia del santo Apostol, arriba referida, contra los hereges, q̃ negauan la limpieza de la Virgen. Assi, que muy a proposito le vino para su intento contra los Albigenses, dezir lo que dixo en fauor de la limpieza de la Madre de Dios, tan grande, que no solo en su vida no auia tenido manchas de pecados, como ellos dezian; pero ni aun en su Concepcion, que nosotros defendemos. Porque la sentencia de san Andres, citada por santo Domingo, prueua lo vno, y lo otro.

¶ El milagro, con que esta doctrina del libro de santo Domingo fue cõfirmada, es el que se sigue, y refierẽlo los Autores arriba alegados. Predicaua, y disputaua contra los Albigenses santo Domingo tan valerosamente, que viendose los hereges alcançados de cuenta, instaron que se pusiesse el negocio a prueua de milagro. Admitio santo Domingo cõ los Catolicos el partido, hizose oracion sobre el caso, y señalado dia, y puestos juezes, concurrió toda la ciudad de Mompeller al espectaculo. Traxeronse varios tratados que los Catolicos auian compuesto, entre todos los quales fue escogido el de santo Domingo, assi por su doctrina, como por

la ſantidad del Autor, que lo entregò alegremente lleno de confiança en Dios. Echaronſe el libro de los hereges, y el de Santo Domingo en el fuego; quemóſe aquel al punto: mas el del Santo Patriarca boló tres vezes del fuego, ſin recibir daño alguno, y ſe puſo ſobre vna viga; la qual para perpetua memoria del milagro, dize fray Hernando del Caſtillo, que ſe vee haſta oy en Mompeller. Quedaron los Catolicos confirmados, y los hereges parte confuſos, parte conuertidos a nueſtra ſanta Fe. El hecho fue muy notorio en aquel ſiglo, y tan celebrado, q̃ haſta en la loſa del ſepulcro de S. Domingo ſe auia eſculpido, como refiere Perbalto.

¶ No puedo dexar de lamentar aqui la perdida de aquel librito de oro de Santo Domingo (ſi es aſsi, que totalmente eſtá perdido) digno era cierto de que ſe vuiera guardado en el miſmo Sagrario con el ſantiſsimo Sacramento; como el de la Ley con el mannà en el Arca del teſtamento. Pero ya que no parece, gracias a Dios, que pudimos guarecer memorias tan autenticas, cõfirmadas con Autores tan graues, y tan antiguos. De los quales, y de otros lo tomaron los mas modernos, y no menos graues, y veridicos, que citan el dicho librito de Sacramento Corporis Chriſti, y la ſentencia de ſanto Domingo en fauor de la Limpia Concepciõ; la qual a bueltas de la verdad del Sacramento, fue autorizada con tan gran milagro. Y noteſe, aunq̃ de paſſo, que no es nueuo juntar la deuocion del ſantiſsimo Sacramento con la de la Limpia Concepciõ; pues la vſó cõ tan buẽ ſuceſſo el glorioſo Santo Domingo.

¶ Los Autores que citan la dicha ſentẽcia por la Limpia Concepcion, atribuyendola al ſanto Patriarca, ſon muchos, Perbalto en el lugar alegado, Caniſio. li. 1. c 7. Coccio. li. 3. Theſaur. a. 1 Salmerõ ad Rom. 5. diſp. 52 Galatino lib 7. c. 5. Cucaro in Elucid. Helmeſeo. ſerm. 7. de Concept. Buſtos ſerm. 5. Suarez 3. par. q. 27. diſp. 3. ſect. 5. Vazquez diſp. 117. Hilareto ſerm. de Concept. y el Breuiario Hiſpalenſe antiguo, impreſſo añ 1563. y otros.

¶ Aſsi, que el glorioſo Patriarca ſanto Domingo ciertamente tuuo, y defendio la opinion de la puriſsima Concepcion de la Madre de Dios ſin pecado original. Siendo eſto aſsi, como queda probado; ſiguеſe en buena razon, q̃ ſus hijos, la ſagrada Religiõ de Pre

dicadores

dicadores Dominicos, siguio en sus principios la misma sentencia, conformandose con su buen Padre. Que ni fuera razon, ni se puede creer, que se hizieron a banda, y lo dexaron solo; y mas siendo Religion recien nacida entonces en España, donde la tradicion Apostolica deste misterio estuuo siempre tan en su punto.

¶ Y aunque bastaua esta primera razon, de que tales hijos auian de seguir la doctrina de tal padre, mientras no se perdio la memoria della. Pero juntémos a esta otras razones que lo persuaden. Sea la segunda, que el Padre fray Iuan de Palencia de la misma orden, en el Martirologio, que por orden del Generalissimo ordenó para toda ella, puso la Concepciō por fiesta de la Religiō de S. Domingo. Y dize el dicho fray Iuā de Palēcia en su proemio, q̄ siguio en su Martirologio, y lo corrigio por otro mucho mas antiguo, escrito año 1254. no mas de 33 años despues de S. Domingo. Assi, q̄ parece auer sido esta fiesta de la Ordē en aq̄llos dichosos principios.

¶ La tercera razon se toma de la autoridad del catorzeno General de la misma Orden, el doctissimo Maestro Heruéo Natal, que florecio poco mas de cincuenta años despues de Santo Domingo, pues murio a los ciento de la muerte del Santo. En los Comentarios pues que escriuio sobre S. Pablo en el lugar de la 2. ad Cor. c. 5. 14. *Ergo omnes mortui sunt*, dize Heruèo: *Omnes itaq; mortui sunt in peccatis, nemine excepto (dempta Matre Dei) siue originalibus, siue voluntate additis. Todos* (dize) *murieron muerte de pecado original, o voluntario, sin sacar ninguno, fuera de la Madre de Dios*. Pues el Generalissimo de toda la Orden, doctissimo varon, dio entonces tan claro testimonio de la Limpia Concepcion, señal es, que aun no auia prescripto en la Orden la opinion contraria, que no auia muchos años se començò. Añado, que el titulo antiguo, y verdadero del libro de Heruéo, era este, como dize el Padre Antonio Posseuino in Apparatu sacro, tratando del libro de Heruéo: *Antiqua ante, & vera operis huius inscriptio hæc erat. Interpretatio literarum Doctoris gentium, quam Heruæus à maioribus, vel ab ipso Deo sumens composuit*. Dize, que recibio su declaracion de Dios, o de los antiguos sus mayores. Si por mayores entiende los primeros Padres de su Ordē, tenemos el intento; y si entiende demas desso, los Padres de la Yglesia,

cómo parece,tanto que mejor. Pues nos da, que no solamente sus mayores, Santo Domingo,y primeros Padres de su Religion; sino tambien los mas antiguos de la Yglesia tuuieron lo mismo.

CAPITVLO VIII.

PROSIGVE LA MISMA MATERIA DE nuestra tradicionantigu a deste misterio. Tratase particularmente del fauor que esta fiesta á tenido en los señores Reyes de España, antes y despues que la opinion contraria entrasse en estos Reynos.

DEsde que la opinion contraria assomò de Francia (donde tuuo su origen) por los montes Pirineos, la miró España de mala guisa: Reyes, Nobleza, Prelados, Yglesias, Religiones, todo el Reyno se puso al passo para estoruarselo; y despues á hecho el esfuerço que diremos, para que no hiziesse assiento, ni tomasse possession en nuestra España, como nũca la á tomado.

¶ Auian heredado nuestros Reyes la deuocion antigua a la Limpia Concepcion, de aquellos sus nobles mayores, que todos la tuuieron, como lo dize el señor Rey don Iuan en su Priuilegio, cuyas palabras despues citarémos. De vn Sisenando, que reynó por los años 633. el qual dio calor al Concilio quarto Toledano, para la reformacion del Oficio Diuino, quando se cometio a san Isidro, y el Santo Doctor ordenò el deuotissimo rezado de la Limpia Concepcion. Encomienda el Concilio la deuociõ del Rey en el capitulo vltimo, por estas palabras: *Cuius deuotio nos ad hoc decretum salutiferum euocauit.* Y despues: *Definitis itaq; his, quæ superius comprehensa sunt, annuente religiosissimo Principe.* Dize, que se cõformò el religiosissimo Rey con el parecer de los Prelados, en la reformacion de los Oficios Diuinos; entre los quales está el de la Limpia Concepcion.

¶ Tras

¶ Tras Sisenando despues de Cintila, y Tulga, sucedio Cindasuyndo, de quien dize el Arçobispo dō Rodrigo lib.2.cap.21. *Instituta B. Isidori firmiter obseruari fecit.* Que hizo se guardasse firmemēte lo establecido por san Isidro; que no es otra cosa, sino su oficio Eclesiastico, y en el lo de la Limpia Concepcion.

¶ Veynte años despues reynaua el famoso Bamba, quando se celebrò el Concilio Toledano vndecimo, año 675. en el qual cap.3. se confirma lo decretado en el 4. Toledano, cerca del Oficio Diuino; obligando a seguir el reformado de san Isidro, tambien a los Monges, que aun deuian de conseruar sus particulares rezados. Tuuo en esto el Rey Bamba muy gran parte, como dize el Concilio en el cap.6. *Cuius ordine collecti, cuius etiā studio aggregati sumus, qui Ecclesiasticæ disciplinæ his nostris sæculis novus reparator occurrit.* Assi, que con la assistencia, y fauor del Rey se acabó de assentar en todo el Reyno de España, el Breuiario, y Missal de S. Isidro, y en ellos la fiesta de la Limpia Concepcion; que antes se celebraua por otro rezado, como arriba probamos.

¶ Corrio esto desta suerte, celebrando siempre nuestros Reyes, y Reyno fiesta de la Limpia Concepcion, hasta que aora 580. años se alçó el oficio de san Isidro, y hasta que aora poco mas de 300. aportò acá la opinion contraria. Y para que se vea, que ni lo vno, ni lo otro fue parte para enfriar en nuestros Reyes, y Reyno la deuocion antigua deste misterio; yremos aora a cada siglo cōsultādo nuestros Reyes sobre el caso: y siēpre los hallarémos los mismos; dando ellos, y el Reyno notables muestras de la constancia en su antigua tradicion.

¶ El Rey don Iayme el Conquistador, que reynò como ciento y ochenta años despues de alçado el oficio Gothico, preuino, atajando con diuina prouidencia por aquella parte de Aragon al passo de Francia, para que no se entrasse de rendon la opinion contraria, quando viniesse. Hizo esto aquel gran Rey, dando principio a la sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced año 1218. La qual Orden Real desde que se fundó à celebrado, y celebra fiesta con octaua de la Limpia Concepcion de su Patrona la Virgen Sātissima. Consta esto del Calendario de la misma Orden, y dizelo el

Padre

Padre Preſentado Fr. Silueſtre de Saauedra, en la dedicatoria a los diſcurſos de Concepcion. No ſe puede negar, que la diuina prouidencia, que diſpone las coſas con ſuauidad, y fortaleza, deſpertò al Rey don Iayme, para que fundaſſe la dicha Religion (como refiere el Padre Iuan de Mariana lib. 12. cap. 8. y Guimeran en la Hiſtoria de nueſtra Señora de la Merced. 1. par. capit. 7. y 8.) Y para que la fundaſſe en tal ocaſion, y la ennoblecieſſe con el eſcudo de ſus armas Reales, para que aſsi en ſu nombre, y de la caſa Real, y Reyno todo ſiruieſſe a la Reyna del mundo, y veneraſſe la Limpieza de ſu Santiſsima Concepcion. Aſsi, que fue eſta vna celeſtial preuencion contra la opueſta opinion, que començò poco deſpues a fraguarſe en Francia, y al fin oſſó entrar en Eſpaña acabo de 56. años, que corrieron haſta la muerte de Santo Tomàs, que fue año 1274.

¶ Començò a querer cundir la opinion contraria con la autoridad, que de Francia traìa, paſſaporte con que le pareció hallar buena acogida en Eſpaña. Pero ſucediole muy al reués; porque no mucho deſpues entrò en el Reyno de Aragon el Rey don Iuan el Primero año 1388. el qual hizo vna inſigne ley en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y contra los ſeguidores de la opinion contraria. Eſte es el Priuilegio, que oy leemos, impreſſo en Valencia aora cien años, ſacado del libro de los Priuilegios de aquel Reyno. Hizoſe eſte el año 1394. y es vna grauiſsima oracion del ſeñor Rey don Iuan en defenſa de la Limpia Concepcion; tal que nos quita el deſſeo de ver otra, que antiguamente hizo en el Oriente el Emperador Leon el Filoſofo, ſobre el miſmo intento, como dirémos deſpues. Dize entre otras coſas alli el Rey: *Huius itaq; Beatæ Conceptionis Beatiſsimæ Virginis colimus puro corde myſterium, & eius feſtiuitatem ſolemnem, quam Regia Domus noſtra quolibet anno deuota exultatione concelebrat, & perinde perpetuam noſtri Prædeceſſores illuſtres memoriæ recolenda.* Celebramos, dize, *la bienauenturada Concepcion de la Virgen puriſsima, como nueſtra* Real *caſa cada año la celebra, y nueſtros iluſtres mayores dignos de memoria la celebraron.* Dize, que era fieſta propria de la caſa Real de Eſpaña, guardada ſiempre de los Reyes antiguos ſus progenitores. En lo qual dize mucho;

cho; porque no señala termino, desde el qual sus antepassados celebraron la fiesta dicha, y assi haze la inmemorial en la casa Real, y corre lanças parejas con la antiquissima tradicion de todo el Reyno, desde los Apostoles. Y mas abaxo dá testimonio otra vez, de la misma antiguedad desta fiesta en España: *Deuotionem iamdudũ conceptam in cordibus suis de tam sacratissimæ Virginis gloriosa* Conceptio-*ne adaugeant*. Luego haze mencion de vna insigne Cofradia, que el mismo Rey fundó con titulo de la Limpia Concepcion: *Et nos vtiq; dedicauimus Confratriam*. Que a trueque de que la antigua tradicion y deuocion perpetua a este misterio se continuasse, y conseruasse en sus Reynos, no an dudado nuestros Reyes ermanarse con sus vassallos en seruicio de la Limpia Concepcion de la Reyna del mundo, de lo qual otra vez daremos abaxo ilustre testimonio. Son finalmente muy notables las palabras con que el piadoso Rey pone silencio a la opinion contraria: *Taceant vociferatores inutiles, disputatores stolidi erubescant de tam præclara immaculata, & pura* Concep-*tione Virginis violenta producere argumenta*. Rezias palabras para dezirlas vn particular, pero siendo del Rey, no ay sino respetallas, y obedecellas.

¶ El señor Rey dõ Iuan el Segũdo de Aragon, sacó otra ley semejante a la dicha, año 1451. como se vee en la Recopilaciõ de las Cõstituciones de Cataluña vol.1.lib.1.tit. 11. y añade, q̃ los demas Reyes Predecessores hizieron sobre el mismo misterio fiesta de la Cõcepciõ, leyes, y Prematicas Reales: *Siguiẽdo*, dize, *Las pisadas de los muy ilustres, y serenissimos Principes de venerable memoria, el señor Rey dõ Iuã, y el señor Rey dõ Martin, y el vitoriosissimo señor Rey dõ Alfõso, y la muy ilustre señora doña Maria su cõsorte, y entõces lugarteniẽte del dicho señor, q̃ oy biẽauẽturadamẽte reyna; cada vno de los quales en diuersos tiẽpos hizierõ sus Prematicas, y establecimiẽtos, y muchas loables ordenãças, en aumẽto del honor, y reuerẽcia de la gloriosa Virgẽ nuestra Señora santa Maria, y de su santa, y purissima* Cõcepciõ, &c. Ni se cõtentò cõ vna, q̃ otro Fuero hizo en defensa de la misma tradicion deste misterio el proprio Rey dõ Iuã el II. en Calatayud año 1461. como se vè en el libro intitulado: Trophęa regni Aragonũ li.3. A ambas leyes aludio Marineo Siculo li.12. de Reb. Hispan. dõde tratãdo del dicho Rey D. Iuã el II. dize;

Festum

Festum quoq; de Beatæ Mariæ Virginis Conceptione, sicut & alia eius festa celebrari summa cum veneratione præcepit; & nequis Virginem in peccato originali fuisse conceptam, neque publicè, neque priuatim dicere auderet.

¶ Muy pocos años despues, sucedio el muy Catolico Rey don Fernando, de cuya deuocion a la Limpia Concepcion tenemos claros testimonios. Estando sobre Granada los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Ysabel, fundaron vna insigne Cofradia de la Limpia Concepcio, queriendo los mismos Reyes ser primeros hermanos mayores; como consta del libro de la Cofradia, que oy dura en el conuento de san Francisco de Granada. Haze con esto lo que cuenta Bernardino de Bustos serm. 9. de Concept. par. 3. Dize, que estando los Reyes en el dicho cerco de Granada con gran desseo de tomar la ciudad, acudieron finalmente a la Virgen santissima, y le hizieron voto, que si se la entregaua, le dedicarian a honra de su Limpia Concepcion el primer Templo de la Ciudad. Dioles la Virgen gloriosa vitoria, y los Reyes cumplieron su voto: y desde entonces dura en la dicha Ciudad la deuocion a este misterio, y aquella Yglesia Catedral tiene en su Oficio fiesta con octaua de la Limpia Concepcion.

¶ A la misma autoridad Real pertenece, que por este mismo tiempo, quando cõ las armas Españolas passó el Euangelio al Nueuo mundo, passó con el la noticia del misterio y fiesta de la Limpia Concepcion: y assi Christoual Colon en la carta de las Islas nueuamente descubiertas en el mar de las Indias, que está tom. 2. Hispaniæ illustratæ, dize, que de las Islas que tomó por los Reyes Catolicos, a la primera llamò San Saluador, y a la segunda Santa Maria de la Concepcion; a la tercera Fernandina, por el Rey don Fernando: y a la quarta Ysabela por la Reyna doña Ysabel. Prefiriendo en dignidad, y lugar, como era razon, a Dios, y a su Madre, concebida sin pecado original. Lo mismo passó en nueua España, donde ay otra ciudad de la Concepcion. Ambas darán perpetuo testimonio de la deuocion de los Reyes Catolicos, por cuya autoridad se hizieron estas cosas, y del afecto piadoso de los Españoles a la Limpia Concepcion; pues quisieron estrenar la gloria de aquel

descubri-

descubrimiento, y la grandeza del nueuo Imperio, con el antiguo reconocimiento, que España siempre á tenido a este misterio de la Virgen. Para que como es verdad, que con la Fe entró en España la veneracion de la Limpia Concepcion; assi se diga siempre en tiempos futuros, que con el Euangelio plantaron los Españoles en el Nueuo mundo la misma deuocion al dicho misterio. No soy yo el primero que aduierto esto, que Tomàs Bozio lo auia ya aduertido en el cap. 9. del libro 9. de signis Ecclesiæ.

CAPITVLO. IX.

DE VNA PROVISION DEL EMPERADOR Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion de nuestra Señora, y de su Real Cofradia, de que su Magestad Cesarea fue Patron y Cofrade. Con vna breue declaracion de la dicha Prouision Imperial.

EN la libreria nuestra del Colegio de San Ermenegildo de Seuilla, me hallè a caso vn libro viejo, en el qual està vna Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion, y de su Cofradia Real, y el titulo del libro dize assi.

¶ *Esta es la Regla y Constituciones de los Cofrades de la purissima Concepcion de la Madre de Dios, y los Miraglos que hizo, para mostrar, como quiere que todos los fieles de Christo celebren su fiesta; la qual cae a ocho dias del mes de Diziembre. Y es para remedio de los pobres naturales del pueblo, e para dotar donzellas de buena fama. La qual està aprobada por el Sumo Pontifice, y con fauor de sus sacras y Catolicas Magestades.* Este es el titulo de la Regla, la qual tiene treynta y quatro capitulos, todos muy bien acordados, como se verà en la declaracion breue, que luego pondremos. Veamos antes la clausula primera de la

Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, a que se remite el titulo del libro, y està al principio del impressa cõ otras quatro tocantes al buen gouierno de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion.

CLAVSVLA DE VNA PROVISION DEL Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

DON Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador semper Augusto. Doña Iuana su madre, y el mismo Don Carlos por la misma gracia; Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, &c. A todos los Corregidores, Assistentes, Gouernadores, Alcaldes mayores, e Alcaldes ordinarios, e otros Iuezes, y Iusticias qualesquier de todas las ciudades, villas, e lugares de los nuestros Reynos, y Señorios; e a cada vno de vos en vuestros lugares, e jurisdiciones, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico.

Salud y gracia. Sepades, que en la nuestra Corte està fecha, e ordenada vna Cofradia, a vocacion de la santa Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora Madre de Dios, que se instituyò, e fundô en tiẽpo de los Catolicos Reyes nuestros señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ayan. E nuestro muy Santo Padre Adriano Sexto de felice recordacion, por la noticia que tuuo en el tiempo que en estos Reynos residio de la dicha Cofradia, e Hospital della, e los bienes, e obras pias, que en ella se hazian continuamente, concedio vna su Bula generalmente para todos los Cofrades, e Cofradas, que son, o

fueren de la Cofradia, gozen en el articulo de su muerte indulgencia plenaria, e otras indulgencias; como lo vereis por la dicha Bula, o su traslado autorizado, que vos serà mostrado,&c.

¶ Lo demas de la Prouision trata del gouierno, y conseruacion de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion. Yo lo dexo por abreuiar, para que lo vea por entero el curioso en el libro de nuestro Colegio de Seuilla: y solamente quiero poner algunas aduertencias de la dicha Prouision Imperial, que hazē mas expressamente a mi proposito.

§. I.

De la Autoridad de esta Prouision Imperial.

A *Quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico.* Este traslado, aunque està impresso en el libro desta nuestra libreria del Colegio de Seuilla, està tambien signado de mano del Escriuano Pedro de Vallejo, el qual da fe auer sido sacado fielmente de su original. En Valladolid a dos de Iulio, año de mil y quinientos y veynte y siete. Testigos Hernando Vizcayno hijo de Hernando Vizcayno, y Baptista Vizcayno Està asi mismo cada hoja rubricada de mano por el mismo Escriuano. Y al cabo de la Prouision Imperial firma tambien el Secretario. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesareas, y Catolicas Magestades, la hize escriuir por su mandado. Firma luego el Doctor Caruajal, y registrala Vrbina Chanciller.

¶ Pongo esto tan por menudo, porque conste a todos l[a] autoridad del dicho traslado de la Prouision Imperial, que [tie]ne toda la solemnidad, que de derecho se requiere, par[a que] haga fe donde quiera. Y seria muy terco el que pusie[sse] duda en ello, pues la Republica no tiene otros instr[um]entos, con que autorizar cosas semejantes, ni el Empera[d]or nuestro señor

ſeñor pide otro, mas que la fe de Eſcriuano publico, como queda dicho.

¶ De otra ley Imperial de Leon Comneno Emperador del Oriente, en fauor de la Limpia Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios y Señora nueſtra, hizimos arriba mencion en el capitulo quarto, la qual tiene la fe, que alli vimos; en que ateſtiguan dos Patriarcas, Theodoro Balſamon de Antiochia, y Phocio de Conſtantinopla; a los quales añado otro abonado teſtigo Anaſtaſio Germonio libro 2. de Sacrorum Immunitatibus, cap. 18.

¶ Y del miſmo Emperador Leon ſe halla oy en la libreria Esforciana en Roma vna Homilia de la Limpia Concepcion, como lo teſtifican el Cardenal Ceſar Baronio en las notas al Martirologio Romano a ocho de Diziembre, y Thomas Bozio libro nono de ſignis Eccleſiæ, capitulo octauo, y Gerardo Boſio en los Scholios ſobre la oracion de San Ephrem in B. Mariam.

¶ Si eſtas coſas no ſe reciben con eſta autoridad, no ay Hiſtoria ſegura, ni libro de credito, ni regiſtro publico fiel, y legal; cae toda la fe de la comunicacion humana, que eſtriua en eſtos, o otros ſemejantes teſtimonios, que la afiançan, y abonan.

§. II.

Del principio y fundacion de la Cofradia de la Limpia Concepcion en la Corte Imperial en Eſpaña.

S*Epades, que en la nueſtra Corte eſtá fecha, e ordenada vna Cofradia a vocacion de la ſanta Concepcion*, &c. Y deſpues otras tres vezes la llama, *la Cofradia de nueſtra Corte.*

¶ Cerca de ſu fundacion, dize el Emperador nueſtro ſeñor, *que ſe inſtituyò, e fundò en tiempo de los Catolicos Reyes nueſtros ſeñores Padres, e Abuelos, que ſanta gloria ayan.*

¶ Aduierto

¶ Aduierto dos coſas. La vna, quanto a la fundacion de eſta Real Cofradia, conſta por memorias antiguas, guardadas en el Conuento del Serafico Padre San Franciſco en Granada, que en la conquiſta de aquella ciudad fundaron los Reyes Catolicos eſta Real Cofradia de la Limpia Concepcion, ſiendo ſus Mageſtades los primeros hermanos, como arriba queda dicho. Parece auer recibido de los ſeñores Reyes de Aragon ſus anteceſſores eſta deuocion el Rey don Fernando el Catolico nueſtro ſeñor, pues conſta que el ſeñor Rey don Iuan el primero de Aragon, fundò la dicha Cofradia de la Limpia Concepcion en ſu Corte, y Reyno, como ſu Alteza lo dize en ſu Priuilegio Real arriba referido, por aquellas palabras: *Et nos dedicauimus Confratriam,&c.*

¶ Bien es verdad, que don fray Franciſco Ximenez, de la Orden de San Franciſco, Cardenal, y Arçobiſpo de Toledo, parece auer pueſto mas en orden las coſas de la dicha Cofradia Real, diſponiendo ſus Eſtatutos, y Regla, y entablandolo todo en la ciudad de Toledo. Que por eſto el Papa Adriano VI. en la Bula de la confirmacion, y gracias de la dicha Cofradia, haze tanta mencion del dicho Cardenal, y de ſu Cofradia de Toledo. Veaſe lo que eſcriue Alvaro Gomez de Caſtro lib. 2. de la vida del Cardenal.

¶ Lo ſegundo aduierto, que eſta verdad de la Limpia Concepcion, no es opinion de vulgo ſolamente; ſino comun, ſentencia de Emperadores, Reyes, y Principes, que ſe tienen por muy dichoſos en conocer, y reuerenciar eſte ſagrado miſterio; pues para ello nueſtros Reyes fundaron Hermandad y Cofradia de la Limpia Concepcion, haziendoſe ſus Mageſtades hermanos de ſus vaſſallos, por ſer muy hijos de la Reyna de los Angeles: y a exemplo de los Reyes, los ſeñores, y grandes del Reyno.

¶ Aſsi miſmo el Emperador Carlos Quinto nueſtro ſeñor fue Patron y Cofrade de la miſma Cofradia, como ſe dize en ſu Regla cap. 19. y el Prologo de la miſma Regla, dize aſsi: *El inuictiſsimo Emperador Rey don Carlos nueſtro ſeñor, mandó dar, e dio todos los fauores, que de ſu Ceſarea Mageſtad ſe eſperauan, para que eſta glorioſa Virgen fueſſe ſeruida, y ſu fieſta de la ſanta Concepcion fueſſe por toda Eſpaña celebrada con mucha ſolemnidad, como en ſu Corte Imperial ſe celebra, y ſu limpia*

Concepcion ensalçada, como es de razon; e por mas acrecentar la deuocion en sus Reynos, se hiziesse Cofradia a su honor, y reuerencia. Por todo esto se vee de la manera q̃ en España, y señaladamente en la Corte Imperial, estaua recebida la Cofradia de la Limpia Concepcion, pues eran Hermanos Emperador, Reyes, y su Corte; que por esto la llama *Cofradia de nuestra Corte*, porque en ella entrauan los Cortesanos, Titulos, y Señores de España. Y no solo los varones, sino las señoras, imitando a las serenissimas Reynas, doña Ysabel, que con el Rey Catolico, se hizo Hermana de la dicha Cofradia, y la Reyna doña Iuana despachó con su hijo el Emperador nuestro señor la Prouision, que vamos declarando en seruicio de la Reyna del mundo, y de su limpia Concepcion.

§. III.

De la Advocacion de la Cofradia Real.

Cofradia a vocacion de la santa Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, &c. Aunque nadie dudarà, que en llamarla, *Santa Concepcion*, confiessa el Emperador, que fue Concebida la Virgen sin pecado original; pero para mas claridad, y para que conste con mas euidẽcia lo que su Magestad, Corte, y Reyno sintieron, y sienten en este punto, pondré dos, o tres clausula, sacadas de la Regla de la dicha Cofradia; pues su Magestad Cesarea fue Cofrade, y toda su Corte; y lo que la Regla, dize, es lo que sienten los Cofrades.

¶ Comiença el Prologo desta manera: *En el nombre de la Santissima Trinidad, Padre, e Hijo, y Espiritu santo, que son tres Personas, e vna Essencia diuina, e a honra, e alabança de la siempre Virgen, Ciudad de nuestro refugio, cuya priuilegiada Concepcion tomamos por apellido, &c.* Dizẽ, que la advocacion de la Cofradia Real es la *Priuilegiada Concepcion de la Virgen.* Y abajo mas claro: *Tomando por Patrona a esta preseruada Virgen, desseando ensalçar su limpidissima Concepcion.* Y luego en el capitulo primero, dize assi: *Suplicamos, y rogamos a la muy esclarecida, y preseruada Virgẽ nuestra Señora, que ella quiera tomar, e auer en encomien-*

da esta nuestra Cofradia,y Hermandad. Assi, que no ay que dudar, que, el titulo de la Cofradia Real,es la Limpia Concepcion,y preseruacion de la Madre de Dios, Concebida sin pecado Original: y que por esta la llama el Emperador,*Concepcion santa.* El capitulo quarto es de la advocacion de la Cofradia,y alli dize assi: *Mucho nos deuemos exercitar, e esforçar a honrar a la preseruada,e limpidissima* Concepcion de *nuestra Señora la Virgen, e abogada nuestra, cuyo apellido queremos aya, e lleue esta Hermandad,e* Cofradia.

§. IIII.

Confirmacion por el Papa Adriano VI. de la Cofradia Real, y de sus indulgencias,y gracias.

EN *Nuestro muy santo Padre Adriano VI.* &c. Da fe el Emperador nuestro señor, como el Summo Pontifice concedio indulgencias, y gracias a la dicha Cofradia, atento a sus piadosos empleos. Basta dezirlo su Mageستad,para que nadie pueda dudar dello. Fuera de tan grande autoridad, en el libro que está en nuestra libreria del Colegio de Seuilla, ay vna copia impressa de la misma Bula, y está rubricada de mano por vn Notario, para que haga fe. Vna breue Suma hizo della el Padre Fray Martin de Bejar Ministro Prouincial de la Prouincia de la Concepcion, de la Orden de San Francisco; y està tambien impressa en este nuestro libro con las indulgencias concedidas a la Cofradia. Dize assi el Padre Fray Martin de Bejar: *Adriano VI. concedio, que la Cofradia, que don Francisco Ximenez Cardenal de España auia instituydo en Toledo, de la Concepcion, fuesse publicada por toda España, aprobando las Reglas, e Constituciones della, e dando facultad para hazerse en toda España.* Para lo qual *nuestro Catolico Emperador dio cedula, e fauor, para que se publicasse en todos sus Reynos, e Señorios.* Aduiertase, que el Emperador, dize en su cedula, que el Papa Adriano Sexto aprobò la Cofradia de su Corte, fundada por sus abuelos los Reyes Catolicos; y por la misma Bula parece,q̃ se cõfirmó la Cofradia del Cardenal Ximenez: por lo

qual consta ser toda vna; sino que (como arriba dixe) el dicho Cardenal ordenò la Regla y cõstituciones, las quales confirmó el Pontifice. Como tambien se dize en el Prologo de la misma Regla, por estas palabras: *Nuestro muy santo Padre Adriano Papa VI. de felice recordacion, dio facultad para hazer la dicha Cofradia, aprouando todos los Capitulos fechos, e por hazer en seruicio de nuestro Señor. Y enriqueciendola con muchas gracias, e indulgencias a los Cofrades, e personas deuotas de la Limpia Concepcion.*

¶ Quanto a las indulgencias, y gracias, que el Pontifice concedio a la Cofradia, el Emperador nuestro señor señala la indulgencia plenaria para todos los Cofrades en el articulo de la Muerte: el Padre fray Martin de Bejar en su Sumario, dize que es para los Cofrades q̃ dexaren algo a la Cofradia. Itẽ, que en tiempo de Entredicho ordinario puedan oyr Missa, y les sea administrada Eclesiastica Sepultura, cõ tal q̃ no esten presentes los descomulgados, y ellos no ayan sido causa del entredicho. Item, que el que hiziere tales, o tales diligencias, gane ochocientos y diez dias de perdon.

¶ A esto pertenece vna carta del Generalissimo de la sagrada Orden de S. Francisco para la dicha Cofradia, en que la haze participante de todos los merecimientos de la Orden, que dize asi: *In Christo sibi carissimis, nobilibus viris, Deo & B. Francisco deuotis Confratribus Fraternitatis Immaculatæ Conceptionis Virginis Mariæ ciuitatis Toletanæ; nec non & alijs Confratribus præfatæ Fraternitatis, vbicumq; terrarum existentibus, Frater Franciscus Angelorum totius sacri Ordinis Minorum Generalis Minister, & seruus, salutem, & pacem in Domino sempiternam.* Despues de la cabeça de la carta, dize: *Quia hæc Virginis Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria, ob magnam, quam ad ipsam ducimus, reuerentiam, dignum est, vt illam honorantibus faueamus, & illam honorificantes honorificemus.* Y mas abaxo: *Quapropter vos omnes ad Confraternitatem nostram, & vniuersa, & singula nostri Ordinis suffragia in vita pariter, & in morte recipio omnium spiritualium bonorum. Videlicet Missarum, Orationum, &c.* Es la fecha en Burgos en Capitulo general dia de Pascua de Espiritu Santo, año 1523. Està la carta impressa en este libro de nuestra libreria de Seuilla.

¶ Cerca desta carta aduierto dos, o tres cosas. La primera, que

se escriue a varones nobles; *Nobilibus viris Confratribus Fraternitatis Immaculatæ Conceptionis*: argumento, que la nobleza de España se assentauan por Hermanos en la dicha Cofradia; y que no es negocio este de mecanicos oficiales solamente, sino de la flor de la nobleza Española. Sin que por serlo excluya de su Hermandad en este articulo al llano, y plebeyo; antes por estar hermanados todos gozan del titulo general de varones nobles, y de Cofradia Real. Lo segundo aduierto, con quanta razon se honra la sagrada Religion de S. Francisco con el trofeo insigne de la Limpia Concepcion, por auerla defendido tan valerosamente en los mayores cõbates, como despues diremos. Dize con mucha razon, el Generalissimo, que la aduocacion de la Limpia Concepcion de la Virgen es gloria de su Orden: *Hæc Virginis Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria.* Lo tercero aduierto, el rico tesoro espiritual, que la dicha Cofradia tiene, por virtud desta carta, en la sagrada Religion de San Francisco, pues son participantes de todos los merecimientos de tan grande, y tan santa Religion; fuera de las demas que arriba diximos.

§. V.

Del fauor que a la Real Cofradia de la Limpia Concepcion deuen dar los Ministros de su Magestad, y los Superiores Eclesiasticos.

EN *cumplimiento desta Prouision Imperial*, &c. Casi todo el resto de la Prouision hasta su Magestad Cesarea en mandar a sus Ministros seglares, y en rogar, y encargar a los Prelados y Superiores Eclesiasticos, que atiendan a amparar, y fauorecer este negocio de la Limpia Concepcion, y de su Real Cofradia, abriendo camino, para que en toda España se ahije la Real Cofradia, y con ella crezca la gloria de Dios, y de su Madre, concebida sin pecado original.

¶ A todos dessea su Magestad ver empleados en el cũplimiento

de ſu deſſeo. A los juezes, que den fauor, para que las ciudades, y lugares del Reyno reciban la Cofradia de la Limpia Concepcion, conforme a la de ſu Corte, que aſsi lo expreſſa la Prouiſion. A todos los Prelados encarga, que por ſu parte atiendan a la execucion de ſu carta Imperial. A los Deanes, Cabildos, y Superiores de Religiones, que procuren ſea el pueblo exortado en los Sermones a lo miſmo. No oluidandoſe de los Comiſſarios de la ſanta Cruzada, para que por razon de los Priuilegios de la Bula, no puſieſſen impedimento.

¶ De donde ſe ſaca, que inſtituyr Cofradias de Concepcion, hazer fieſtas de Concepcion, predicar octauas de Concepcion, cantar coplas de Concepcion, hazer proceſsiones de Concepcion; no es alborotar el pueblo, ni perturbar las ciudades; ſino gouernarlas bien, conforme a las leyes de nueſtros Principes. Las quales, ſiendo tan juſtas, como lo es eſta del Emperador nueſtro ſeñor, obliga a ſu obſeruancia a todos, ſegun ſu grado.

¶ Eſtando el ſagrado Concilio de aquellos trezientos ſantos Obiſpos (que tantos fueron, poco mas, o menos) juntos en Epheſo; el dia de aquella grauiſsima ſeſsion, en que ſe tratò, y decretó contra Neſtorio, que ſe le deuia dar a la Virgen Santiſsima el titulo glorioſo de Madre de Dios; cuẽta S. Cirilo Alexãdrino to.4. Epiſt. 34. q̃ eſtaua a la puerta de la Igleſia, dõde eſtauã juntos los Prelados, toda la ciudad de Epheſo, aguardando el Decreto en fauor de la Virgen: y que aſsi como ſalio la voz del Concilio, que reſonò a fuera, Maria Madre de Dios, fue tal el regozijo, y el alegriſsimo triũfo, con que el pueblo Epheſino recibio a los ſantos Obiſpos, que aclamando a vozes la ſanta Sinodo, encendiendo antorchas, y hachas (porque era ya noche) alumbrauan, acompañauan, y ſeruian a los Prelados, haſta ponerlos en ſus poſadas. Y aun las matronas nobles y honradas con perfumes, peueteros, caçoletas, y pomos de olor yuan delante incenſando, y perfumando las calles por donde auian de paſſar los ſantos Obiſpos deuotos ſeruidores de la Madre de Dios. Adornoſe aquella noche toda la ciudad de fuegos, coronandoſe de alegres luminarias, torres, templos, palacios, y demas caſas particulares en demonſtracion del vniuerſal rego-

zijo, pronosticos de la luz clarissima, y vniuersal noticia de la gloria de la Virgen. Acordose que se hiziessen letreros, y se fixassen en publico por las paredes, y portadas grandes, y ricos rotulos, q̃ dixessen contra Nestorio, que la Virgen es verdadera Madre de Dios. Añade S. Cirilo, concluyendo: *Ostendit enim Saluator blasphemantibus gloriam suam, quod omnia possit.* Hizo Dios demonstracion a sus enemigos, de que lo puede todo. Admirable razon, y la que se deue dar a los que dificultan la gloria de la Virgen en su purissima Concepcion, la omnipotencia de Dios; que pues esta razon mouiò a los Padres en el Concilio, entre otras, para decretar, que se deue llamar Madre de Dios, es muy buena para confessar, que el que la hizo Madre suya, pudo, y quiso hazerla limpia de todo pecado actual, y original. A todo este triunfo daua por su parte calor la justicia seglar, que mandó publicar a voz de pregonero, que todos tuuiessen por condenado a Nestorio enemigo de la Virgen, y honrassen a esta gran Reyna, con el titulo, que tan deuido le es, de Madre de Dios. Assi lo dixo el Conde Candidiano en el Conciliabulo que despues se siguio. Y vease a Baronio tomo 4. anno 431.

¶ Esto es lo que alli passó, y en su modo es el comento de lo q̃ oy passa en el punto de la Limpia Concepcion. Digo en su modo, porque no es negocio este de heregia; ni las auemos con Hereges; es assi verdad, sino con varones piadosos, y religiosos. Pero, como casi todo el golpe de la Yglesia Catolica, con su cabeça inclina tãta a nuestra parte; son muy justas tales demonstraciones, y otras mayores en honra de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tienen en el caso referido exemplo que seguir los Prelados de la Christiandad, zelosos de la honra de Dios, y de su Madre. Tienen los Principes, Señores, y justicias seglares muy bien que imitar, dando fauor, conforme a su jurisdicion al aplauso, y triunfo con q̃ las ciudades y Reynos salen a la celebridad de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tiene el pueblo vn dechado de ardiente deuociõ, y de justas demõstraciones, canciones, rotulos, y fuegos, en seruicio de la Virgen santissima; y en reuerencia, y veneracion de los Prelados, que pospuestas razones particulares de Estado, velan zelosos en acrecentar la honra de la Madre de Dios, y en

conser-

conseruar, y augmẽtar la deuocion antigua de la Yglesia de España a la Limpia Concepcion. Deuesseles el primer lugar deste vltimo esfuerço, que en este articulo haze la Christiandad a las dos nobilissimas ciudades de Seuilla, y Cordoua, donde este nueuo feruor començò. El qual es justo imiten las demas ciudades, y que cunda este fuego diuino por todo el Reyno, e Yglesia vniuersal, inflamandola en amor de Dios, y de su Madre.

¶ Y porque no se quede lo que en este punto de la Cofradia Real de la Limpia Concepcion hizo el año 1525. la noble ciudad de Palencia; en este libro de nuestra libreria de Seuilla está vn auto de escriuano publico, llamado Antonio Aluarez de Bezerril, fecho en Palencia a quinze de Nouiembre del dicho año; por el qual consta, como se presentò, y recibió la Bula de Adriano VI. en fauor de la Limpia Concepcion, y como la predicò en la santa Yglesia de Palencia el Canonigo Gregorio del Castillo; y añade, como luego se assentaron por Cofrades de la Cofradia Real de la Concepcion el Dean, y Cabildo, y Capellanes de aquella santa Yglesia, y la justicia, y Regidores de la misma ciudad, y otros muchos vezinos, y moradores suyos. Hizo el escriuano el dicho auto, añadiendo vn Sumario de la Regla de la Cofradia, a peticion de Hernando Vizcayno, y por mandamiento del Iuez, induzidos de las muchas demandas de varias ciudades del Reyno, que querian fundar la Cofradia de la Limpia Concepcion. De donde se infiere el feruor de toda España, pues no solo el pueblo, sino los Cabildos, assi Eclesiastico, como seglar, los Principes y Reyes se hermanauan en la Cofradia de la Madre de Dios, concebida sin pecado original. Assi, que todo quanto estos dias se à hecho, y se haze en honra deste misterio, es muy conforme a la tradicion, y costumbre de nuestra España.

(.:.)



§.VI.

§. VI.

Que la Real Cofradia de la Limpia Concepcion es para remedio de pobres.

GRan parte, aſsi de la Prouiſion Imperial, como de la Regla de la Cofradia, ſe emplea en diſponer el remedio de los pobres, a cuyo beneficio de ſegunda intencion ſe inſtituyó la miſma Cofradia.

¶ Y verdaderamente el penſamiento fue muy prudente, ahijar el remedio de los pobres a tan piadoſa Madre. Porque en que caſa pudieran tener mejor cobro? La deuocion de los fieles con la Virgen ſantiſsima, y ſeñaladamente con el miſterio de ſu Limpia Concepcion, es tan grande, que a ſu ſombra ſe pueden ſuſtentar ſeguramente los pobres, ſin recelo que les falte nada. A los hijos de Iſrael, eſtando deſterrados en Egipto, donde los arrojó la ſeca y hambre de Paleſtina, acogiolos Ioſeph ſu hermano en Geſen, que era tierra priuilegiada, libre de pechos, y alcaualas, figura de la Virgen ſantiſsima, tierra preſeruada en el Egipto deſte mundo; en la qual los pobres hallan amparo, y ſuſtento.

¶ Los Religioſos remedian ſu pobreza, y mantienen ſus caſas a la ſombra de la Madre de Dios concebida ſin pecado Original. De manera es, que aſsi como Dios dixo a los Leuitas, que no auiã meneſter mas rentas, que ſu Arca del Teſtamento, y el culto y ſeruicio della: Aſsi acà en vna caſa de Religioſos, vna imagen de la Concepcion de la Virgen, es baſtante para que les ſobre todo al pie de ſu altar. El exemplo eſtá a la mano, ſabido de todos; que ſi en tan poco tiempo llenò Dios de tantos bienes la caſa de Obededõ, por auerſe hoſpedado en ella la Arca del Teſtamento; no es mucho, que ſobre todo, donde eſtà la Arca del Maná viuo, que baxó del cielo para ſuſtento del mundo; y que conſeruen con diligencia prenda de tanto valor.

¶ Siendo pues tan general remedio de pobres eſta ſanta deuo-

cion

cion, con mucha razon la Cofradia de la Limpia Concepcion se encarga de todos los pobres, y de su cura, y sustento, a que tan menudamente prouee la Prouision Imperial, como de su tenor consta.

§. VII.

Obligacion de la Prouision, y medios para su obseruancia.

Concluye el Emperador su Prouision, mandando a los Escriuanos de Cabildo, y Regimientos, que tomen traslado della, y que tengan cuydado, y memoria de leerla en Cabildo, e Ayuntamiento algunas vezes, para que se pueda siempre tener memoria de su conseruacion.

¶ Por muy importante, sin duda, tuuo el Emperador nuestro señor la Cofradia dicha, no solo para el seruicio de la Virgen, sino para el bien de todos estos Reynos. Y con mucha razon; porque el interesse de la Republica es certissimo, pues la Cofradia, y sus constituciones se ordenan a destierro de vagabundos, recogimiẽto de mugeres perdidas, remedio de pobres, casamiento de huerfanas, limpieza de las costumbres, proprio efecto de la Limpia Concepcion. Siendo pues tan importante, y tan vtil, con razon multiplica su Magestad medios, para que en todas partes se funde y entable la dicha Cofradia, mandando a sus Ministros, rogando a los Prelados, encargando a los Cabildos, a los Superiores de las Religiones, y demas personas, que en esto puedẽ tener mano, que la tomen en este negocio.

¶ Especialmente manda a los Escriuanos de Cabildo, que tomen traslado desta Prouision, y tengan cuydado de leerla algunas vezes al año en Cabildo; que a lo menos deuian ser quatro, o seys, y en Cabildos muy llenos, para que con mas pareceres se tomasse mejor acuerdo en su obseruancia. Cosa es esta muy hazedera, y quando fuera algo cargosa, deurian los Escriuanos tomarla en

descargo

descargo de los cargos que tienen, y en descuento de lo que por otros caminos deuen a la Republica, y a Dios.

¶ Y no es de perder la pena de diez mil marauedis, que en el descuydo desto se atrauiessan, diziendo su Mageſtad; *E los vnos, ni los otros no hagades ende al, ſopena de la nueſtra merced, e de diez mil marauedis para la nueſtra Camara.* No avrá demasia en el rigor desta pena, aunque se la echassen encima al descuydado los señores juezes. Ni excederian los Cofrades, en requerirles hiziessen cumplir esta ley Imperial, a honra de Dios, y de su Madre.

§. VIII.

Del modo con que la Real Cofradia celebra el misterio de la Limpia Concepcion.

TOda esta Prouision está pidiendonos, que declaremos el modo y forma que la Cofradia tiene en celebrar el misterio de su Aduocacion, que es la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

¶ En el capitulo onze, dize assi la Regla: *Ordenamos, e mandamos, que todos los Cofrades, y deuotos ayunen ſu vigilia* (del dia de la Concepcion) *y que los que no pudieren ayunar, alomenos no coman carne; porque muchos glotones, e indeuotos la ſolian comer, ſiendo mal comedidos.* Prosigue ordenando la fiesta, Musica, Ministriles, Visperas, Missa, Procession, y Sermon.

¶ En el cap. 13. ordena, que todos los primeros Sabados, o Domingos del mes se diga vna Missa de la Concepcion de nuestra Seña, y en ella se haga comemoracion de las Llagas, o de la Cruz, en reuerencia de la Passion de nuestro Señor Iesu Christo. *En virtud de la qual* (dize) *fue la puriſsima Virgen Maria ſu bendita Madre de todo pecado preſeruada.* Y en el cap. 16. hablando de la misma Passion, buelue a dezir: *La qual fue origen y principio, de donde manò toda la pureza de ſu precioſiſsima Madre.* Y mas abaxo, tratando de la sangre que derramó nuestro Señor Iesu Christo, dize; *Que por ella fue la Virgen*

preſeruada

preſeruada de todos los ſiete pecados mortales, y veniales, y de la rayz dellos, que es el pecado original.

¶ En el cap. 15. ordena, que la fieſta de Señora ſanta Ana ſe celebre con la miſma ſolemnidad, que ordenó en la de la Limpia Cõcepcion, y dize aſsi: *Porque de honrar, y celebrar la fieſta de Señora ſanta Ana, aya memoria de la puriſsima Concepcion de ſu precioſiſsima Hija, que en ſu ſanto vientre fue ſu anima de la Virgen mas llena de gracia que Adã, ni Eua, ni los Angeles, ni Arcangeles, ni Cherubines, ni Serafines, los quales fueron todos criados en gracia; e la Madre de Dios en mas gracia fue criada que todos; porque para mas alta obra era, q̃ era para ſer Madre de Dios, &c.*

¶ Quiſe poner a parte por expreſſas palabras eſto, para que conſte a todo el mundo, quan bien eſtan en los puntos mas delicados deſte miſterio, no ſolamente la gente docta, ſino los legos; pues en las palabras referidas, ſe declaran las principales razones de la preſeruacion de la Madre de Dios, que ſon la dignidad de Madre de tal Hijo, y ſu Redempcion nobiliſsima, que conſiſtio en preſeruala. Aſsi dixo San Dioniſio Areopagita libro de Diuinis nomin. cap. 8. *Redemptionem etiam illam nominant Theologi, qua non ſinit id quod eſt, cadere ad id quod non eſt.* Llaman los Teologos Redempcion tambien a aquella, que no dexa caer en la nada del pecado, al que tiene el ſer verdadero de gracia. Veaſe a San Auguſtin Pſalm. 85. de quienes aprendieron eſta Teologia de Redempcion preſeruatiua buenos Teologos, Scoto 3. diſt. 3. queſt. 1. Durando ibidem, Caietano Opuſculo de Conceptione, cap. 3. & 3. par queſt. 27. ar. 2. y otros muchos. Y es muy bueno el exemplo de la medicina preſeruatiua, de la qual eſcriue Galeno en el Methodo medendi lib. 4. cap. 3. aſsi: *Par autem erat, ſi de rebus ſtudioſi eſſent, illud inueniſſe, duas eſſe functionum medici primas differentias. Aut enim eos, qui nunc vrgent affectas, ijs, quæ molliunt, curant; aut eos, qui non ſunt, fieri prohibent.*

Y a eſta cura la llaman los que bien hablan, *Preſeruacion. Qui exactè loquitur Prophilactica vocat.*

(.?.)

CAP.

CAPITVLO X.

LA DEFENSA QVE ESTE MISTERIO á tenido en las Yglesias y Religiones de España, por nuestra Tradicion, contra la opinion contraria.

BOLVIENDO acà a nuestra España, y a los testimonios publicos de la Limpia Concepcion, que en defensa de nuestra antigua tradicion, contra la opinion de la santificacion, an dado, no solo los Reyes, de que auemos dicho, sino los Prelados, y Yglesias. Digo, que en los Breuiarios antiguos, assi generales, como particulares de las Yglesias de España, se halla oy fiesta de la Concepcion, aun despues que entró acà la opinion contraria. Por lo qual parece no auer ella menoscabado punto de la antigua deuocion de estos Reynos a la Limpia Concepcion. El Breuiario de la Yglesia Euorense, reformado por el señor Don Enrique Cardenal y Arçobispo de Euora tiene la dicha fiesta, y en ella vn insigne Sermon de San Anselmo; en el qual el Santo por expressas palabras enseña la Inmaculada Concepcion de la Virgen, pondré vna copia en el Discurso tercero. Otro Breuiario de esta santa Yglesia de Cordoua, impresso año mil y quatrocientos y ochenta y nueue, tiene la misma fiesta de la Concepcion, con las lecciones de la Epistola de San Anselmo ad Episcopos Angliæ, de que diximos arriba, y dirémos en el Discurso quarto. Otro Breuiario impresso diez y nueue años despues, està en la Libreria de esta santa Yglesia de Cordoua, con el mismo Oficio. Otro del rezado de la Yglesia de Segouia me prestó el señor Don Diego Brauo de Sotomayor Inquisidor de Cordoua, tiene la fiesta con Octaua, la carta de San Anselmo, y vn Sermon insigne suyo de Concepcion. Item, otro tengo con los dichos, impresso año mil y quinientos y cincuenta y siete, con el rezado de esta santa Yglesia, y en el el de la Con-

cepciõ.Otro de la Yglesia de Seuilla, con la carta de S. Anselmo, del año mil y quinientos y sesenta y tres, en el qual la fiesta tiene Octaua. Item, otro Romano, hecho por el Cardenal Quiñones año mil y quinientos y sesenta y quatro; y dize la Rubrica de la fiesta, que el Oficio es tomado del antiguo Breuiario. Demas de esto, vn Missal con año mil y quinientos y veynte y dos, y Missa de la Concepcion. Otro del año de mil y quinientos y veynte, impresso en Leon de Francia, con dos Missas de la Limpia Concepcion; vna con el Euangelio, *Beatus venter*, que es a lo antiguo; y junto con ella otra, con este titulo, *MISSAE OFFICIVM DE IMMACVLATA VIRGINIS MARIAE CONCEPTIONE EX CONCILIO BASILIENSI.* Estos è juntado yo en esta Libreria; en otras mayores no dudo se hallará mucho mas deste genero, y particularmente en las de las Yglesias Catedrales, donde con curiosidad se guardan estas memorias; como en la Libreria de la santa Yglesia de Seuilla, donde está vn Manuescrito de los estatutos desta Yglesia, hecho año mil y quatrocientos y siete, en el qual a fojas sesenta y quatro se instituye vna procession, dotada para el dia de la Concepcion, suponiendo esta fiesta, como ya antigua, la dotacion á dozientos y diez años, y a buena razon, la fiesta muchos mas. Item, en la Yglesia de San Marcos de la misma Ciudad, se hallò pocos años á el Calendario de Seuilla, de antiguedad de mas de dozientos y cincuenta años, y en el està la fiesta de la Limpia Concepcion: y asi ay otras memorias antiquissimas en la misma ciudad de Seuilla, en este misterio de la Limpia Concepcion. La misma fiesta tiene la Yglesia de Malaga, como consta de sus Constituciones Synodales, Titulo de las fiestas; y la de Osma en las suyas, titulo 25.

¶ No con menos esfuerço se an opuesto las Religiones sagradas a la opinion contraria en estos Reynos. Dexo a parte la del bienauenturado y Serafico Padre San Francisco, que por auer tenido tanta en este negocio, es general a toda la Yglesia, y asi diré della en el capitulo nono. Agora solamente trato de las Religiones naturales de España, que por obliga-

cion

cion particular de la nacion, an salido a la demanda, y defensa, defendiendo contra la opinion opuesta nuestra antigua tradicion.

¶ Siguese pues la misma Orden de Predicadores Dominicos, a la qual no se deue por cierto poco, aun en este negocio. Es muy grande engaño pensar, que toda esta sagrada Religion à hecho oposicion a la tradicion antigua de nuestra España. Pues dexado a parte los muchos, y graues Doctores de Santo Domingo, que en otros Reynos an enseñado la Limpieza de la Virgen Santissima en su Concepcion, como se verà abaxo en el capitulo nono, y en el Discurso tercero. Viniendo a las cosas de España, hallamos grauissimos testimonios, assi de toda la Orden, como de personas insignes en ella, que con publica autoridad an siempre defendido el partido de la Limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, oponiendose a la opinion contraria: Y dexando a parte la que tuuo San Ramon, o Raymundo de Peñafort, de la misma Orden, Confessor del Rey Don Iayme el Conquistador; dexando (digo) la parte que tuuo en el negocio de la fundacion de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautiuos, que cuentan Zurita en sus Anales libro 2. capitulo 71. y Mariana libro 12. capitulo 8. cosa cierta es, que San Vicente Ferrer varon Apostolico de la misma Orden, que floreciò por los años de mil y quatrocientos, predicaua y enseñaua en España publicamente la Limpieza de la Concepcion de la Virgen. Pondrémos sus palabras, y vn Sermon suyo de Concepcion, en el Discurso tercero. Item el bienauenturado San Luys Beltran de la misma Orden, que floreció por los años de mil y quinientos y cincuenta, todos saben quan deuoto fue de la Inmacula Concepcion, y con que eficacia la predicaua, y enseñaua en el Reyno de Valencia. Vease las Adiciones que a la vida deste Santo hizo el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano Antist, de la misma Orden de Predicadores, capitulo vltimo. Holgué hallar ocasion en este Discurso de hazer honorifica menciõ del Santo Fray Luys, por deuerselo al buen oficio que hizo, y amistad

ſanta, con que ayudò en Valencia a nueſtra Compañia; como cuenta el Padre Nicolao Orlandino en nueſtra Hiſtoria libro 14. num.71.

¶ Pero buſquemos teſtimonios mas publicos deſta ſagrada Orden, tocantes a Eſpaña, donde aora vamos. En Salamanca ſe imprimio el Martirologio de la Orden de Santo Domingo año de mil y quinientos y ſetenta y nueue. Sacólo el Padre fray Iuan de Palencia; aprobólo aquel inſigne Teologo fray Iuan Gallo. Hizoſe todo, como alli ſe dize, con autoridad del Reuerendiſſimo Padre Serafino Caualli Maeſtro General de la miſma Orden, a quien tambien eſtá dedicado. En eſte Martirologio Dominicano eſtà la fieſta de la Concepcion a ocho de Diziembre, por eſtas palabras: *Conceptio ſacratiſſimæ Virginis Mariæ genitricis Dei, & Domoni noſtri Ieſu Christi, feſtum totum duplex.* Y aduierto dos coſas. La primera, la autoridad publica del Generaliſſimo con que ſalió el dicho Martirologio, y en el la fieſta de la Concepcion para toda la Orden. Y juntoſe con eſto, que ya el nombre de Concepcion declaradamente ſignificaua lo que aora, que es la Limpieza de eſta gran Señora en el primer inſtante de ſu ſer. Lo ſegundo aduierto, que dize el Autor en el Proemio, q̃ ſiguiò, y corrigió ſu Martirologio por otro mucho mas antiguo, eſcrito año de mil y dozientos y cincuenta y quatro, no mas de treynta y tres años deſpues de Santo Domingo. Aſsi, que ſiendo cotejado, y corregido eſte nueuo Martirologio por el antiquiſſimo del ſiglo del Santo Patriarca, quando en la Orden aũ no auia entrado la opinion contraria; mueſtra auer querido eſta ſagrada Religion reduzir eſta fieſta a los primeros principios de la Orden, y celebrarla como ſus primeros Padres la celebraron; que por eſſo ſalió el dicho Martirologio con la autoridad del Generaliſſimo Serafino, de cuya deuocion a la Santiſſima Virgen, haze honroſa mencion Fray Antonio de Yepes en la inſigne Coronica de San Benito, tomo quarto, Centur. 5. año ochocientos y ochenta y ocho.

¶ Con eſto del Martirologio, viene muy bien el Manual de la miſma Orden de Santo Domingo, impreſſo en Seuilla,

cincuenta

cincuenta y cinco años antes, para toda la Orden en estos Reynos de España. Por el qual assi mismo parece auerse querido restituyr a lo primitiuo en el punto de la Limpia Concepcion. Está impresso el dicho Manual en Seuilla año mil y quinientos y veynte y quatro. Tiene veynte capitulos, y en el vltimo despues de auer dado razon, porque hasta entonces auian enseñado, que la Madre de Dios fue concebida en pecado, dizen assi: *Pero ya de este no ay que hazer caso; siendo, como es, materia de ningun prouecho, y muy escandalosa. Principalmente que ya casi toda la Yglesia afirma que fue preseruada. Sed iam de hoc non est curandum; cum sit materia nullius vtilitatis, & valdè scandalosa; præsertim cum tota ferè Ecclesia (cuius vsus & auctoritas secundum B. Thomam præualet dicto* Hieronymi, *& cuiuscumq; Doctoris) iam asserat quod fuit præseruata.* De aqui deuio de tener origen, sino es mas antiguo, lo que dize el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano de la misma Orden, en la Historia de San Luys Beltran, capitulo vltimo. §. 18. que en la Prouincia de Andaluzia celebra la Religion de Santo Domingo fiesta de la Limpia Concepciō con Octaua; costumbre que sino está aora en vso, avrá poco que se dexò: no sé porque.

¶ No quiero perder vn lugar del doctissimo Maestro Fray Domingo de Soto sobre la Epistola ad Roman. cap. 5. tratando aquellas palabras del Apostol, *in quo omnes peccauerunt*, dize assi: *Absit vt vllum hic Verbum de Sacratissima Virgine genitrice Dei faciam: vtrùm videlicet hac sententia concludatur, necne. Nam etsi Concilium Tridentinum Decretum Sixti innouando, libertatem fecerit sentiendi in vtramque partem; est tamen exceptio B. Virginis ab hac vniuersali sententia Pauli; vsq; adeò celebris, non modò inter plebes, sed etiam inter bonos Doctores, quales præcipue sunt Illustrissimi Parisienses; vt si qui hanc sibi exceptionem persuadere non possunt, vt cui Paulus refragari videatur; haud tamen debeant publicitùs talem prodere disputationem: adeò id absq; odio & inuidia nequirent facere.* Dize, que aunque el Concilio de Trento, renouando el Decreto de Sixto Quarto, dexò libre el seguir ambas opiniones; pero la excepcion con que la Virgen es sacada de la Regla general de San Pablo, es ya tan celebre, no solo en el vulgo, sino entre buenos Doctores, quales son principal-

mente los iluſtriſsimos Pariſienſes : que ſi alguno no pudiera conſigo perſuadirſe ſer verdadera la excepcion de la Virgen, no devria el tal ſacar en publico ſemejante diſputa, pues della no ſe le ſeguiria, ſino odio y aborrecimiento. Dixo muy prudentemente ambas coſas. La primera, que eſto de la Concepcion, no es opinion de vulgo, ſino de iluſtres Doctores : y como nombró Soto a los Pariſienſes, pudiera nombrar muchos de ſu ſagrada Religion, que pondrémos en el Diſcurſo tercero. Lo ſegundo, dixo muy bien, que ſacar a publico aora la opinion contraria, es coſa bien eſcuſada, pues no ſe ſigue a ſu Autor, ſino odio, y aborrecimiento en los oyentes. Teſtimonio de lo que en ſu tiempo paſſaua, y auiſo para el preſente.

¶ Lo miſmo teſtifica el Padre Maeſto Fray Vicente Iuſtiniano, de la miſma Orden de Santo Domingo, en las Adiciones a la Hiſtoria de ſan Luys Beltran, capitulo vltimo. §. 14 donde dize : *En Eſpaña, y en las Indias, y en Francia, y caſi en toda Europa, eſcriuir, o predicar, o enſeñar algo contra eſta deuocion; es dar ocaſion ſe les diga aquello de Terencio :* Fruſta niti, & laborando, nihil aliud quàm odium quærere extremæ dementiæ eſt. *Porque ciertamente los que en eſto ſe ocupan, no an de ſalir con ſu intencion, y enfadan a todo el mundo ; ſerà grande cordura dexarla, como hazen los que ſe ſalen aprieſſa de vna caſa que ſe va cayendo.* Haſta aqui ſon palabras de aquel prudente varon. Que proſigue diziendo, como todos an deſamparado la contraria opinion, Tiaras, Capelos, Mitras, Cetros, Catedras, Pulpitos ; y generalmente el Pueblo Chriſtiano, cuya voz en coſas ſemejantes, no ſe deue deſpreciar. Comparò muy bien los que dexan la opinion contraria, a los que aprieſſa ſe ſalen de vna caſa que ſe va cayendo. Leyendo lo qual, me acordè de lo que dize Plinio libro 8. capitulo 28. *Ruinis imminentibus muſculi præmigrant*, que haſta los ratones barruntan la preſta ruyna, y ſe ſalen de la caſa. Eſte dexar tan aprieſſa la opinion contraria con tan grande deuocion a la Concepcion de la Virgen Maria nueſtra Señora, pueblo, mugeres, niños ; barruntos ſon, que pues los ratones dexan la caſa, ſin duda ſe eſtà cayendo. Concluye grauemente el Maeſtro Iuſtiniano : *Eſtando*

ya tan desapoyada, grande cordura serà, no matarse por defendella. Especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados; y perseguidos, ningun Santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso successo. Asi, que auemos visto, como aun de parte de la misma Religion de Santo Domingo, se le á hecho, y haze buena guerra a la opinion contraria, defendiendo nuestra antigua tradicion, que en esta materia es de tanta fuerça, como se à dicho.

¶ Passando a otras Religiones, no repito lo que ya dixe arriba, tratando del Rey Don Iayme el Conquistador, cerca de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced de Redempcion de Cautiuos, y de su perpetua deuocion al misterio de la Limpia Concepcion. Bastante abono del general sentimiento de los que en esto pueden, y deuen dar parecer.

¶ Sino passo poco mas de dos siglos a otra Religion, tambien propria de España, que fundó aquella santa señora Doña Beatriz de Silua, hermana de Don Diego de Silua primer Conde de Portalegre, y de Don Iuan de Menesses de Silua, dicho despues Amadèo, por el grande amor de DIOS en que ardia. Hermana de este gran santo, no menos en Religion, que en nobleza, fue Doña Beatriz; la qual auiendo tenido vna admirable vision, en que se le apareció la Virgen Santissima, con abito, y escapulario blanco, y manto azul, fauorecida con tal vista, dexó la Corte, y se encerró en Santo Domingo el Real de Toledo: y alcabo de treynta años fundó nueua Religion de la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, dando a sus Monjas el mismo abito, y manto, con que auia visto a la Reyna de los Angeles. Confirmò la Orden año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue Inocencio Octauo: y otra vez Iulio Segundo año de mil y quinientos y onze, en vn Breue expedido a diez y siete de Septiembre, donde pone su Regla: y en el capitulo segundo de ella, manda, que las Monjas hagan profession con estas palabras: *Yo. N. por amor y seruicio de nuestro Señor, y de la santa Concepcion sin mancha, de su gloriosa Madre, &c.* En el capitulo tercero, dize: *Animam Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam:*

Leon Decimo concedio particulares priuilegios a esta Religion, como consta del Compendio de los Frayles Menores, *Communicare*, numero 11. Veanse las Adiciones de Vicente Iustiniano a la Historia de San Luys Beltran, capitulo vltimo. §. 4. y la Epistola Dedicatoria ad AEneidem del Padre Iuan Luys de la Cerda.

¶ Poco despues, año mil y quinientos y treynta y nueue, fundó la Compañia de IESVS nuestro bienauenturado Padre S. Ignacio; el qual con diez compañeros salio de aquella insigne Vniuersidad de Paris, todos graduados en ella, como lo dize el Pontifice Iulio III. en la Bula de la confirmacion, que comiença: *Exposcit debitum pastoralis officij.* Professa aquella Vniuersidad, con tan estrecha obligacion, como todos saben, la defensa de la Limpia Concepcion, no admitiendo a grados persona que no defiende lo mismo. Salió, pues la Compañia de aquel Emporio de ciencias, con particular obligacion de defender desde sus principios la purissima Concepcion de la Virgen; como lo an hecho siempre, y hazen todos sus hijos; sin que en nuestra Religion aya jamas auido persona que aya tenido lo contrario; antes muchos sapientissimos Doctores, no solo de palabra, sino con muy doctos escriptos la an confirmado. Y dexado a parte el gran seruicio que a la Reyna de los Angeles hizo el insigne Maestro Diego Laynez, segundo General de nuestra Orden, en este negocio de la Concepcion, acabando (por la mucha autoridad que tuuo, como Teologo de su Santidad, en el Concilio de Trento) que la santa Sinodo hiziesse el Decreto en fauor de la Limpia Concepcion, que leemos en la session quinta. Dexado esto a parte, a quien con mas curiosidad lo trata; en nuestra Congregacion quinta general tenemos expresso Canon, que es el 55. por el qual toda la Compañia es obligada a defender el mismo misterio de la Limpia Concepcion. Y particularmente para nuestra escuela, en las reglas de los maestros de Teologia en la 3. se manda, que en el punto de la Concepcion de la Virgen: *Sequantur sententiã, quæ magis hoc tempore communis est, magisq; recepta apud Theologos.* En virtud de todo lo qual nuestra sagrada Religion enseña en todas partes, y predica la Purissima Concepcion de la Madre de Dios.

¶ La

¶ La justa deuocion, q̃ por su gran santidad deuemos a la bienauenturada Teresa de Iesus, gloriosa fundadora de Carmelitas Descalços, y la obligacion en que España le està por auerla ennoblecido con tan santa Religion, pide en este lugar, que no oluidemos tan precissos respectos. No tengo en el particular desta gloriosa santa mas de vna pequeña reliquia; pero por ser suya, aũ vna palabra en honra deste misterio, no es de perder. Escriue en el cap. 5. de su vida vna conuersion de vna persona Eclesiastica, que mucho tiempo auia viuido torpemente, y concluye: *Nuestra Señora le deuia ayudar mucho, que era muy deuoto de su Concepcion, y en aquel dia hazia gran fiesta.* Auia la santa madre heredado, como tã hija de nuestra Señora del Carmen, la antigua tradicion, que guarda, como arriba diximos, aquella sagrada Religion, y assi en la suya quiso, que se continuasse con la misma deuocion.

¶ Bien se á visto por todo lo dicho la antigua tradicion con q̃ las Yglesias de España desde que recibieron el Euãgelio an solemnizado con perpetua fiesta la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y como, ni despues de alçado el Oficio Gotico de san Isidro, donde esta fiesta tiene rezado deuotissimo; ni despues de auer començado la opinion contraria, se á menoscabado vn puto la constancia de la tradicion antigua, y la deuocion a la Inmaculada Concepcion, de toda España. Pues en todos tiempos, Reyes, y Reyno todo an hecho en este punto las demonstraciones dichas; dando España a la Yglesia de Dios seys Religiones, que desde sus principios an defendido, y defienden la Limpissima Concepcion de la Virgen. La de Santiago en los Reynos de Castilla, Leon; la de Santo Domingo, que salio de Castilla con esta voz; la de nuestra Señora de la Merced, en los Reynos de Aragon; la de la Concepcion, en el de Toledo, fundada por vna santa Portuguesa; la de la Compañia de IESVS por vn santo Vizcayno; y vltimamente la de Carmelitas Descalços, por la bienauenturada Teresa en Castilla. Con tales rayzes estará firme siempre en su vigor la deuocion a la Limpia Concepcion en nuestra España, que Dios y su Madre por su misericordia augmenten.

(.˙.)

CAPITVLO XI.

PROFECIA DE DAVID, CERCA DE la deuocion de España a la Madre de Dios, concebida sin pecado original.

§. I.

Del corriente del Psalmo 44. en el particular de la Limpia Concepcion.

COMVN sentimiento es de los sagrados Expositores, que el Psalmo 44. es ilustre profecia de la gloria de Christo Señor nuestro, y de su Yglesia: y que en la segunda parte donde trata de la Yglesia, haze especial mencion de la Madre de Dios, como parte tan noble, Reyna en fin de toda ella. Mi intento aqui, no es tratar de proposito esta Profecia, aun en quanto habla de la Virgen santissima, y de su Limpia Concepcion; porque este intento es del discurso primero deste tratado, donde se ponen las profecias, que hablan deste misterio. Solamente pondré aqui vna, que trata de la deuocion de nuestra España en este punto: y para que se vea la ocasion que el Profeta David tuuo en su profecia, correré en breue dos, o tres versos, apuntando solamente su declaracion, y dexando las prueuas para su lugar.

¶ Auia hasta el Verso octauo profetizado la gloria de Christo Señor nuestro, su Reyno, su coronacion; quando vencidos sus enemigos, Demonio, Muerte, y Pecado, lo declarò el Padre el dia de su triunfante Resurreccion por Hijo, vngido con el oleo mistico de la vnion Hipostatica: declaracion de vniuersal regozijo, muy deuida a los grandes meritos del mismo Rey: *Dilexisti iustitiam, & odisti iniquitatem; propterea vnxit te Deus, Deus tuus oleo lætitiæ præ consortibus tuis.*

¶ Con ocasion desta gloriosa vncion, y deste sagrado chrisma, hizo passo el Profeta a los preciosos vnguentos, y suaues olores de la purpura Real, q̃ es la Humanidad de Christo Señor nuestro:

con-

cõforme al lenguage de los Profetas. Hablãdo pues de los olores, dize dos coſas; la primera, ſu diferencia, que es notable, Mirra, Aloes, Caſsia. Lo ſegundo, dize, q̃ atrayda de ſu fragancia vino al ſeruicio del ſoberano Rey, toda la Ygleſia. *Mirra, & gutta caſia, à veſtimentis tuis à domibus eburneis; ex quibus delectauerunt te filiæ, & regũ in honore tuo.* Quãto a lo primero, eſtos olores miſterioſos, ſignificã la noticia de Chriſto, y de nueſtra redempcion, q̃ con ſuauiſsima fragancia traciende el mundo, como dixo el Apoſtol: *Odorem notitiæ ſuæ manifeſtat per nos in omni loco.* 2. ad Corint. 2.14. Y porque la redempcion fue en tres maneras; vna preſeruando, otra ſanãdo de todo pecado actual, y original, otra finalmente curando de ſolos originales: por eſto atendiendo a los tres generos de redempciõ, los ſignificó en la mirra preſeruãte, en el Aloes purgãte, en la Caſſia, que es antidoto, y contra veneno de ſerpiente.

¶ Quanto a lo ſegundo, por fruto deſta redempcion declarada por los miniſtros Euangelicos en toda la Ygleſia, y en ſus ſagrados templos, que llama el Profeta palacios de marfil, por las razones, que muchos interpretes, y particularmente Theodorito ſeñalan por fruto (digo deſta redempcion) dize, que vendràn los Reynos, y las Prouincias a reconocer ſu corona, y obedecer ſus leyes diuinas; *Ex quibus delectauerunt te filiæ regum in honore tuo.*

¶ Paſſa al verſo diez, y de todos los Reynos del mũdo, y de todas las almas q̃ por ſeruir al Rey de gloria alcançan honra de mas que de Reynas, *Filiæ regum in honore tuo,* y ſaca vna, que es la Reyna, y la emperatriz de todo el Reyno de Chriſto, la qual es ſu Madre Sãtiſsima Maria Señora nueſtra. *Aſtitit regina à dextris tuis in veſtitu deaurato circumdata varietate.* Que de la Virgẽ entiẽden eſte verſo, S. Atanaſio, S. Gregorio Thaumaturgo, S. Ileſonſo, San Iuan Damaſceno, S. Bernardo. S. Tomás, S. Pedro Damian, San Antonino, Chriſipo Ieroſolimitano, Leon el ſabio, y otros. Citaré los lugares en el diſcurſo de la eſcritura. A eſta Reyna ſoberana la pone a ſu lado derecho: *Aſtitit à dextris,* que declarò S. Chriſoſtomo: *immobiliter ſtetit,* lugar inmoble, q̃ en virtud de la gracia, con q̃ ſe le dio, no la pudo mouer d ſu lugar el comũ enemigo. Pueſta al lado derecho dale veſtido y Corona de Reyna: el veſtido ſeñalò el Vulgato.

Investitu deaurato. San Geronimo: la Corona, *In diademate aureo.* Dize, que ropa y diadema es de oro. Aduertencia es comun de los Padres, y de todos los Interpretes, que no ay palabra de vazio en la Escritura; y menos la auia de auer donde se trata de las excelencias de la Virgen Santissima. Auia muchas diferencias de oro, y muchos nombres en la Escritura, con que se significauan; pues cõ admirable atencion escogio el Profeta vn nombre, que significa el oro que se engendra y concibe en la mina sin liga, ni escoria de otro metal de baxa ley. *Zaab*, significa qualquier oro, aunque tenga escoria. *Paz*, oro que la tuuo, pero sacósela el crisol: mas *Chetem*, de que aqui habla Dauid, es oro engendrado y concebido en toda pureza y fineza. Deste oro se labró la ropa, y se formó la Corona Imperial de la Reyna de los Angeles. Y quiero lleuar esto con tanto rigor, que pienso, que guardando la propriedad del texto, como se deue, no ay a quien le venga la ropa y Corona, sino es a la Madre de Dios; ni sé como pueda tener su perfecto cumplimiento la profecia, sino es dando razon, porque a esta Señora se le da ropa Real, y diadema Imperial de oro engendrado en su mina sin escoria: y finalmente, no sé qual otra razon se pueda dar que satisfaga, sino es diziendo, que esta generacion, y concepcion de oro sin liga, ni escoria se puso aqui para significar, que tal corona, y tal vestido, se deue solamente a la que fue engendrada y concebida sin escoria de pecado original. Dexo la demas variedad del ropage, que dirà la de las admirables gracias y virtudes desta gran Reyna.

De voce Chetē, Fr. Luis de Leon Cant. 5. 11.

¶ Prosigue el Profeta, dando el parabien a su hija, que assi llama a la Virgen Santissima, por ser de su casa Real: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam.* Es insigne profecia de la obediencia de la Virgen santissima, contrapuesta a la primera desobediencia de Adan; de quien dize, que no tiene porque acordarse, pues no le tocaron las generales: *Obliuiscere populum tuum, & domum patris tui.* Declaracion del antiquissimo Chrisipo Presbitero Hierosolymitano, y del Emperador Leõ el Sabio. Las palabras de Chrisipo tienen mucha hechura, y an menester espacio: põdrélas quãdo trate este Psalmo de proposito en el discurso de Escritura. Las del Emperador Leon el Sabio, dizen assi, hablando de la Virgen: *Cum adhuc in lumbis*

Leo Imperator, serm. de Annuntiatione edito á Iocobo Gretsero & ex Græo adhucre cognito,

paternis

paternis contineretis, progenitor tuus clamabat. Audi filia, & vide, & inclina aurem tuã, & obliuiſcere populum tuum, & domum patris tui. Audiſti verè, o filia, commonitionem, & oblita es populi tui, & ſortis, & domus paternæ; ſortis videlicet illius, quam Eua progenitrix toti generi diſtribuit, infinito illo affectuum, paſsionum, animi perturbationum cumulo, quaſi hæreditario relicto; at nihil horum tu in domum tuam intuliſti. Oye hija (dize) *inclina atenta el oydo, oluida el linage, y caſa de tu padre. Oyſte verdaderamente, o hija mia, oluidaſte tu caſta, la ſuerte, la caſa de tu padre: aquella ſuerte, digo, que tu madre Eua comunicò a todo ſu linage, dexandolo por heredero de aquella graue carga de paſsiones, afectos, y deſordenes del alma. De todo lo qual nada llegò, hija mia, a tus puertas, ni entrò en tu caſa.* Haſta qui es del ſabio Leon; el qual teſtimonio, demas de la calidad de la perſona, tiene mucha fuerça en fauor de la Limpia Concepcion, por auer el miſmo Emperador dexado vn Sermon enterò de la Limpia Concepcion, que haſta oy ſe conſerua en la libreria Esforciana en Roma, como teſtifican Baronio en ſu Martirologio, a ocho de Diziẽbre, Bozio libro 9. de ſignis Eccleſiæ, capit. 8. Gerardo Boſio en los Scholios a la oracion de S. Efren in B. Mariam.

§. II.

Profecia de la deuocion de Eſpaña al miſterio de la Limpia Concepcion.

EL que ſe atreuiere a negarme, que en eſte Pſalmo ſe trata de la Limpia Concepcion, en los verſos que tengo ſeñalados; á de perſuadirſe a tenernos mano, y ſatisfazer al rigor de los textos, guardando la propriedad de los ſimbolos, y fuerça de las palabras, que ponderarémos, y apretarémos mas en ſu lugar. Paſſémos aora a la profecia, q̃ habla de Eſpaña en eſta deuociõ.

Et concupiſcet Rex decorem tuum, quoniam ipſe eſt Dominus Deus tuus, & adorabunt eum.

Et filiæ Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis.

¶ Entre estos Reynos, que dize vendran al seruicio de Christo Señor nuestro, nombra señaladamente a los hijos de Tyro, y dize, que se esmerarán en el seruicio desta gran Reyna del mundo.

¶ *Et filiæ Tyri in muneribus vultũ tuũ deprecabuntur omnes diuites plebis.* Señalarse an en vuestro seruicio, o grã Reyna, las hijas de Tyro, q̃ ricas de presentes, vẽdrã humildes, y os seruirã sus dones de rodillas, ambiciosas de vr̃a gracia, y codiciosas d̃ recibir mercedes.

¶ Estas hijas de Tyro parece bien a algunos doctos Interpretes, que son las poblaciones, Ciudades, y Prouincias, que fundaron los Tyrios. Los quales fueron gente de gran comercio, que con sus nauegaciones traginarõ todos estos puertos del mar mediterraneo, poblando muchas Ciudades, y llenandolas de moradores, que por ser de naturaleza Tyrios, reconocian a Tyro por madre. Veasse a Quinto Curcio libr. 5. cap. 12. El qual cuenta entre las hijas de Tyro a Tebas, Cartago, y Cadiz: las quales se llamauan hijas de Tyro; y assi dixo Herodoto, q̃ los Tyrios no quisieron yr en el campo de Cãbises contra Cartago, dando por razon q̃ esta ciudad era su hija, y que no era razon pelear contra ella. *Nos facturos nefariè si aduersus liberos suos militarent.*

P. Iuan Lorino.

¶ Las principales poblaciones de Tyro fuerõ en España, Cadiz, Cartheya, Abdera, Malaga: como dizẽ Põponio Mela, y Strabon; el qual añade que los Tyrios ocuparõ lo mejor de España, aun antes de los tiempos de Homero. Y aũ de todos, las hijas de Tyro, poblaciones suyas, la mayor, y mas antigua es en España: como muy biẽ prueua el Doctor Bernardo Aldrete lib. 2. de sus Antiguedades cap. 34. y el Padre Iuan de Pineda lib. 4. de Rebus Salomonis cap. 14 y Tarapha lib. de Regibus Hispaniæ.

Strabo libro. 3. Solino c. 26. Dionysio. Aphro. de situ orbis.

¶ Esto supuesto, dixo el Profeta Dauid, q̃ las hijas de Tyro se señalarian en el seruicio de la Reyna de los Angeles, y en la veneraciõ del misterio de su Limpia Cõcepciõ, d̃ quiẽ yua tratãdo, como queda dicho. Estas hijas de Tyro, siẽdo las poblaciones de Tyro, como parece a varones doctos: digo yo, q̃ tẽgo por mas cõforme al cõtexto, q̃ son las poblaciones de España, y particularmẽte las q̃ caẽ al Andaluzia, dõde los Tyrios hizierõ mas assiẽto. Las razones, q̃ persuadẽ esta explicacion, son las q̃ corren en las mas legitimas

timas. La primera tomada del cõtexto: la segunda đ la propriedad de las palabras. Del contexto, porq̃ si se mira el afecto, con q̃ todas las naciones del mundo an seruido a la Madre de Dios, ninguna à hecho ventaja a España en deuocion a esta gran Reyna. Veanse la Bula del Papa Calixto III. pro Ecclesia B. Mariȩ del Pilar, Bozio de signis Ecclesiæ lib. 9. c. 6. Iuan Vaséo, y Marineo Siculo, y otros en la Hispania illustrata. Solo vn Rey, y no de toda España, sino de vna Prouincia suya, q̃ es la de Aragon, q̃ fue dõ Iayme el Cõquistador, fundó a hõra đla Madre de Dios mas de dos mil Tẽplos, como testificã los Autores dichos. Asi, q̃ yendo el Profeta tratando de las naciones q̃ mas se an de señalar en el seruicio de la Virgen, biẽ cabe en este cõtexto la naciõ Española, encomẽdada desde el principio de su Christiandad al Apostol Santiago, quãdo la misma Virgen aun en carne mortal se le apareció en Zaragoça, y le dixo, que mirasse por España, q̃ era, y auia de ser Prouincia muy suya. Lo otro, quãto a la propriedad de las palabras, estas son las que aprietã mas nuestra explicaciõ, porq̃ mirada vna por vna, son otras tãtas señas de España. Llamala, *hijas de Tyro*, por las muchas, y muy principales ciudades, q̃ fundarõ aqui los Tyrios. Y porq̃ no estorue el nõbre de plural, *hijas de Tyro*, y quiera alguno cõprehender otros Reynos estraños en esta profecia: digo, q̃ S. Geronimo, Symaco, Aquila, y Theodocion, y otros, leen en singular, *Filia Tyri*, hija de Tyro; cõforme al original Hebreo: y el auer traduzido el Vulgato de plural, solo fue para engrãdecer el negocio, q̃ el numero plural dize grãdeza. Los Alexãdros, los Dauides, &c. Asi, q̃ la profecia es de vna hija de Tyro, singular en deuociõ a la Reyna del mũdo, singular en grãdeza, en riqueza, y gloria; y en fin la mayor, y mas antigua entre todas las poblaciones de Tyro, como arriba diximos, q̃ era España. Confirmase esto, porq̃ no sin misterio haze el Profeta tanta cuenta de los dones costosos, con q̃ esta hija de Tyro á de seruir a la Virgen santissima, *Et filiæ Tyri in muneribus*. No sin causa le dà epiteto señalado de rica, *Vultum tuum deprecabuntur omnes divitis plebis*. Que la Tigurina leyó, *Opulentiores populi*. La gente mas rica de todas. Y Genebrardo, *Ditissimi populorũ*. Que en rigor, en ninguna gente del mundo se verifican, como en España, la Prouincia

mas

mas rica del mundo; que aun la riqueza de las Indias nõ parece se hizo, sino para enriquecer a España, pues no gozandola allá los naturales, siruen con su oro y plata a nuestra nacion. Veafe desta riqueza Española lo que juntó el Padre Iuan de Pineda arriba citado.

¶ Recibiendo pues el contexto de la profecia tan apaziblemente esta explicacion, y quadrando tan al justo las señas todas, conforme a la rigurosa propriedad de las palabras; que dificultad puede auer para que esta profecia no se entienda legitimamente de la deuocion de España a la Virgen Santissima, y señaladamente al misterio de su Limpia Concepcion, en que tanto se à señalado desde la predicacion del Apostol Santiago, hasta oy? como queda probado. Qual otra puede ser esta hija de Tyro tan esmerada en la deuocion de la Madre de Dios, y de su Limpia Concepcion? Auemos de yr a buscarla en Thebas de Beocia? Es Cartago, o Tunez de Berberia? En ninguna destas hijas de Tyro hallarémos competencia en este negocio con España; y en algunas apenas memoria de la gloria desta Señora. Y tan obscura parte de la Yglesia Christiana es, y á sido España, que no la hallarémos digna de que vn Profeta se acordasse de su piedad, ni la tuuiesse por digno subjeto de su Profecia? y lo son el Indio, y el Guineo boçal, en cuyos bautismos se tuuieron por bien empleadas mil magnificas profecias de Dauid, Isaias, y otros santos Profetas? Tan pocas, y tan pequeñas cosas son las que España à hecho en seruicio de la Madre de Dios, que no merecerian si quiera vn verso de Dauid? Que no merecieron tanta honra, ni el primer Templo que labró España en Zaragoça a esta Señora aun viuiendo en carne mortal? Ni la defensa que nuestro Primado hizo en Toledo de su pureza Virginal, auiendo sido aquel seruicio tan grato a su Magestad, como atestiguan la Casulla de Ilefonso, y la losa de Leocadia? Ni la perpetua constante tradicion, con que toda nuestra nacion à festejado siempre el dia alegrissimo de su Limpia Concepcion? Quanto menos es el oro, y plata de España, y con todo esso se acordó el Espiritu Santo de
1. Mar. nuestros metales? *Metalla argenti, & auri, quæ illic sunt.* Y no tendre-
8.6. mos por digna la riqueza, con que la piedad, y deuocion de España sirue a la Reyna del mundo, de que el Profeta la pusiesse en cuenta?

¶ Condena-

¶ Condenacion por cierto de algunos, que ſiendo Eſpañoles, no les parece que ganan credito con los eſtrangeros, ſino es que ſe mueſtran muy criticos, y muy rigidos cenſores de ſu miſma nacion. Condenanla por barbara, menoſcaban ſus antiguedades, deshazen las hazañas de los Eſpañoles, hazen donayre del Tarſis de Eſpaña, y otras mil coſas, que dexo. Quanto mejor fuera hazer esfuerço cō ſus altos ingenios (que no fuera meneſter mucho) en deſcubrir los ſolidos fundamentos de la gloria de ſu nacion, que no, inuidioſos de ſu propria honra, apocarla de ſu patria. Pero eſta quexa, que con razon Eſpaña puede dar de algunos hijos, quedeſe aorà aqui, que no harà daño en la ocaſion preſente.

¶ Digo pues, que a mi parecer el Profeta Dauid, tratando de las naciones y Prouincias que auian de ſeruir a la Virgen, y por ella a ſu Hijo ſantiſsimo, no deſdeñò la Yglesia de Eſpaña, antes auiendo primero dicho: *Et adorabunt eum*, la ſeñaló con ſus proprias ſeñas. *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditiſſimi populorum.* La hija de Tyro harà empleo de ſus riquezas en vueſtro ſeruicio, o gran Reyna. Dixolo el Profeta cō mucha verdad, y hazelo Eſpaña, llenando la antigua profecia. Y ſino diganlo la riqueza tan bien empleada en ſeruicio de la Madre de Dios. Digalo el adereço de ſus Imagines, ornato de ſus Tēplos, y ſumptuoſidad de ſus fieſtas. Digālo particularmente las demonſtraciones, con que todo el Reyno, y ſeñaladamente en Andaluzia, ſe celebran mil fieſtas de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Digalo particularmente la inſigne ciudad de Seuilla, que cō afectuoſa piedad echa aqui el reſto de riqueza, ſin perdonar coſta en honra deſta Señora, y de ſu limpieza, y en cumplimiēto de la profecia de Dauid; *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditiſsimi populorum.* La gente mas rica del mundo, la hija de Tyro, Eſpañola, vendran Señora a vueſtros pies con ricos dones, y ofrendas, y alcançaràn de vueſtra liberal mano mil mercedes, en retorno de ſu religioſa piedad.

(.?.)

CAPITVLO XII.

DE LA TRADICION ECLESIASTICA deste misterio en la Yglesia de Inglaterra. Ponese la carta de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y dos Sermones del mismo Santo en esta fiesta.

FLoreciò en Inglaterra por los años de setecientos el venerable San Beda, aun no cien años despues que por diligencia de san Gregorio Papa recibió aquella isla el Euãgelio. La qual parece auer juntamente recibido el misterio de la Limpia Concepcion; pues el mismo San Beda en el Martirologio que compuso, pone a ocho de Diziembre fiesta de la Concepcion. Y notense dos cosas. La primera, la veneracion con que toda la Yglesia de Inglaterra recibiò la doctrina deste su insigne Doctor, leyendo sus Homilias, aun viuiendo el, en los Templos, entre las de los Doctores antiguos. Por donde se vee el respeto con q̃ toda aquella Yglesia recibió de su mano la fiesta de la Limpia Concepcion. Lo segundo aduierto, que Beda puso gran diligẽcia en corregir sus escritos por la regla cierta de la Yglesia Romana. Y aun ay algunos que dizen auer ydo el mismo Beda a Roma, llamado por el Papa Sergio, y despues por Gregorio II. Veãse Vincencio Belluacense lib. 23. Speculi Historialis, cap. 133. ex Guillielmo Halmesberiensi, y Baronio anno Christi 731. y tambien 701. Fray Antonio de Yepes, Tom. 3. Cent. 3. año de Chisto 731. a cuyo parecer me remito, por ser mas acertado. En conclusion, Beda, despuès de auer consultado el sentimiento de la Yglesia Romana, hallamos que puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. Y quando el Santo no tomasse la dicha fiesta del Martirologio Romano, el qual viò, y augmentó algo, como dizen Baronio en el Proemio de sus Anotaciones, capit. 9. y Molano libro de Martirologijs, capit. 3. la pudo tomar de los Martirologios

rologios Griegos que la tenian por tradicion Apostolica. Pudo tambien tomar la dicha fiesta del Martirologio de San Geronimo, pues dize el mismo Beda, que lo viò en las retrataciones in Acta Apostolorum, capit. 1. y sobre San Marcos, capit. 6. Veasse a Fray Antonio de Yepes en la Coronica de San Benito, Tom. 3. Cent. 4. año de Christo setecietos y ochenta y seys. Finalmente pudo tomar la dicha fiesta Beda del Calendario de San Isidro, dõde se halla, y le caìa mas a mano, como mas vezino: lo qual se haze muy creyble, por auer sido Beda muy aficionado a los escritos de San Isidro, pues hizo dellos vnos Extractos, o Sumas, como notó Baronio, tomo 9. año de Christo setecientos y treynta y vno. Este es segun pienso el mismo Calendario que anda en los Missales, y Breuarios de San Isidro. Haze mencion del el Tostado en su Defensorio, par. 2. capit. 86. Por qualquiera destos caminos que San Beda recibiesse la fiesta de la Concepcion, llegò a sus manos muy autorizada con la tradiciõ Apostolica, que en Oriente, y Poniente tenia; y asi seguramente la puso en su Martirologio, para que se leyesse en su dia por las Yglesias de Inglaterra. Recibiose en los Martirologios, y Calendas la fiesta de la Limpia Concepcion a ocho de Diziembre. Y despues, pocos años antes de Sã Anselmo, se autorizó mas, y se solemnizó con mas vniuersal aplauso en toda aq̃lla Yglesia por ocasiõ de aquella insigne reuelacion, y milagro, q̃ cuenta el mismo S. Anselmo en la carta ad Episcopos Angliæ. La qual carta cita como legitima de S. Anselmo, Baccõ. 4. d. 2. q. 4. art. 2. y en sus Quodlibetos, quæst. 13. diziendo, q̃ se halla en muchas librerias de Inglaterra, y Frãcia, y q̃ el la viò en Paris en vna Abadia de San Victor. Floreció Baccõ año de trecientos y treynta, pues murió año 1346. y asi por ser Inglés de naciõ (q̃ los naturales saben mejor comunmente las cosas de su nacion) como por llegarse mas al tiempo de San Anselmo, sabria bien el caso de la carta del Santo. Tambien la reciben los Breuiarios antiguos de Seuilla, y Segouia, y Cordoua, citados arriba capitulo nono. Tambien lo admiten Pedro Obispo Equilino en su Catalogo libro primero, capitulo 52. libro 6. capitulo 56. Gerson en el Sermon de Concepcion, Baronio en las notas

de el Martirologio, Bozio libro 9. de Signis Ecclesiæ cap. 8. Item el Maestro Fray Claudio de Rota la puso en las fiestas, que añadio al libro de Iacobo Genuense de legendis Sanctorum. He la visto yo impressa en dos Breuiarios, vno en la Libreria de esta Santa Yglesia de Cordoua, y otro en la deste Colegio nuestro de la Cõpañia de IESVS. Vease a Christiano Massæo libro diez y seys de su Coronica.

¶ Hallase tambien confirmada, y encomendada esta fiesta en el Reyno de Inglaterra por el Concilio Oxoniense en los años de mil y docietos Can. 1. tratãdo de las fiestas, que se an de celebrar, dize el Concilio: *Et festum Conceptionis Beatæ Mariæ, licet adhuc celebre non fuerit per vniuersum Orbem.* Asi cita Crespetio in summa Catholicæ fidei, los Manuscriptos deste Concilio se hallan con dificultad enteros, como notó Brinio, el qual leyó en el suyo asi. *Statuimus quod festa subscripta sub omni veneratione seruentur.* Videlicet *omnes dies Dominici, quinque dies Natalitij, Circuncisio, Epiphania, Domini, omnia festa Beatæ Mariæ præter festum Conceptionis, cuius celebrationis non imponitur necessitas.* Otro Concilio Cantuariense Prouincial celebrado en Inglaterra año de mil y trecientos y veynte y ocho, trae Iuan Baccon Theologo profundissimo en sus Quodlibetos libr. 3. quæst. 13 y el decreto del Concilio dize; *Quia inter omnes sanctos memoria Beatissimæ Virginis, & Matris Domini, cò frequentius agitur atque festiuius quò maiorem gratiam apud Deum, qui eius Conceptionem prædestinatam ad Vnigeniti sui temporalem originem veraciter ordinauit, creditur inuenisse venerabilis Anselmus.* Deste Concilio, dize Baccon, que auia poco, que se auia celebrado, y que declaró que la fiesta de la Concepcion se celebra en honra de la Virgen, por auer sido predestinada su Concepcion en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios. Cita el Concilio a San Anselmo, dando autoridad a la comun sentencia de los Autores, que lo citan por nuestra sentencia en tantos lugares, sermones, Epistola ad Episcopos Angliæ, como se verà en lo siguiente.

¶ Porq̃ entiẽdo, que harà mucho al caso, asi para entender la tradiciõ d̃ la Yglesia d̃ Inglaterra en el misterio de la Limpia Cõcepciõ, como para augmẽtar generalmẽte la deuociõ a esta fiesta me

me parecciò añadir a lo dicho la misma carta de San Anselmo ad Episcopos Angliæ; y despues della dos Sermones del mismo Santo en la fiesta de la Concepcion. La autoridad que los Sermones tienẽ, despues diré: la carta es tan autentica, como auemos dicho, y por tal la dá otra vez Iuan Baccon in 4. dist. 2. quæst. 4. art. 2. donde pone vna suma della, y refiere los tres milagros que tiene, llamandolos autenticos. Pondréla primero en Latin, como la traen los Autores arriba citados; y luego su copia en Romance, para que todos gozen de su doctrina.

CARTA DE SAN ANSELMO ARC,Obispo de Conturbel, a los Obispos de Inglaterra, cerca de la fiesta de la Limpia Concepcion.

Anselmus Cantuariensis Archiepiscopus, & Pastor Anglorum Coepiscopis suis, cunctisq; Orthodoxis. Salutem, & perpetuam in Christo benedictionem.

Conceptio venerandæ Dei genitricis perpetuæ Virginis Mariæ, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta in Anglia, & in Francia, cæterisq; climatibus mundi celebranda sit declarata, me narrante, audiat dilectio vestra. Tempore namq; illo, quo diuinæ placuit pietati, Anglorum gentem de malis suis corrigere, suæque seruitutis officijs arctiùs adstringere, gloriosissimo Normanorũ Duci Guillielmo eandẽ patriam debellãdo subegit. Qui videlicet Guillielmus tunc temporis Anglorum, Dei virtute, & industria sua, totius Ecclesiasticæ dignitatis honores in melius reformauit. Cuius piæ intentionis operibus invidens ille bonorum omnium inimicus Diabolus, tùm familiarium fraudibus, tùm extraneorum incursibus multoties conatus est eius obsistere succetsibus. Sed Domino protegente, timentem se Regem glorificante, ad nihilum

deductus est malignus. Audientes autẽ Dacij, Angliam esse subiectam Normanis, grauiter sunt indignati, & suo quasi hæreditario iure priuati, arma parant, classem aptant, vt eos adeuntes, à data sibi diuinitus patria expellant. Hoc comperto, prudentissimus Guillielmus Helsinum quendam religiosum Abbatem Remensiensis cænobij accersiuit, & in Daciam direxit, vt inquirat huius rei veritatem. At ille, vt vir admodum sagacis ingenij, strenuè Regis negotium exequitur; quo fideliter peracto, ad Angliam reuerti cupiens, mare ingreditur; & cum iam maximam partem maris prospero cursu transijsset, subitò densis vrgentibus vndique vẽtis, horrida tempestas mare commouit, & vndas. Fatigatis igitur nautis, nec vltra iam obniti valentibus, fractis remis, funibusque ruptis, cadentibus velis, spes salutis amittitur, & nihil sibi, nisi submersionis exitus miserabiliter expectatur. Cumq; de salute corporũ essent desperati, animarũ solummodò magnis clamoribus salutem Creatori suo commendabant, & Beatissimam Virginem Mariam Deigenitricẽ, miserorum refugium, & desperatorũ spẽ deuotissimè reclamabãt. Et ecce subitò conspiciunt quẽdã venerandæ habitudinis virũ Pontificali infula decoratũ, quasi inter medias vndas naui proximũ. Qui vocans ad se Helsinum Abbatem, his verbis alloquitur eum: Vis (inquit) periculum maris euadere? Vis in patriam tuam sanus redire? Cumq; cum fletu id toto corde desiderare, & hoc solùm expectare responderet. Ait ille: Scias me ad te à Domina nostra Deigenitrice Maria directum esse, ad quam dulciter reclamasti: & si dictis meis obtemperare volueris, sanus cum comitibus tuis euades imminens periculum maris. Ille verò illico spondet se ei in omnibus obtemperaturum, si hoc euadat naufragium. Promitte, inquit ille, Deo & mihi, quòd diem Conceptionis, & Creationis Matris Dñi nostri Iesu Christi solenniter celebrabis, & celebrandum prædicabis. At ille vt prudentissimus vir ait; Et quis dies in hoc festo celebrandus erit? Sexto, ait, idus Decembris hoc festum solennizandum tenebis. Et quo, inquit Abbas, officio vtemur in Ecclesiastico obsequio? Omne, inquit, officium, quod dicetur in eius Natiuitate, dicetur in eius Conceptione; excepto quod nomen Natiuitatis mutabis in nomen Conceptionis.

ceptionis. His dictis ille disparuit; & citó, sedata tempestate, Abbas incolumis concito flatu applicuit littoribus maris Anglicani; & quod viderat, & audierat quibus potuit notificauit. Statuit autem idem festum in Remensiensi cænobio celebrari, & ipse quandiu vixit deuotis obsequijs celebrauit. Et nos igitur, fratres dilectissimi, si portum salutis volumus apprehendere, Deigenitricis Conceptionem dignis obsequijs, & officijs celebremus, vt ab eius filio digna mercede remuneremur.

¶ Rursum hæc solennitas alibi alio modo declaratur. Tempore namq; Caroli Regis Francorum illustrissimi, Clericus quidam ordine, Vngariæ Rigis germanus, Matrem Iesu toto corde diligens, eius horas solicitus decantabat. Parentum autem suorum consilio nubere volens cum quadam adolescentula valde pulcherrima, accepta à Presbytero nuptiali benedictione, quadam die Missa etiam celebrata, recordatus quòd eiusdem Beatissimæ Virginis horas illa die iuxta morem solitum non cantauerat, sponsam domum mittens, omnes ab Ecclesia exire coegit, & ipse iuxta altare Virginis solus remansi. Cumque horas Dominicæ Matris decantaret, & hanc Antiphonam, Pulchra es, & decora filia Hierusalem, diceret; Subitò apparuit ei Virgo Maria cum duobus Angelis, dexteram ei manum, & læuam tenentibus, dicens ei: Si ego sum pulchra, & decora, quid est quòd dimittis me, sponsam aliam accipis? Nunquid ego sum optimé formosa? Nunquid ego sum pulchrior illa? Vbi vidisti tam pulchram? Cui ille stupefactus ait: Domina mea dulcissima, claritudo tua omnem mundi pulchritudinem excellit, & clarificat; quoniam tu es super omnes choros Angelorum exaltata, & super cælos cælorum eleuata. Quid vis Domina, vt faciam? Ait illa: Si sponsam carnalem, cui adhærere vis, amore mei dimiseris, me sponsam in Cælesti Regno habebis; & si Conceptionis meæ festum annuatim sexto idus Decembris solenniter celebraueris, & celebrandum prædicaueris, mecum in Regno Filij mei laureatus eris. His dictis B. Virgo disparuit; Clericus verò domum adire renuit, & absque parentum suorum consilio, ad Abatiam quandam extra patriam illam perrexit, & ibidem monachali habitu decoratus,

& pōst tēpus exiguum, meritis B. Mariæ Virginis, Aquileiæ Episcopus Patriarcha factus, festum Conceptionis B. Virginis die prefato, quandiu vixit, annuatim cum proprijs octauis diligenter celebrauit, & vbiq́ue celebrandum prædicauit.

¶ Aliud etiam miraculum huius festiuitatis alibi, diuina inspirante gratia, à nobis declaratur. In pelago Gallico Canonicus quidam ordine Sacerdos, solitus B. Mariæ Virginis horas Canonicas decantare, à villa quadam, vbi cum vxore alterius fornicatus fuerat, rediens, ad oppidum, in quo morabatur, tendere curans, & pelagus Sequanæ transmeare cupiens, solus nauim ingressus, Dominicę Matris horas nauigando canere cœpit. Cumq́ue invitatoriū: Aue Maria, gratia plena, Dominus tecum, diceret, & iam in medio fluminis esset; ecce turba magna dæmonū in profundo pelagi vna cum eius nauicula eum præcipitauit, & eius animam rapuit ad tormenta. Die autem tertia ad locum, quo dæmones eum tormentis afficiebant, venit Mater Iesu cum magna Angelorum societate, dicens eis: Vt quid animam famuli nostri ita iniusté affligitis? Cui illi: Nos eam debemus habere, & meritó, quoniam in nostris operibus capta est. Quibus Mater Iesu: Si illius debet esse, cuius opera faciebat, ergo nostra debet esse, quoniam Matutinas nostras, dum vos eum peremistis, decantabat; vnde magis rei estis, qui iniqué erga me egistis. His dictis dæmones huc illucq; dispersi fugerunt: & B. Maria animam reduxit ad corpus, & hominem ab vtroq́ue funere resuscitatum per brachium arripiens, aquam á dextris, & à sinistris quasi murum stare iubens, de profundo pelagi ad portū incolumen reduxit. At ille gaudens, pedibus B. Virginis prostratus, ait: Charissima mea Domina, & Virgo spetiosa, Christo gratissima, quid tibi retribuam pro tantis beneficijs, quæ mihi fecisti? liberasti me de ore leonis, & de tormentis inferni grauissimis animā meā. Cui Mater Iesu ait: Precor te nè de cætero in adulterij peccatum cadas, ne fiat tibi nouissimus error peior priori: Precor te iterum, vt de cętero festum Conceptionis meæ deuotè celebres annuatim sexto idus Decembris, & vbiq; celebrandum prædices. Mox vt ea dixit B. Virgo Maria, eo cernente, cęlos ascendit; & ipse heremiticam vitam ducens, quod sibi acciderat cunctis audi-

re volentibus narrauit; & poſtea, quandiu vixit, illud feſtum Conceptionis ſolenniter, & deuotè celebrauit, & celebrandum prædicauit.

¶ Nos igitur fratres dilectiſsimi, meritis, & interceſsionibus B. Virginis indigentes, cum tota mentis deuotione ſimus ſoliciti, vt nullus noſtrum ita ſit rebus temporalibus occupatus, aut proprijs delictis deſperatus; quin B. Virginis Mariæ Conceptionem pro poſſe ſuo celebret annuatim.

ESta es la celebre carta de San Anſelmo, ſegun la refieren los Breuiarios, y Autores graues arriba citados. Los tres milagros, que el ſanto Doctor cuenta en confirmacion de la fieſta de la Limpia Concepcion los llama autenticos el doctiſsimo Theologo Iuan Baccon, q̃ los ſumó en el quarto de las ſentencias, q̃ ya citamos. Y a eſta carta deuio de mirar el Concilio Cantuarienſe citado por el miſmo Iuan Baccon, pues tratando los Padres de la fieſta de la Limpia Concepcion, acotã con S. Anſelmo. Pero para q̃ todos gozen con prouecho de la doctrina deſta carta, me parecio poner vna copia en nueſtro Caſtellano, que es la que ſe ſigue.

COPIA DE LA CARTA DE SAN ANſelmo, a los Obiſpos de Inglaterra, por la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

Anſelmo Arçobiſpo de Conturbel, y Paſtor de los Ingleſes, a los demas Obiſpos ſus contemporaneos, y a todos los Catolicos. Salud, y perpetua bendicion en Chriſto.

DE que manera ſe à declarado por experiẽcias de muchos milagros en Inglaterra, y en Francia, y las demas regiones del mundo, la celebridad de la Concepcion de la veneranda Madre de Dios ſiempre Virgen Maria; eſtadme atentos, hermanos dilectiſsimos, mientras lo refiero. En el tiempo que

plugo a la diuina piedad, poner remedio a los males de Inglaterra, y obligarla mas a su santo seruicio; fue seruida su Magestad diuina sujetar esta Isla al dominio de Guillelmo gloriosissimo Duque de Normandia. El qual entrado en el Reyno de Inglaterra, con la virtud de Dios, y cō su industria, reformó, y reduxo a mejor estado las hōras de toda la dignidad Eclesiastica. Pero el Demonio enemigo de todo bien, inuidioso destas obras de la piadosa intencion del Rey, procuró muchas vezes estoruar sus sucessos, ya cō engaños de los suyos, ya cō acometimiētos de los estraños. Mas fauoreciēdo, y hōrādo Dios a su sieruo el Rey, quedò frustrado el maldito enemigo. Porq̄ oyendo los Dacios, q̄ Inglaterra auia venido a poder de Normādos, lleuaronlo pesadissimamente; y como si les vuieran priuado de su propio derecho, se pusierō en arma, y aprestarō armada para echarlos de la tierra, q̄ Dios les auia dado. Sabido esto el prudētissimo Guillelmo, llama a Helsino Abad del Cōuento Remēse, embialo a Dacia, para q̄ se entere de la verdad del caso. El Abad, como hōbre sagaz, y de viuo ingenio, cūpliò diligētemente el mādato del Rey: y cōcluydo el negocio cō toda fidelidad, dessesoso de dar la buelta a Inglaterra, embarcose en su nauio, y auiēdo nauegado buen rato cō prospero viento, de repēte le sobreuino vna braua tormēta. Cansados los marineros, no pudiēdo resistir ya la fuerça del mar, quebrados los remos; deshechos los cables, rotas las velas, perdierō la esperança de la vida, aguardādo por momētos el fin del miserable naufragio. Estādo pues sin esperāça de la salud del cuerpo, solo tratauan ya de la de las almas; la qual a grādes vozes encomēdauā a su Criador, y inuocauā deuotissimamēte en su ayuda a la Beatissima Virgē Maria Madre de Dios, refugio de miserables, y esperāça de desafuziados. Quando è aqui veen de repēte vn varō de venerable aspecto, vestido de Pōtifical, q̄ se acercó al nauio, andādo sobre las olas; el qual llamādo por su nōbre al Abad Helsino, le dixo desta manera: Quieres escapar dste peligro del mar? Quieres boluer saluo a tu patria? Respōdiēdo el cō lagrimas, q̄ esto desseaua de todo coraçon, y esto solo esperaua. Añadió; Sabete, q̄ nuestra Señora Madre de Dios Maria me embió a ti, q̄ dulcemēte la llamastes; y si obedeces mis palabras, escaparás

Alij Remēsiense.

saluo

ſaluo con tus compañeros del peligro preſente. Prometio el Abad luego đ obedecerle en todo, y por todo ſi eſcapaua de aquella tormenta. Pues promete (dize el) a Dios, y a mi, de celebrar ſolemnemente, y predicar, que ſe celebre el dia de la Concepcion, y creaciõ đ la Madre de nueſtro Señor Ieſu Chriſto. El Abad, como varõ prudentiſsimo, preguntó, en que dia ſe auia de celebrar la dicha fieſta. A ocho de Diziembre, le reſpondio el Pontifice. Preguntó el mas; que oficio Ecleſiaſtico ſe auia de rezar en el dia de la Concepcion; y reſpondiole, q̃ el miſmo oficio de la Natiuidad de la Virgen, mudando el nombre de Natiuidad en Concepcion. Dicho eſto, deſaparecio la viſion: y el Abad, ſoſſegada la tempeſtad, con buen viento que le hizo, tomó en breue puerto en Inglaterra; y contó a quãtos pudo lo q̃ auia viſto, y oydo. Mãdò celebrar la dicha fieſta en ſu Cõuẽto Remẽſe, y el mientras viuio la celebrò deuotamẽte. Noſotros pues, hermanos dilectiſsimos, ſi queremos llegar a puerto de ſaluamento, celebremos el dia de la Cõcepciõ de la Mdre de Dios con dignos oficios; para que alcãcemos de ſu Hijo digno galardon.

¶ Otra vez ſe declarò la miſma celebridad de otra manera. En tiẽpo del iluſtriſsimo Carlos Rey đ Frãcia, cierto Clerigo hermano del Rey de Vngria, amãdo de todo ſu coraçõ a la Madre de Ieſus, tenia grã cuidado de cãtarle ſus Oras. Acõtecio pues, q̃ queriẽdo por cõſejo de ſus padres, caſarſe cõ vna dõzella muy hermoſa, auiẽdo ya recibido del Cura las bẽdiciones nupciales, vn dia deſpues de dicha Miſſa, ſe acordó, q̃ aquel dia no auia dicho las Oras de nueſtra Señora, como ſolia: embiãdo pues a ſu Eſpoſa a caſa, hizo q̃ todos ſalieſſen de la Ygleſia, y el ſe quedó ſolo jũto al altar de la biẽauẽturada Virgẽ. Eſtãdo cãtãdo las Oras de la Madre de Dios, y llegãdo a dezir aqueſta Antiphona; *Pulchra es, & decora filia Ieruſalẽ*: *Hermoſa eres, y agraciada Hija de Geruſalẽ*; de repẽte ſe le aparecio la Virgẽ Maria con dos Angeles, vno de vn lado, y otro de otro; y le dixo: Si yo ſoy hermoſa, y agraciada, porque me dexas a mi, y tomas otra eſpoſa? No ſoy yo baſtãtemente hermoſa? No ſoy yo mas hermoſa que eſſotra? Donde as viſto otra tan hermoſa? Reſpõdio el admirado: Señora mia dulciſsima, vueſtra claridad excede, y eſclarece toda la ermoſura del mũdo; porq̃ vos eſtays leuãtada ſobre todos los

Baccõ dize, q̃ eſte Clerigo era Diacono.

coros

coros de los Angeles, y sobre todos los cielos ensalçada. Que quereys Señora que haga? Al qual dixo la Virgẽ: Si quieres dexar por amor de mi la esposa carnal, con quien querias casarte, me tendras a mi por Esposa en el Reyno celestial. Y si cada año a 8. de Diziembre celebrares solemnemente la fiesta de mi Concepcion, y predicares que se celebre, seràs coronado en el Reyno de mi Hijo. Dicho esto desaparecio la Santissima Virgen; y el Clerigo no quiso boluer mas a su casa, sino sin dezir nada a sus padres, se partio a vn Monasterio fuera de su tierra, y en el tomò el abito đ Mõge; y despues de poco tiempo hecho Patriarca de Achileya, por meritos de la Santissima Virgen, celebró diligẽtemente, y hizo celebrar el dicho dia cada año, la fiesta de la Concepcion, con su octaua.

¶ Otro milagro de la misma festiuidad sucedio en otra parte, q̃ quiero con la diuina gracia declarar. En Francia cierto Canonigo Sacerdote solia cantar las Oras de la santissima Virgen; boluiendo vn dia a su pueblo de vna villa dõde auia cometido adulterio, queriendo passar el Secana, entró solo en vn patage, y nauegando, començò a cantar las Oras de nuestra Señora la Madre de Dios. Começãdo el Inuitatorio; *Aue Maria gratia plena, Dominus tecum*, yua ya en medio del rio, quando acometierõ muchedumbre de Demonios, que hundieron en lo profundo barco, y Canonigo, y arrebataron su anima para lleuarla a los tormentos. Al tercero dia vino la Madre de IESVS acompañada de muchos Angeles al lugar donde los Demonios lo estauan atormẽtando, y les dixo; Que hazeys vosotros aì afligiendo injustamente el anima de mi sieruo? Respõdieron ellos: Nosotros tenemos derecho para posseerla, porque la cogimos en nuestras obras. A los quales dixo la Madre de Dios; Si deue ser đ la persona, cuyas obras hazia: luego mia deue ser, porq̃ cãtaua mis Oras, quando vosotros lo matastis. Assi, que antes mereceys castigo por el agrauio, que a mi me hizistis. Dicho esto, los Demonios comẽçarõ a huyr; y la Sãtissima Virgẽ Maria boluio el alma a su cuerpo, y resuscitando al hombre de dos muertes, tomandolo por el braço, diuidiendo las aguas de vn lado, y de otro, como dos murallas, lo sacò de lo profundo del agua, y lo puso en saluo. El alegrissimo, postrandose a los pies de la Santissima Virgen le

dixo;

dixo: Amantissima Señora mia, Virgen hermosa, a Christo gratissima; cō que os pagaré tātas mercedes como me aueis hecho? Aueis me librado de los dientes del Leon, y sacado mi anima de los tormentos grauissimos del infierno. Al qual la Virgen, Ruegote, dize, que no cometas mas adulterio; porque no sea peor la recayda. Y tambien te ruego, que de aqui adelante cada año celebres a ocho de Diziembre con deuocion la fiesta de mi Concepciō, y que prediques se celebre en todas partes. Dicho esto, la Virgen soberana se subiò a los cielos, estandola el Canonigo mirando; el qual haziēdose hermitaño, cōtaua despues a todos lo que le auia sucedido. Y mientras viuió, celebrò solene y deuotamente, y predicò la dicha fiesta de la Concepcion.

¶ Nosotros pues hermanos dilectissimos, como menesterosos de los merecimientos, e intercessiones de la santissima Virgen, pongamos solicitud con toda la deuocion de nuestro coraçō, en que ninguno de nosotros se halle tā embaraçado en las cosas tēporales, o tan desesperado en sus proprios pecados, que dexe de celebrar cada año, segun su possible, la Concepcion de la Virgen santissima.

Esta es la carta de san Anselmo tā celebre en esta materia de la Limpia Concepcion, y tan autentica, que aora trecientos años se tenia por tal en la Yglesia de Inglaterra, y con essa autoridad la cita Iuan Baccon; y en las demas Yglesias, como parece por sus Breuiarios, y por Iuan Gerson, Cesar Baronio, y los demas, que sin controuersia la reciben. Mas porque este negocio quede mas firme, quiero añadir aqui dos Sermones del mismo S. Anselmo, con la autoridad que despues dirè.

HOMILIA SANCTI ANSELMI IN DIE Conceptionis B. Virginis Mariæ, super Euangelium Matthæi liber generationis Iesu Christi, &c.

Hodierna die, Fratres charissimi, sanctæ Deigenitricis Virginis Mariæ Conceptionem celebramus, quæ omnium rerum nobis genuit

genuit creatorem. Et ideò *cum summis preconijs, & summa deuotione huius est excolenda Conceptio, quæ salutem mundo perdito contulit. Quis non tantæ Conceptionis obstupescat miraculum? Hodie concepta est Virgo Maria, quæ altissimi Patris Filium ex Virginali vtero edidit nobis. O ineffabile gaudium! o admirabile Sacramentum! O inauditum miraculum! Deus ante sæcula ex hac Virgine, cuius hodiernum diem colimus, carnem assumere dignatus est. Lætentur igitur cæli, quia hodie concepta est Virgo per quam restaurantur perdita agmina* Angelorum. *Exultet mundus; quia hodie concepta est Virgo, per quam diluitur omnis culpa vulpina fraude illata. Tremescat infernus; quia hodie concepta est Virgo, per quam reddidit illos, quos tenebat crudeli carcere clausos.* Congaudeamus, *& nos pari conceptu, fratres charissimi, & cum suauibus hymnis dulcia cantica modulemur; quia hodie concepta est Virgo, per quam meruimus accipere Dominum nostrum Iesum Christum. Quisquis autem paruipendendum putat huius Virginis celebrare* Conceptionem, *nec meretur esse cum fidelibus, nec postea cognoscere Saluatoris aduentum. Quæ enim festiuitas huic est præponenda, per quam omnium festiuitatum est exorta deuotio? Hæc namque Virgo est, & Mater æterni luminis. Hæc est* Sponsa *cælestis Sponsi, Angelorum gubernantis Imperium.* Hæc *est* Virgo *puerpera, domicilium castum, Receptaculum* Dei *omnipotentis dignissimum; cuius Reginæ generationem, ex Dauidica stirpe Sanctorum, Euangelistarum ordo nobis descripsit. Vnus enim illorum per Regiam stirpem descendens, de huius* Virginis Conceptione *sic est exordiens: Liber generationis Filij* Dauid, *Filij Abraham. Nulli ergo sit pigrum, nulli onerosum celebrare eius festa. Sciendum, quòd sicut in Ecclesia Natiuitas eius colitur; sic debet & coli* Conceptio. *Sicut enim ad saluandum genus humanum olim fuit necessaria Natiuitas eius, sic fuit necessaria* Conceptio *eius. Nisi conciperetur, minimè nasceretur; iussu Dei nascitur, & concipitur. Quæ nisi nasceretur, mundi Redemptor ex ea non nasceretur. Imò si diuina gratia prospiciatur, spiritualis* Conceptionis *eius dies maior ferè approbatur, quàm Natiuitatis. Res enim maior extitit Adam à Deo creari, quàm filios eius de matre nasci. Quisquis igitur Præsul, vel Abbas, aut Prælatus es, recole diligenter eius solemnia, & cunctis iube eam coli; quia si eam toto corde amaueris, nunquam à gradu tuo depositus eris. In me metipso probabo, quód animo erubescant*

omnino

omnino insensati, qui tantum diem, tantaque Sacramenta, ac mysteria tenebris ignorantiæ respuunt celebrare; eò quòd viri & mulieris copula in Conceptione Virginis extitit. Et licèt eius Conceptionem (eò quòd carnalis extitit) stultis non placeat hodie celebrare; tamen diem illum & noctem, quamvis sint multis incognita, & tempus & horam spiritualis Conceptionis eius hodie celebrare delectat. Quia ipse, qui est animarum creator animam suæ matris dignam sanctissimo corpori Virginali eius Angelis ministrantibus, copulauit. Iam quòd duæ sunt conceptiones hominis, omnibus notum est peritis. Vna scilicet spiritualis, & alia carnalis: vna, qua carnalis copulatio viri & mulieris; alia qua spiritualis anima noua & pura, Domino operante, corpori diuinitus datur & coadunatur. Si non placet illis celebrare solemnia Conceptionis carnalis Dominicæ Matris, placeat eis colere animæ eius spiritualem creationem, ac corporis & animæ copulationem. O quanta est dies illa, qua nostræ reparatricis anima digna creatur, & sacratur, & sanctissimo corpori vnitur! Non est verus amator Virginis, qui respuit colore diem Conceptionis. Erubescant iterum insani, qui hanc diem colere nolunt, quoniam aliorum Sanctorum Conceptiones sancta minimè consueuit Ecclesia colere. Maximæ quippè rusticitatis est, eam aliis Sanctis in hoc comparari, in qua Deus humanam carnem assumpsit; quam super omnes sanctos, etiam & Archangelos in cælis sublimauit. Et quamvis cæteris sanctis dies conceptionis non sit concessum, vt celebretur, illi tamen ab Spiritu sancto concessum est, qui maior & excellẽtior est cũctis. Pulchrè & digne hanc dominationẽ super cæteros sanctos illa debet habere; quia per eam omnes sancti beatificantur, & sanctificantur. Quid longiùs? Conceptionem Dominicæ Matris colere, Christi generationem est commemorare. Celebremus ergo hodie dignis Offiijs vtramq; Conceptionem eius spiritualem, scilicet, & humanam: vt ipsius meritis & precibus, á sæcularibus curis, & á cunctis vitijs mereamur eripi, & ad æterna gaudia paradisi perduci.

NO me pareció traduzir en Castellano este Sermõ, por justas razones: y porq̃ lo mas singular del va traduzido y declarado en el cap. 16. desta Informacion. Su autoridad es muy grande, porq̃ sin cõtrouersia lo recibẽ, y citã sus palabras Iuã Baccõ Doctor Ingles, d̃ antiguedad d̃ 300. años, q̃ assi por ella, como por ser

de la.

de la mismanacion, supo sin duda mejor de las cosas de Inglaterra. Citalo tambien por sus palabras Iuan Gerson Sermon de Concepcion, que tambien es Autor grauissimo por su santidad, y letras. Vue el dicho Sermon entero del señor don Diego Brauo de Sotomayor, que prestó de su libreria el Breuiario Segouiense, donde està, como yo aqui lo é puesto.

¶ Otro Sermon del mismo san Anselmo hallé en el Breuiario Euorense, que me prestò de su libreria el señor don Francisco Fernandez de Cordoua, Racionero de la santa Yglesia de Cordoua, reformado por mandado y autoridad del serenissimo señor don Enrique hijo del Rey Emanuel, y hermano del Rey don Iuan de Portugal, Cardenal de la santa Yglesia, y primer Arçobispo de Euora, y finalmente Rey de Portugal: y aunque tanta autoridad bastaua; pero añado, que tambien este Sermon reconoce por de San Anselmo el grauissimo Doctor Ingles Iuan Baccon: y torno a dezir, como tan antiguo, pues à que floreciò trecientos años, y como Ingles tuuo mas noticia de las cosas de san Anselmo. Cita pues Baccon este Sermon en el quarto de las sentencias, distincion 2. question 4. artic. 1. con titulo de libro de Concepcion, que comiença: *Principium*, &c.

SERMO SANCTI ANSELMI EPISCOPI, de Conceptione B. Mariæ.

PRincipium, quo salus mundo processit, mihi considerare volenti, occurrit hodierna festiuitas, quæ de Conceptione Beatissimæ Matris Dei Mariæ multis in locis recolitur. Nec magni ponderis est omne, quod dignitati, aut honori eius humana laude defertur, si meritis illius, & insignibus cōparetur. Tantorum namq; bonorum consummatio, quæ per ipsam Domini Matrē toti creaturæ prouenerunt, videtur admonere omnē humanam creaturam, pietatis affectu exordium suum considerare, quàm sublimè, quàm diuinum, quàm ineffabile fuerit. Nec mirum: fundamentum siquidem, & quasi quoddam sacrarium ciuitatis, & habitaculi summi boni in ea ponebatur, & mansio lucis æternæ corporalis, quā corporaliter inhabitaret

taret ille incorporeus, & incircumscriptus, creans simul, & viuificans omnia spiritus, parabatur. Sancta *igitur Virgo Maria vera Mater* Dei *futura, sicut eum, qui supra omnia est incomprehensibilis, verũ erat hominem ineffabili modo de sua substantia Virgo paritura, ac per hoc in Deitatem illius transitura; ita non absurdè credi potest, primordia Conceptionis eius tanta Diuinitatis sublimitate præsignata, vt humanarum conceptio mentium ea plenè penetrare non valeret. Et ideò eiusdem* Conceptionis *dies festiuis laudibus à cunctis fidelibus meritò celebratur.* De *ipsa quippè multis sæcalis ante ortum eius Isaiam Spiritu sancto afflatum dixisse constat:* Egredietur *virga de radice Iesse, & flos de radice eius ascendent, & requiescet super eum spiritus* Domini. *Hæc itaque virga, quæ talem ex se protulit florem nullo dissentiente,* Virgo *Maria fuit; & flos, qui de radice eius ascendit, benedictus Filius; super quem, & in quo omnis plenitudo Diuinitatis essentialiter requieuit. Hæc igitur tanti filij dignissima parens, cum in alvo suæ parentis naturali lege conciperetur, quis non concedat, Dei sapientiam á fine vsque ad finem pertingentem, cuncta implentem, cuncta regentem, nouo quodã & ineffabili gaudio cælũ, & terram, & omnia, quæ in eis sunt, profundissima atque ineffabili iubilatione, pro sua reintegratione, quam per illam sibi euenturam diuina & occulta inspiratione præuidebat, perlustrasse?* Sed *cum ipsa* Conceptio *fundamentum fuerit habitaculi summi boni, si peccati alicuius ex primæ præuaricationis origine maculam contraxit, quid dicemus? Vtique diuina voce dicitur ad* Hieremiam: Priusquám *te formarem in vtero noui te, & antèquam exires de ventre sanctificaui te.* De *Ioanne quoque* Angelus, *qui eum nasciturum prænunciabat, asseruit quòd spiritu repleretur adhuc ex vtero matris suæ. Si igitur Hieremias, qui in gentibus erat Propheta futurus, in vulva est sanctificatus, & Præcursor* Domini, *Ioannes* Spiritu *sancto ex vtero matris est repletus; quis differere audeat, totius sæculi propitiatoriũ, & vnici Filij Dei omnipotentis verum, ac dulcissimum reclinatorium, mox in suæ* Conceptionis *exordio, Spiritus sancti gratiæ illustratione destitutum? Testante veró Scriptura. Vbi Spiritus Dei, ibi & libertas.* A *seruitute igitur omnis peccati libera fuit, quæ olim peccatorum propitiatori aula, in qua, & ex qua personaliter homo fieret, Spiritus sancti præsentia, & operatione construebatur.*

CAPITVLO XIII.

DE LA MISMA TRADICION ECLEsiastica en las Yglesias de Alemania, y de Francia.

NO pongo a parte tradicion de otros Reynos, y Prouincias Septentrionales, por no tener a mano bastantes memorias. Pero notese lo que dize san Anselmo al principio de la carta citada: *Conceptio veneranda Deigenitricis, & perpetuæ Virginis Mariæ, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta, in Anglia, Hungaria, ac Francia, cæterisq; Prouincijs, & climatibus nostris temporibus olim celebranda sit declarata audiat dilectio vestra* Dize, q̃ en su tiempo, q̃ á 500 años y mas en los Reynos de Inglaterra, Francia, y Vngria, y en las demas Prouincias, y Regiones se auian visto muchos milagros, que declarauan, y confirmauan como auia de ser celebrada la venerable Concepcion de la Madre de Dios. Haze con esto el Calendario Belgico de la Yglesia de Machlinia en Alemania la baxa, que tiene la fiesta de la Concepcion. Sacólo Molano despues del Indiculo, y Coronica de los santos de Alemania. Añado, que Adon Arçobispo de Treueris tiene tambien en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. Porque aunque Lipomano no la puso en la impression, que hizo del dicho Martirologio tom. 4. pero el auerla dexado de poner con otras muchas fiestas no fue porque esta, ni ellas no estuuiessen en Adon, sino por abreuiar, dexò de imprimir las que estauan en el Martirologio de San Geronimo, y sacò solamente las que añade Adon a san Geronimo. Estando pues la Concepcion en el Martirologio de san Geronimo, como despues veremos: siguese està en el de Adon, vease la prefacion, que le haze Lipomano. No dañarà acordarse aqui, como el Concilio Basiliense decretó esta fiesta. Que aũque ya era acephalo, y schismatico, y assi de ninguna autoridad, pero al fin los Prelados, y Clero, q̃ de aquellas

aquellas Prouincias Septentrionales alli auia, aunque no tenian fuerça para hazer Decretos Canonicos, declararon lo q̃ en todas aquellas Yglesias generalmente estaua recibido en razon de la fiesta de la Concepcion. Vease el dicho Concilio sesione 36. y sobre el las Notas de Seuerino Binio. Palacios. 3. sent. dist. 3. disp. 1. Bellarm. lib. de Script. Eccles. in AEnea Syluio.

¶ Lleguemos ya a la Yglesia de Frãcia, de que ay mas que dezir en este negocio. Aunque con la autoridad de san Anselmo, y fama de los milagros q̃ refiere, sucedidos no solo en Inglaterra, y otras Prouincias, sino tambien en Francia, se augmentò la deuocion de la Limpia Concepcion en aquel Reyno; pero no fue esta la primera noticia que en el vuo deste misterio. Porque cierta cosa es, que aora nouecientos años se leìa en las Yglesias de Francia el Martirologio de san Beda, y de san Geronimo, en los quales estaua fiesta de la Concepcion; y por parecerle breues al Emperador Carlo Magno, mandó a Vsuardo Monje de san Benito que hiziesse otro Martirologio mas copioso. Cumpliò Vsuardo el mandato del Emperador, y en el Martirologio tambien puso la dicha fiesta de la Concepcion. Sacòlo Molano, y en el leemos a ocho de Diziembre: *Conceptio Sacratissimæ Virginis Mariæ genitricis Dei & Domini nostri Iesu Christi.* Puso Molano de letra mayuscula esta fiesta, para dar a entender, que es de las añadidas a Vsuardo en el dicho Martirologio. Vease Molano en el capitulo 13. del libro de Martirologijs. Pero el mismo Molano confiessa en el capitulo 4. que es dificultoso aueriguar, qual es el legitimo original de Vsuardo; y assi dize, que muchas cosas se le escondieron tocantes a su entereza. En la qual yo digo dos cosas. Vna, que auiendo Vsuardo seguido los Martirologios de Beda, y san Geronimo, los quales tienen la fiesta de la Concepcion, no auia de tildarla sin que, ni para que, del suyo. Lo segundo, digo, que no ay argumento, para pensar que es fiesta añadida al dicho Martirologio de Vsuardo, pues se halla en sus originales antiguos. Y quede sabido desde aqui, que muchas Yglesias de Europa se seruian deste Martirologio de Vsuardo, como lo nota Molano en el cap. 4. Yepes tom. 3. de la Coronica de S. Benito

Centur. 4. año 786. y Belarminio libr. de Scriptor. Ecclesiast. numero 812.

¶ Aduiertase, q̃ en la carta Dedicatoria del Martirologio, dize Vsuardo al Emperador Carlo Magno, en recomẽdacion de su obra, que vió para ella dos Martirologios, el de san Geronimo, y el de san Beda: y lo mismo dize Sigiberto libr. de Illustr. Eccles. Script. capit. 85. En el de Beda, cierto es que halló la fiesta de la Concepcion, pues la tiene, como arriba diximos. Que san Geronimo aya escrito Martirologio, afirmanlo el gran Casiodoro libro de Institutione diuinarum Lectionum, cap. 32. y Beda en las Retractationes al cap. 1. de los actos, y sobre san Marcos, capit. 6. Calixto Segundo en el Prologo sobre la Translacion de Santiago, y Molano, y Baronio, donde tratan de Martirologios. Digo pues, que tengo por cierto, que san Geronimo puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. La primera razon, que para ello tengo, es, que el santo Doctor recogió y sumó el dicho Martirologio de vn libro grande de Eusebio Cesariense, que escriuio deste assumpto. Demas desto, que san Geronimo ordenó su Martirologio en Syria; y assi por lo que tenia de Grecia, como por lo de Syria, Prouincias donde se celebraua fiesta de la Concepcion, como arriba probamos, es vehemente argumẽto, para persuadirnos que san Geronimo no tildó la dicha fiesta de su Martirologio.

¶ La segunda razon, que confirma esta, y persuade eficazmente lo que digo, es, que san Geronimo puso en su Martirologio la concepcion de san Iuan Baptista, como dize Pedro Obispo Equilino lib. 8. Cathalogi, cap. 115. por estas palabras: *Conceptio sancti Ioannis Baptistæ in Martyrologio Hieronymo octauo Kalẽdas Octobris scribitur, & in quibusdam Ecclesijs celebratur.* Y vn poco mas abajo: *Qualiter autem conceptionem Ioannis Baptistæ tali die fuisse factam habuerit Hieronymus, incertum est.* Es cosa cierta que san Geronimo puso la concepcion de san Iuan en su Martirologio, tomandolo del vso y Martirologios de todas las Yglesias Orientales, donde probamos arriba que se celebraua. De donde hago argumento, que san Geronimo puso tambien fiesta de la Concepcion de

la Virgen en el dicho Martirologio; pues la tenian las miſmas Ygleſias Orientales en los ſuyos, de donde ſacó ſus fieſtas S. Geronimo. Y ſi Vſuardo dize, que viò el Martirologio de San Geronimo, y el de Beda para hazer el ſuyo, bien ſe dexa entender que de ambos tomó la fieſta de la Concepciõ de la Virgen; porq̃ el, aunq̃ muy docto, no tenia tanta autoridad, que fueſſe baſtante a introduzir de nueuo la fieſta de la Concepcion en todo el Imperio de Carlo Magno. De todo lo qual ſe concluye, q̃ leyendoſe antes en aquellos Reynos el Martirologio de S. Geronimo, y el de Beda, tuuo en aquellas Ygleſias la fieſta de la Concepciõ la antiguedad que los dichos Martirologios. Y no coſtando del tiempo, en q̃ el Martirologio de S. Geronimo entró en Francia, puede con razõ darſele caſi toda la antigüedad del miſmo ſagrado Doctor, deſde los años de 300. a 400. Añado, q̃ S. Hilario grã Doctor de las Ygleſias de Francia, auia andado aun antes de S. Geronimo por todo eſſe Oriente, y viſto allà la diſciplina Ecleſiaſtica de aquellas Ygleſias Orientales, q̃ celebrauan fieſta de la Concepcion, y ſabemos, q̃ no le parecio mal la dicha fieſta, como ſe verà en el Diſcurſo 3.

¶ Por otro camino conſta de cierto, q̃ buena parte de Francia tenia noticia, y celebraua fieſta de la Limpia Concepcion mucho antes de Vſuardo. Porq̃ la Galia Narbonenſe, q̃ por caer en el dominio de los Godos, quando ſeñorearon a Eſpaña, ſe llamò Galia Gotica, es coſa certiſsima, q̃ en todo y por todo ſeguia la diſciplina Ecleſiaſtica de la Yglеſia de Eſpaña. Veeſe eſto por los Concilios, q̃ por aquellos tiempos ſe celebrauan en Eſpaña, y particularmente por el Toledano 4. donde ſe determinó la reformacion del Oficio Diuino, y ſe encargò a S. Iſidro; y en el Toledano 5, en q̃ ſe ordenó, q̃ ſe guardaſſe el dicho Oficio; en ambos ſe hallaron los Obiſpos de la Galia Gotica, y firmarõ los Decretos del dicho Cõcilio. Por dõde conſta, q̃ aquella parte de Francia, q̃ entonces era de la Corona de Eſpaña, y pertenecia a eſta Ygleſia, ſeguia el Oficio Ecleſiaſtico Gotico de S. Iſidro, q̃ reza de la Limpia Concepciõ. Las Ygleſias de Francia eran, la de Narbona, que dezimos Lenguadoch, Carcaſona, Biterris, ciudad de los Vaſcones, Lodeſne, Magalona, Nimes, Colibre, Luteba, Toloſa, Elna, Agata. Veãſe

se en Loaysa sobre el Concilio de Lugo los C.M.S.de Ouiedo, y Toledo, cuyo Autor es Itacio.

¶ Con estos fundamentos de Martirologios de Vsuardo, Beda, y S. Geronimo, y Oficio de S.Isidro, celebrò la Yglesia de Francia el misterio de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima. Y particularmente con la nueua reformacion de Oficio Eclesiastico, que el Emperador Carlo Magno hizo aora 837. años, quedó en aquellos Reynos mas assentado este negocio, leyendose en las Calendas a ocho de Diziembre por el Martirologio de Vsuardo la fiesta de la Concepcion, como antes se leìa, o por el de Beda; o lo q̃ es mas razon, por el de S. Geronimo, pues lo tenian. Assi fue corriendo la fiesta seguramente hasta los años de 1130.

CAPITVLO XIIII.

DEL PRINCIPIO QVE TVVO EN Francia la opinion contraria, por la carta, que se atribuye a S.Bernardo. Dudase si esta carta es del Santo.

AVia estado tantos siglos en pacifica possession la fiesta de la Limpia Concepcion en la Christianissima Yglesia de Frãcia, quãdo aora poco mas de 400. años, salió vna carta escrita a la Yglesia de Leon, con firma de S. Bernardo, en què reprehende agramente a los Lugdunenses, porq̃ celebrauan fiesta de la Concepcion. La carta es notable, y tiene muchas cosas en q̃ reparar. Porque de buenas a primeras entra destruyendo la tradicion, q̃ tan assentada queda: *Vnde miramur satis* (dize) *quòd visum fuerit hoc tempore quibusdam vestrum voluisse mutare colorem optimum, nouam inducendo celebritatem, quam ritus Ecclesiæ nescit, non probat ratio, non cõmendat antiqua traditio.* Dizeles en suma, que esta fiesta era entonces nueua, q̃ ni la Yglesia la sabia, ni la razon la probaua, ni la encomendaua la tradicion antigua. Y añade, q̃ no era este misterio para passarseles de buelo a los Padres antiguos; sino q̃ ellos de

Industria lo dexaron passar. Y finalmente despues de auer argumẽtado buen rato cõtra la fiesta y misterio, carga la mano, diziendo, q̃ no era razõ despeñarse tan sin cõsejo, siguiẽdo en esto la simpleza de vnos pocos ignorantes sin letras: *Non ita præcipitanter, atque inconsultè paucorum sequenda simplicitas imperitorum.*

§. I.

Duda sobre vna declaracion desta carta.

EL Cardenal Belarmino, el Obispo Ambrosio Catarino, y el Padre Gregorio de Valencia, desseando saluar esta carta del rigor, q̃ sus palabras suenã cõtra la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion; dizen, que habla de la rigurosa Concepciõ de la Virgen, q̃ cõsiste en la primera generaciõ, en q̃ sus padres la engendraron, y no de la creaciõ de su alma santissima, como parece por aq̃llas palabras de la carta: *An fortè inter amplexus maritales sanctitatis se ipsi Conceptionis immiscuit, vt simul & sanctificata fuerit & concepta?* Por ventura esta santidad interuino en aquella junta de sus santos Padres, para que digamos que juntamente fue concebida, y santa? Desta concepcion, dizen estos Autores, habla san Bernardo, y assi con razon niega, que en ella fue santa la Virgen, pues entonces aun no auia criado Dios su alma; y assi antes de ser, no pudo ser santa.

Catarino tract. de Concept. Bellar. to. 3 lib. 4. de amissione gratiæ, cap. 17. Valentia tom. 4. disp. 2 q. 1. n. 2.

¶ Alabo la intencion, mas no puedo aprobar la explicacion que estos Autores dan a la carta. Lo primero, porque el Autor della, aunque hable en las palabras referidas de la primera generacion de la Virgen, quando sus santos padres por diuina obediẽcia, y no cõ desorden de la sensualidad la engẽdraron; pero tambien habla del tiempo en que el cuerpo de la misma Virgen fue organizado, y el alma criada, como claramente consta del exemplo que trae de las concepciones de San Iuan Baptista, y de Ieremias; de quien dize sobre aquellas palabras del Profeta: *Priusquam te formarem in vtero, noui te; & antequàm exires de vulva, sanctificaui te. Quam pulchrè inter figurationem in vtero, & parturitionem ex vtero diuinum distinxit oraculum.* *Muy bien distinguiò* (dize) *entre la formacion* *Ierem. 1*

de la criatura en el vientre ,y entre su salida del mismo vientre. Asi que el Autor en esta carta de ambas Concepciones habla indiferentemente; de la primera generacion, y de la animacion,o creacion del alma de la Virgen , y vnion a su cuerpo ; y hablando de ambas indiferentemente las llama con vn nombre , Concepcion , y pretende con varios argumentos , que la Virgen Santissima en hecho de verdad fue concebida en pecado Original. Confirmo esta razon , porque siempre en toda la carta contrapone Concepcion a Natiuidad; y esta dize fue santa, aquella no,sino en pecado: nunca contrapone las dos Concepciones entre si , sino siempre Concepcion,y Natiuidad. *Vt honoretur*, inquiunt, *& conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Y abajo. *Nam quid consequentiæ habet , vt quoniam sanctum præcessit natalem conceptus ; propterea reputetur, & ipse sanctius?* Y mas adelante. *Restat vt post conceptum in vtero iam existens sanctificationem accepisse credatur , quæ excluso peccato , sanctam fecerit Natiuitatē, non tamen & Conceptionem.* La Natiuidad, dize, fue santa, mas no la Concepcion : habla sin duda de todo aquello, que tiene nombre de Concepcion,y precede a la Natiuidad.

¶ La segunda razon para probar , que el Autor de la carta habla en ella de la Concepcion de la Virgen , en quanto el nombre de Concepcion , se estiende tambien a la organizacion del cuerpo, y vnion al alma; se toma del exemplo con que se declara , que es la Concepcion de san Iuan, y Ieremias , contrapuesta a su Natiuidad. Estos Santos, dize , fueron concebidos en pecado , pero su nacimiento fue santo. Asi la Virgen,dize,fue santificada, aunque cō mas ventajas en el vientre de su madre. Despues de auer probado lo qual , añade : *Quid adhuc addendum his putamus honoribus ? vt honoretur*, inquiunt, *& conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Ya dize se la doy santa en su Natiuidad; q̃ me piden mas ? Que nos la deys santa en la Concepcion, q̃ precedió a la Natiuidad. Veese que habla de toda Concepcion, que fue antes de la Natiuidad, en la qual Concepcion no quiere admitir que fue santa. Poniendo exemplo en Ieremias, y en el Baptista , que tambien fueron santos en su nacimiento,pero no en su concepcion.

¶ La tercera razō contra la dicha explicacion es,q̃ refiere la re-

uelacion celebre de S. Anselmo, por la qual se aferuoró la fiesta de la Cõcepciõ en Leon. Y dize: *Sed profertur scriptũ supernæ, vt aiũt, reuelationis.* Aduiertase, q̃ la reuelacion dezia, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original, por estas palabras: *Promitte mihi & Deo, quod diem Conceptionis, & Creationis Matris Christi solenniter celebrabis, & celebrandam prædicabis.* Haz voto de celebrar solẽnemente el dia de la Concepcion y Creacion de la Madre de Dios. Esta fue la reuelacion, y esta la doctrina della, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado. La qual no quiere admitir la carta, diziendo: Que otro tambiẽ saldria cõ otra reuelacion semejante, de q̃ se celebrassen las concepciones de otros santos, y assi se cierra, diziendo: *Ipse mihi facilè persuadeo scriptis talibus non moueri, quibus nec ratio suppeditare, nec certa inuenitur fauere auctoritas.* No quiere admitir, ni dar credito a la relacion de la dicha reuelacion, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original. Luego no habla de sola la generacion, sino de la creaciõ del alma, pues refiere, y desecha la reuelacion como incierta.

S. Anselm. ad Episcop. Angliæ.

¶ La Quarta razõ, que las palabras q̃ la carta dize, no sufren tal explicacion; *Quomodo namq; aut sanctitatas absq; Spiritu sanctificãte; aut Sancto Spiritui societas cum peccato fuit? Como vuo alli santidad sin Espiritu Santo? o como pudo el Espiritu hazer compañia con el pecado?* Dizẽ los Autores de la dicha explicacion, q̃ habla no del pecado original, que vuo en la Virgẽ, sino del q̃ cometierõ sus padres en el acto conjugal; o sino, del pecado q̃ contraxera la Virgen, sino fuera preseruada. Violentas explicaciones. Lo primero, sin razõ se atribuye a S. Bernardo, q̃ cargasse a S. Ioachin, y a S. Ana culpa en el vso del santo Matrimonio, y particularmente en el limpissimo acto de la generacion de su hija, siendo verdad, que aquel acto fue de merecimiento, y de virtud, como lo dize S. Brigida lib. 6. reuelat. c 55. y S. Damasceno orat. 1. de Natiuitate. Ni las palabras sufren essa declaracion; porq̃ hablan del pecado q̃ vuo en la hija, como piensa el Autor de la carta, y no en sus padres, y assi añade: *Si igitur ante cõceptũ sui sanctificari minimè potuit, quoniã non erat; sed neq; in ipso quidem conceptu, propter peccatũ, quod inerat; restat vt post cónceptũ in vtero iam existens, sanctificationem accepisse credatur, quæ excluso peccato sanctam*

fecerit Natiuitatem, non tamen & Conceptionem. No se pueden entender estas palabras del pecado de sus padres Ioachin, y Ana; sino del que piensa que vuo en su hija; y la razon que dá lo conuence claramente, porq̃ dize, que no fue santa en la Concepcion, por el pecado que auia; si hablara del de sus padres, dado que lo cometiessen en el santo acto conjugal, no hiziera el Autor de la carta tal argumento; porque aunque ellos tuuieron culpa, bien pudiera su hija tener entonces santidad; y ellos mismos, pues la culpa en ellos quando mas seria venial. Habla pues sin duda de la culpa original de su Niña, y assi dize: *Si antes de concebida no pudo ser santa, porq̃ aun no tenia ser: ni en su concepcion tampoco, porque tenia pecado; resta que despues de concebida fuesse santificada, y que essa santificacion excluyesse el pecado, haziendo santa la Natiuidad, y no la Concepcion*. Las quales palabras tambien concluìan contra la segunda explicacion que se daua, que no habla del debito y obligacion con que contraxera el pecado; pues dize, que no pudo juntamente en su concepcion tener santidad; *Propter peccatum quod inerat*; por el pecado que entonces tenia: lo qual no dixera, si hablara del debito, pues con el bien se compadece santidad.

¶ La quinta razon, es, porque este priuilegio de Concepcion sin pecado, dize el Autor de la carta, q̃ fue solo de Christo, aunque el nacer sin pecado, fue de pocos la Virgen, Iuan, y Ieremias: *Quo excepto* (Christo) *de cætero vniuersos respexit ex Adam natos, quod vnus humiliter de semetipso, ac veraciter confitetur: in iniquitatibus, inquiens, conceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea*. Dize, que sacando a Christo, a todos los demas alcança lo que Dauid dixo humilde y verdaderamente de si: Fuy concebido en culpa, y en pecado me concibió mi madre. En opinion del Autor de la carta este dicho de Dauid cõprehende a la Virgen, y a todos los demas: y assi claro es q̃ entiende auerla cõprehendido en su Concepcion, como a los demas en las suyas; pues trae el testimonio para probarlo: y tratando el pũto de la Cõcepcion de la Virgen, solo saca a Christo; y pues a todos comprehende en la primera generacion y formaciõ, y en la creaciõ de las almas, y vnion a sus cuerpos, claro es, q̃ lo mismo entiende de la Virgẽ, y assi dize; *Et si quibus, vel paucis filiorũ hominũ datũ*

est,

eſt, cum ſanctitate naſci, non tamen & concipi, vt vni ſanè ſeruaretur prærogatiua conceptus, qui omnes ſanctificaret. Aunque algunos pocos nacieron por priuilegio ſantos; pero no fueron concebidos Santos; porque eſſa ventaja de Concepcion, ſe guarda para el que nos ſantificó a todos. Sola vna Concepcion ſanta concede, que fue la de Chriſto Señor nueſtro; y es cierto, que fue eſta concepcion perfetiſsima, que juntamente fue creacion del alma ſantiſsima. Luego ſi eſta ſola concepcion concede ſanta, excluyendo las demas, y la de ſu Madre por no ſanta; entiende la concepcion y creacion del alma juntamente.

¶ Aſsi, que no à lugar la dicha explicacion; porque claramente el Autor de la carta pretende, que la Virgen Santiſsima tuuo pecado en ſu primera concepcion y creacion; y pues los Autores de la dicha explicacion la inuentaron con deſſeo de ſaluar a San Bernardo de la opinion contraria; facilmente deſiſtiran de ſu explicacion, ſi veen otra mejor defenſa de ſan Bernardo.

§. II.

Que eſta carta no es de San Bernardo.

SI Alexandro de Ales, y S. Tomás, y S. Buenauentura en los Sentenciarios, y los demas q̃ les an ſeguido, no vuierã recibido eſta carta como legitima de S. Bernardo, no nos faltarã fuertes razones para hazerla ſoſpechoſa, y penſar que ſu Autor fue otro Bernardo, en cuyo nõbre al principio corrió: trueque biẽ ordinario en aq̃llos tiẽpos, q̃ por andar los libros de mano, a corteſia de la fidelidad de los eſcriuientes, ſe trocarõ muchas obras, q̃ haſta aora tienen q̃ hazer los doctos en diſtinguirlas, y dar a cada vno la ſuya. Mas quiſiera penſar eſto, que maliciar de nadie, q̃ por dar credito en ſus principios a la opinion cõtraria, ſe le ahijò la dicha carta a vna perſona tan deſapaſsionada como S. Bernardo. Las razones q̃ ſe ofrecian para hazerſe ſoſpechoſa, ſon las ſiguientes, dexando la cenſura y juyzio de todo el caſo a la prudencia de los varones doctos, que ſin paſsion conſideran las coſas.

¶ Prime-

¶ Primera, que no es creyble cayesse tan grande ignorancia en el glorioso San Bernardo, como le cargò el que le ahijò la carta; porque dezir, que en la Yglesia de Dios se ignoraua el misterio de la Concepcion, y que no lo supieron los antiguos; arguye muy poca noticia de las cosas de la Yglesia, y menos leccion de los Santos. Como es possible, que San Bernardo no tuuiesse noticia de los Martirologios de Adõ, Vsuardo, y Beda, que tã comunmẽte se leìan en toda Francia con la fiesta de la Concepcion; y mas siendo los dos Monges de la misma Orden de San Benito, y Vsuardo de nacion Frances, y que escriuio su Martirologio, especialmente para aquellas Yglesias de Francia, que lo leìan desde el Emperador Carlo Magno? Esto bastaua para no pensar, que San Bernardo auia de ignorar tanto, que dixesse, que jamas en la Yglesia se auia sabido tal cosa. Demas desto, es possible que San Bernardo no alcançó a ver el Martirologio de San Geronimo, el qual vieron no solo Beda, y Vsuardo, sino tambien el Papa Calixto Segundo en el Prologo sobre la translacion de Santiago, y tanto despues Pedro Obispo Equilano en el Prologo de su Catalogo, y en el libr. 8. cap. 115!

¶ Y quando quisiessemos conceder, que San Bernardo escriuio aquello sin auer visto los libros de los dichos Autores, corriendo ellos tan vulgarmente en Francia; alomenos no podrá negar el Autor de la carta, que tuuo noticia de la de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y de todo el sucesso, como por el milagro y reuelacion arriba contada, San Anselmo, y los demas Obispos de aquella Isla recibieron en ella la fiesta de la Concepcion. Y q̃ el Autor de la carta (que se atribuye a San Bernardo) tuuiesse noticia de todo esto, consta claro, porque haze mencion de la dicha reuelacion. Añadese, que entre las cartas de San Bernardo, ay no pocas escritas a Inglaterra, como la 116. 117. 138. y otras; comunicacion que ayudò para tener San Bernardo noticia de las cosas de aquella Yglesia: y mas siendo tãto el comercio entre aquellos dos Reynos de Francia, y Inglaterra, por su mucha vezindad. Siendo claro esto assi, no se puede creer que San Bernardo quisiesse dissimular tanto, y hazersenos tan de nueuas, que escriuiesse de esta fiesta,

fiesta, que en la Yglesia no auia noticia della. A este se alega, que laFrancia Narbonense siguiò muchos años el rezadoEspañol de S.Isidro,como arriba queda dicho, por el qual celebraua la fiesta de la Concepcion , autorizada con tantos testimonios. Todo lo qual no sé porque lo auia de ignorar totalmente San Bernardo. Item mas , que el glorioso santo tuuo comunicacion en España, y se escriuia con los Obispos,y sus Monjes yuan y venian acá, como lo dize Guillelmo Abad en su vida. Y quando esto no vuiera; Pedro Cluniacense, hôbre muy versado en la Republica Eclesiastica, le desengañara , pues estuuo en España , y supo nuestras cosas; y San Bernardo se carteaua mucho con el , y le dio la bien venida quando fue de España, lib. 5. Epist. 15. y veasse la 227. entre las de san Bernardo. Assi , que por muchos caminos sabria san Bernardo nuestra tradicion antigua , y fiesta de Concepcion: demas de la general comunicacion que entre estos dos Reynos siẽpre à auido. Pues como es possible que san Bernardo se hiziesse tan de nueuas , o que de hecho ignorasse tantas cosas , tan publicas y manifiestas en España , Inglaterra , y Francia , donde viuia? Finalmẽte,porque auemos de hazerle tan boçal en los escritos de los Santos de la Yglesia Oriental,cuyos Martirologios,ritos, y costumbres cundieron tanto por el Occidente;y particularmẽte en tiempo del Santo , con la frequente comunicacion que tuuieron los Franceses en Ierusalen , y Palestina; que estan los libros de las Epistolas de Pedro Cluniacense, gran correspondiente de San Bernardo , llenos de cartas a Prelados y Religiosos del Oriente? Siendo tan forçoso , que a san Bernardo no se le escondiessen tantas cosas;poca sutileza fue del Autor de la carta,suponer tanta ignorancia en persona del Santo.

¶ La segunda razon, es,que no dizẽ con la modestia de S. Bernardo algunas cosas de la carta;como llamar de simples,ignorantes , sin consejo , y precipitados a los Autores que defendian la Limpia Concepciõ de la Madre de Dios: *Non ita præcipitanter, atq; inconsultè paucorum sequenda simplicitas imperitorum.* Dezir , que era error, y superticion la fiesta de la Concepcion : *Apud aliquos errorem compereram, sed dissimulabam parcens deuotioni; verùm apud sapientes*

tes deprehensa superstitione. No era modestia digna de S. Bernardo llamar superstición, lo que tantas Yglesias, y con tan graues fundamentos de verdadera religion celebrauan. Vltimamente, no dize con la modestia de san Bernardo, que tenia por blasfemia vn chiste en boca del Religioso, hazer tanto donayre, como haze el Autor de la carta de la reuelacion, que en aquellos tiempos afuruoró la deuocion a la fiesta de la Limpia Concepcion: *Sed profertur scriptum supernæ, vt aiunt, reuelationis: quasi & quiuis non queat scriptum æquè producere, in quo Virgo videatur idipsum mandare deparentibus suis.* Riese de la reuelacion, diziendo, que al tanto otro pudiera salir con nueua reuelacion, que la Virgen mandaua celebrar las concepciones de sus padres. Argumento indigno de tan graue, y tan compuesta persona, burlarse casi de reuelacion recibida por tan santos, y doctos varones, dandola por fingida con vn argumento tan desigual. No era menos modesto, y humilde San Bernardo, que san Buenauentura; el qual refiriendo la misma reuelacion, de que assi se burla el Autor de la carta, habla con tanto respecto, como se puede ver en el tercero, distincion tercera, question primera. Porque para condenar tales cosas, autorizadas por todos aquellos santos Prelados de la Yglesia de Inglaterra, que tan Catolicos eran, y tan doctos, mas examen era menester, que el que muestra el Autor de la dicha carta, y quando san Bernardo vuiera de dezir algo contra todos, con otro termino diferente lo dixera.

¶ La tercera, el dicho Autor dà a entender bien claramente en su carta, que el santo Rey Dauid fue santificado en el vientre de su madre, fundandose en aquellas palabras del Psalmo setenta: *In te confirmatus sum ex vtero, de ventre matris meæ, tu es protector meus.* Y dexa que en esto cada vno piense libremente como le pareciere: *Videris tu, an & de sancto Dauid id ipsum liceat opinari.* No faltò quien se tomó la licencia: y á sido menester cuydado en los Interpretes, para no dexar introduzir tal nouedad; la qual desecharon Lyra, y Lorino, aunque con menos azeros de lo que piden estas cosas. Pues quien creerá, que el glo-

rioso

rioso y bienauenturado san Bernardo se armò tan de punta en blanco contra la purissima limpieza de la Virgen nuestra Señora, haziendo tantos ascos de su inmaculada Concepcion; y que juntamente auia de abrir puerta a vna nouedad; y supersticion tan grande, como la santificacion fingida de Dauid en el vientre de su madre? Inconsequencia fue del Autor de la carta.

¶ La quarta. En toda la vida de san Bernardo, estando escrita con tanto cuydado por Guillelmo, Bernardo, y Gofrido, no se halla rastro de todo este cuento, y barajas de San Bernardo con los Canonigos de Leon; y viniendoles a los dichos Autores a varios propositos, ya quando tratan de la mucha correspondencia, que el glorioso san Bernardo tuuo con varias Yglesias, y Prelados de Francia; ya quando hazen mencion de las cartas que sobre varios negocios escriuiò: No acordarse jamas deste, siendo tan notable, y la carta tan celebre, sospechoso haze el cuento, que no era para passarse tan en silencio; que o bien aqui, o bien en sus Historias, no lo refirieran.

¶ Lo quinto. Quanto al estilo, aunque en parte remedò el de san Bernardo quien sacó la carta, como despues dirémos alcabo de este capitulo; pero no lo pudo imitar en todo, como no era natural; porque la carta es mas Escolastica de lo que sufre el estilo de San Bernardo, y los argumentos, y forma de ellos muy parecidos a los que traen los Escolasticos, que poco despues fundaron la opinion contraria. Y aquel Epiteto, con que el Autor de la carta llama a la Virgen santissima, *la Gloriosa*, no hallamos que San Bernardo lo vse: titulo es de aquellos Flos Sanctorum viegissimos, que cuentan prolixamente los sucessos inciertos de la Santissima Virgen en Egypto, y los cuentos de las Gitanas, que acudian a la Gloriosa.

¶ Lo sexto. Quisiera saber porque san Bernardo auia de escriuir mas esta carta a Leon, que a otra Yglesia de Francia? Si dize (como dà a entender el Autor de la carta) que por ser mas hijo

hijo de aquella Yglesia. Está bien compuesta la inuencion; que esso lo deuió de sacar de la carta 171. Pero de esse genero de filiacion tambien tuuo san Bernardo con la Yglesia Lingoniense, como consta de su vida lib. 2. cap. 4. dõde la llama domestica; y veasse el lib. 1. c. 14. Pues corriendo la misma razon, como no escriuiò S. Bernardo nada desto a la Yglesia Lingoniẽse? Quiçà si el Autor de la carta aduirtiera esta filiaciõ, escriuiera otra carta a los Canonigos Lingonienses; y con esso vuiera hecho mas probable su negocio. Pero dirà, que solamente en Leon se celebraua la fiesta de la Concepcion en toda Francia. Y que por ser ciudad nobilissima, y su Arçobispo Primado de quatro Yglesias principales, Lugdunense, Rotomagẽse, Thuronense, y Senonense, como prueua Paradino en la Historia de Leon Francesa, lib. 2. cap. 94. por esso San Bernardo escriuio mas a los Lugdunenses, que a otros. Digo, que mas principal ciudad era Narbona, como lo aduierte Strabon lib. 4 hablando de Leon: *Post Narbonam, hæc vrbs maximè omnium Gallicarum, hominum frequentia pollet.* Prefiere Narbona a Leon, y a las demas ciudades de Frãcia. Y antes auia dicho: *Narbo, quẽ rectius totius Galliæ emporiũ diceres.* Y en el lib. 3. *Maximum eorum, quæ ibi sunt; emporium.* Llamala el Emporio de toda Francia. Añado yo aorá los muchos Obispados, y Yglesias que pertenecian a la Galia Narbonense, que eran onze, las quales celebrauan fiesta de la Limpia Concepcion, como vimos arriba cap. 11. Y no ay dezir, que san Bernardo no se trató con la Galia Narbonẽse, pues cae en ella Tolosa, a la qual el santo escriuiò en materia de Religion, Epist. 241. y aun fue allá, y predicò de proposito alli, como escriue Gofrido en su vida, lib. 3. cap. 5. Demas desto, toda Francia seguia el Martirologio d̃ Vsuardo Frances, hecho, y entablado por orden del Emperador Carlo Magno en toda Frãcia. Siendo esto assi, porque san Bernardo escriuio a Leon, y no a Narbona, y sus Yglesias? Aprieto mas: Siendo tan general la celebridad en toda Francia, de que efeto era escriuir vna carta a solos los de Leon? Si san Bernardo pretendiera atajar la nouedad, que no auia, y que vende la carta, otros medios mas eficaces, y mas prudentes pusiera el glorioso Padre; que no le faltaua autoridad cõ

los Pontifices, Prelados, y Reyes, para recabarlo. Y la carta muestra tanta poluora, que si fuera suya, a todo esso le obligara.

¶ Lo septimo añado, que si san Bernardo estuuiera tan mal cõ la dicha fiesta de Leon, como la carta dize, no se contentara con vna; que quãdo eran menester no regateaua cartas. Sobre la fiesta de los Machabeos, escriuio dos, la 98. y 313. y sobre algun negocios escriuia tres y quatro, la 222.275.276.280. y auiendo escrito san Bernardo otras cartas a la misma Yglesia de Leon, como son la 22.165.171. o en estas vuiera algun rastro del caso presente, o como escriuio oquellas en negocios menos graues, escriuiera otras sobre este, pues lo tomaua tan a pechos.

¶ Lo octauo. Notable cosa es, entre hombres tan santos, tan doctos, y tan zelosos de la disciplina Eclesiastica, que floreciero͂ en aquel tiempo, Algero Escolastico y Monge Cluniacense, Hildeberto Arçobispo de Turon, Pedro Cluniacense, que tan correspondiente fue de san Bernardo, Hugon Victorino, Ricardo Victorino, ambos tambien amigos, y correspondientes de san Bernardo, Pedro Blesense, y otros, solo san Bernardo entre todos tropeçò en esta fiesta de la Limpia Concepcion en Francia; que ni vuo Doctor de los dichos, ni otro ninguno que le ayudasse; sino que assi se lo dexaron solo: y todo el caso se hundió en sola esta carta.

¶ Lo nono. Que se hizo de la respuesta de los Lugdunenses? Porque claro està, que a tal persona como san Bernardo, y en negocio que el Santo tomaua tan a pechos, como la carta muestra, auian de responder, y dar su razon, ya que no recibieron la doctrina de la dicha carta. Guillelmo Paradino escriuio vna Historia de la ciudad de Leon, y con ser bien copiosa, y tratar cosas bien menudas de la Yglesia de Leon; deste punto, ni palabra. En cosas aun menos graues y celebres, se suele hallar razon por historia; o se guardan con las cartas sus respuestas. Como se vee en la question que tuuieron san Geronimo, y san Augustin, sobre si la sombra de Ionas fue de calabaça, como queria San Augustin, o de yedra, como traduxo san Geronimo. Item, en la disputa, sobre la reprehension de san Pablo a san Pedro, se an guardado

juntas las demandas y respuestas de los mismos Santos Doctores; y assi en otros casos. Pues es possible, que en este, si san Bernardo lo tomara con las veras, que representa el Autor de la carta, no vuo respuesta, ni se supo porque, ni como, ni que razon dio de si la Yglesia de Leon, por carta, o por historia? Saquemoslo de lo que oy passa, y de los muchos escritos con que responden los que defienden esta misma festiuidad, a quiẽ se les quiere oponer.

¶ Lo dezimo. Si respondieron los Canonigos, como fuera razon, grande eficacia sin duda deuiò de ser la de su respuesta, y mucho lo que en defensa de la fiesta alegaron, pues tan presto hizieron callar a San Bernardo, y aun mudar opinion, pues en sus obras defiende la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Antes parece por todo lo dicho, que ni san Bernardo tuuo jamas la contraria, ni deuiò de escriuir la carta, ni hazelle boluer atras los Leoneses tan a la sorda.

¶ Estas eran las razones que se ofrecian para dudar desta carta: la qual vuo sobrado tiempo entre San Bernardo, y Alexandro de Ales (que es el mas antiguo que la cita, segun yo pienso) para que andando de mano (porque entõces no auia Imprentas) se pudiesse trocar, o fingir la firma; y siendo de otro Bernardo, atribuyrse por yerro al Santo. Y como es facil el engaño en cosas semejantes, fue tãbien facil correr con el dicho nõbre, y recibirse sin recelo al cabo de cien años, que corrieron hasta Alexandro de Ales. Y no es nueuo a los que tratan estas letras, encontrar cada dia estos truecos, o engaños en las obras; que se niegan, o dan falsamente a los Doctores, con fingidos, o errados titulos. Sino, preguntenle a san Basilio, si pudo, aun en vida deshazer el engaño de cierta carta, que falsamente corriò en su nombre, como cõsta de la 79. a Eustachio Obispo de Sebaste. Y muchas otras cartas an corrido en nombre de Santos, que no son suyas, como se puede ver entre las de san Ignacio, san Marcial, san Atanasio, san Hilario, san Ambrosio, y otros; como doctamente aduierte, tratando de cada vno dellos el Cardenal Belarmino lib. de Scriptor. Ecclesiast. donde auerigua quales son supuestas, y quales legitimas. Y aun el mismo san Bernardo vuo menester dar satisfa

cion

cion a Pedro Cluniacense de ciertas cosas, que en vna carta escriuió el secretario por su cuenta, sin reparar en ello el Santo: como parece por vna suya, que es la 4. lib 6 entre las de Pedro Cluniacense. Y con el sermon de Villico iniquitatis anda vna carta con firma de San Bernardo ad Episcopum Albaneñ. de la qual duda con razon el Cardenal Bellarmino libro de scriptor. Ecclesiast. Y asi ay otras cosas en la pesquisa, que de las obras del Santo haze el dicho Cardenal. En lo qual no ay duda, que se haze seruicio a los Santos, distinguiendo sus obras, de las que indignamente se les ahijan.

§. III.

Sospecha sobre el Autor de la Carta.

PAra confirmar lo dicho, sobre las razones, que tan sospechosa hazen la carta de surrepticia, y falsa, se ofrece otra bien eficaz, que nos muestre el camino por donde este engaño pudo facilmente correr. Veanse primero dos cartas del glorioso S. Bernardo escritas al Papa Eugenio III. dōde trata de quiē, y como le falsó firma, y sellos, y escriuio muchas cartas supuestas en su nōbre. En la 284. dize asi: *Periclitati sumus in falsis fratribus, & multæ litteræ falsatæ sub falsato sigillo nostro in manus multorum exierunt; & quod magis vereor, etiam vsque ad vos dicitur falsitas peruolasse. Hac necessitate, abiecto illo, nouello quod cernitis, de nouo vtimur, continente & imaginem nostram, & nomen.* En peligro (dize san Bernardo) nos an puesto falsos hermanos. Muchas cartas falsas selladas con sello falso an corrido en mi nōbre para varias personas. Y lo q̄ mas me temo, es, que la falsedad à ydo tambien a manos de vuestra Santidad. Por lo qual me é visto necessitado de mudar sello, q̄ es el nueuo, cō q̄ esta va sellada, de mi rostro y nōbre. ¶ Hasta aqui son palabras del Santo. Y en la carta 298. al mismo Papa Eugenio declara San Bernardo mas el caso, quexādose de Nicolao, q̄ le auia falsado la firma, y el sello nueuo y viejo, y escrito mil mētirosas cartas. Es carta notable: *Nicolaus ille exijt à nobis*

quia non erat ex nobis. Exijt *autem fœda post se relinquens vestigia. Et ego longè antè hominem noueram, sed expectabam, vt aut Deus eum conuerteret, aut instar Iudæ ipse se proderet. Quod & factum est. Præter libros, denarios & aureos multos, in ipso exitu eius, inuenta sunt super eum sigilla tria; vnum eius proprium, alterum Prioris, tertium nostrum; ipsumque non antiquum, sed nouellum, quod & ob ipsius dolos, & furtiuas subreptiones mutare nuper coactus fueram. Hoc enim est quod vobis tacito nomine scripsisse me memini, quia videlicet periclitati sumus in falsis fratribus. Quis possit dicere ad quàm multas personas sub nomine meo, me ignorante, quæ voluit scripsi? Quis mihi det vt ipsa Curia vestra ad puram purgetur fæce mendaciorum eius? Quis mihi det, vt vel eorum innocentia qui mecum sunt, satis valeat excusari apud circumuentos & præuentos impudentissimis eius mendacijs. Vobis quoque aliquoties in eadem falsitate scripsisse, & non semel, partim conuictus, partim & confessus est. De turpitudinibus eius, quibus terra sorde, & factæ sunt omnibus in parabolam, supersedeò polluere labia mea, & vestras aures. Si ad vos venerit (nam hoc gloriatur, & amicos se habere confidit in Curia) mementote Arnaldi de Brixia; quia ecce plusquàm Arnaldus hic, &c. Nullus perpetua dignior inclusione; nihil ei perpetuo silentio iustius.* Grande embustero era el Nicolao. Dize san Bernardo, que mucho antes lo tenia muy bien conocido; pero esperaua que o Dios lo conuirtiesse, o como otro Iudas, el mismo se declarasse. Salio en fin del Monasterio, y al salir le cogieron demas de los libros, y mucho dinero que tenia junto, tres sellos: vno suyo proprio, otro del Prior, otro del mismo Abad san Bernardo, no el sello antiguo, sino el nueuo, que por los engaños, y surrepticias falsedades del Nicolao, auia de nueuo hecho el Santo. Quien podrà dezir (añado) a quantas personas escriuio en mi nombre lo que quiso, sin saberlo yo? Quien pudiera limpiar essa Curia Romana de las hezes de sus mentiras? Quiẽ me dierá, q̃ pudiesse si quiera escusar la inocẽcia de los que cõmigo viuen, y desengañar a los que an sido preuenidos, y engañados con sus desuergonçadissimas mentiras? A V. S. tambien: parte fue conuencido, parte confessò auer escripto con la misma falsedad, no vna vez sola. Pues ya sus torpezas, con que dexò inficionada toda la tierra, y andan

en bocas de todos, dexolas por no manchar, ni mis labios, ni las orejas de V.S. Si fuere a los pies de V.B. (que deſto tambien ſe jacta, confiado en los amigos que tiene en la Curia) acuerdeſe V.S. de Arnaldo de Brixia; que mucho peor que Arnaldo, es el dicho. Ninguno mas digno de perpetua reclusion: ninguna pena mas juſta, que perpetuo ſilencio. ¶ Haſta aqui ſan Bernardo de eſta buena pieça de ſu Secretario Nicolao. ¶ Y en otra carta, que es la 354. añadida a las que antes auia en las obras de ſan Bernardo por Iuan Picardo, ſe hallan ſoſpechas de ſan Bernardo, ſobre que auian eſcrito en ſu nombre a Pedro Cluniacenſe no ſè que coſas, que cauſaron mohina entre los dos, y en medio andaua el dicho Nicolao. El qual en hecho de verdad era Secretario de ſan Bernardo, como conſta de la carta añadida 355. que antes andaua entre las de Pedro Cluniacenſe, donde primero dize San Bernardo, que para reſponder al dicho Pedro Cluniacenſe, ſe encerró con ſu Nicolao, como con Secretario. Y al cabo de la carta pone el Nicolao de por ſi en renglo a parte, ſus ſaludes al dicho Pedro: de quien primero auia ſido Monje. Eſta fue la ocaſion que tuuo de falſar ſellos y cartas, que como Secretario del Santo, el dicho fray Nicolao tenia mas entrada en los deſpachos.

¶ El Cardenal Ceſar Baronio en el tom. 12. año 1146. numero 22. cuenta de propoſito toda eſta Hiſtoria de Nicolao Monje del Monaſterio de ſan Bernardo, intimo ſuyo, y gran embuſtero. Nota muy bien el Cardenal dos coſas. La primera, infiere de la carta de ſan Bernardo al Papa, y de las de Pedro Cluniacenſe; que ſin duda el Nicolao era hombre muy docto, pues el Santo lo prefiere a Arnaldo de Brixia.

¶ Lo ſegundo, pondera muy bien el Cardenal Baronio, que el dicho Nicolao era tan buen embaydor, que demas del ſello y firma de ſan Bernardo, que tenia falſada, remedaua en el eſcriuir tan al viuo el eſtilo del ſanto, y aquel jugar la Eſcritura tan al natural, que no auia diferencia de ſus cartas, a las de ſan Bernardo. Y pone exemplo en vna eſcrita a Pedro Cluniacenſe, que es la 34. del lib. 6. de las cartas del dicho Pedro Venerable: *Patri ſuo Domino Cluniacenſi frater Nicolaus: Indica mihi, quem diligit anima mea:*

quando veniam & apparebo ante faciem tuam; quando consolaberis me? consolaberis inquam; quia consolatio abscondita est ab oculis meis, donec videam & desideratam, & desiderandam præsentiam tuam: & tristis est anima mea vsque ad te, &c. Por esta muestra se vee, quan al natural sabia retraer el estilo y lenguage de San Bernardo nuestro Nicolao.

¶ Desta informacion verdadera q̃ el Cardenal Baronio haze del contenido, tomada de lo que S. Bernardo dize, q̃ le passò con el; falsia de sellos, firmas, y cartas, imitacion de estilo, junto con la sutileza del hombre en cosas Escolasticas: infiero yo aora desta manera; Teniendo esta carta, que se le atribuye a S. Bernardo, tãtas cosas contra si, como auemos visto, siendo falsa, y surrepticia, como las razones eficazmente lo persuaden; y muchos hombres doctos, y prudentes, auiendolas ponderado, juzgan; que pecado seria dezir, que entre las que falsò Nicolao, fue vna esta? Ni ay, porque dificultar, que fin pudo tener en esto; porque tampoco sabemos los que tuuo en falsar otras, que escriuio: quiçá el Nicolao, como no era el mas piadoso del mũdo, yua con la opinion contraria, o interessaua en la dicha carta, si por ella le dieron algo; que san Bernardo le acusa de interessado, pues dize, le cogio con mucho dinero que auia llegado. Ni se responde con dezir, q̃ san Bernardo vuiera aueriguado este engaño; porque tampoco consta de los demas hechos por las otras cartas supuestas, si los aueriguó, y remedió. Y quãdo alguno no se induzga a juzgar esto del dicho Nicolao, no me podrà negar, que tiene muchos indicios contra si, assi el, como la carta. Y por lomenos muestro camino, por donde pudo falsarse.

¶ Contra todo lo dicho, cerca de la duda desta carta ad Lugdunenses, opondrá alguno la reuelacion del mismo S. Bernardo, q̃ para deshazer el yerro, y remediar el daño, q̃ la dicha carta auia hecho en disfauor de la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion, apareció el glorioso santo despues de muerto a vn Monge, y que traìa en el pecho vna mancha negra en pena de auer escrito la dicha carta. La qual reuelacion, si es verdadera, claramente prueua que la carta fue de san Bernardo. Y que la reuelacion sea

verdadera,

verdadera, dizenlo algunos, y particularmente Nicolao antes de todos, en vna carta a Pedro Celense, que es la nona del libro nono, entre las del mismo Pedro Celense.

¶ Gran tesoro les parece, que hallan los que sacan a luz estas cosas, que en materias tan graues deurian examinarse primero con gran diligencia. Lo primero, aunque no fuera sino por ser el Autor del cuento Nicolao, tiene marca de patraña; porque el hombre sabia, y solia vrdirlas tan bien, que no sé yo a qual se le puede dar credito, o a la carta, o a la reuelacion. Yo alomenos no me atreuo a creer lo vno, ni lo otro: no la carta, por las razones dichas; no la reuelacion, por tener vn Autor tan mentiroso; por cuya cuenta corre todo este cuento desta mancha; sin que le puedan dar autoridad los demas que la refieren; pues toda la verdad se reduze al dicho Nicolao, que es el primero que la inuentó, y sacó. Vease a Perbalto libro Rosarij Theologici, verbo, Conceptio Virginis. §. 8. Roberto de Litio Sermone 1. de Concepti. Beatæ Marię. El qual dize, hablando de san Bernardo: *De quo, quidam aiunt, & fortè fictè, quod post mortem visus est cuidam suo discipulo in veste fulgenti, in qua erat macula quædam: cui indicauit hoc significare maculam eius, quia tenuerat Virginem in peccato originali conceptam.* Dixo prudentemente Roberto, con solo verle la cara al cuento, que por ventura era ficcion. Dirà alguno, que el Autor desta reuelacion deuio de ser otro Nicolao, y no aquel mentiroso embustero. Digo, que por las señas no puede ser otro; porque Monje del Conuento de Claraualle, Secretario de san Bernardo, intimo en sus secretos, no se sabe que aya auido mas de vno, de quien auemos dicho, y de quien San Bernardo, y Pedro Cluniacense hazen tanta mencion. Y si vuieran sido dos, vuieranlos distinguido sin duda, porque el bueno no se confundiesse con el malo, y padeciesse su honra injustamente.

¶ Lo segundo, dizen, q̃ se aueriguó esta reuelacion entonces, y que juzgaron los Monjes de san Bernardo, que conuenia echarle tierra por la honra del santo, que perderia mucho si se supiesse. Quisiera yo saber en q̃ forma se aueriguó, que hiziesse tanta fe.

Pero demos que se aueriguasse; que inuēcion es dezir q̃ los Monges acordaron que se echasse tierra a la reuelacion? Si se aueriguò ser verdadera, consiguientemente se aueriguò, que Dios queria se supiesse, pues para esto lo reuelaua. Y Antonio Cucaro 2 part. Elucidarij refiriendola dize, que dixo san Bernardo: *Mundo ergo dicas, quod audisti in me, & vidisti*, que lo contasse a todo el mundo, Pues si esto fuera asi, claro està que no auian los Monges de oponerse a la voluntad del Santo, y de Dios, que queria se publicasse esto. Demas de lo qual, que perdia el Santo con esta publicacion? lo que pierde aora despues de hecha, que es nada. Harto mas vuiera perdido la honra de la Virgen, si no se publicára la reuelacion, ya que se creya la carta. Y asi en caso de diferencia, mas se auian de inclinar los Monges, siendo tan religiosos, a publicar la dicha reuelacion, boluiendo por el honor de la limpieza de la Virgen; que a encubrirla, por recelo de que no perdiesse alguna reputaciō san Bernardo.

¶ Lo tercero. Vana diligencia fuera, poner silencio en negocio, que ya era tan publico, como se supone, pues auia hechas informaciones, y estas llegado a noticia de muchos. Y que obligacion auia de guardar el secreto, en cosa que queria Dios que no se guardasse, como queda dicho?

¶ Lo quarto. Terrible pena fue para S. Bernardo, echalle vna mancha al pecho; siendo de suyo tan limpio el Santo, y tan asseado. Y esto en el cielo, donde dize la Escritura, que no entra mancha: *Non introibit aliquid coinquinatum*. Asi, q̃ todo lleua sobrescrito de ficcion. Y en conclusion mientras no veo cosa mas probable, yo me pienso quedar en mi persuasion, que ni la reuelacion es cierta, como su Autor no lo es, sino muy mentiroso, ni vuo razon para que lo fuesse, pues no vuo sobre que cayesse, no auiendo san Bernardo escrito la carta que le achacan.

¶ Lo quinto. Da bien que pensar, que esta reuelacion de san Bernardo no lo ayan sabido santo Tomas, ni san Buenauentura, ni Alexandro de Ales, que admitieron la carta primero, y siguieron su doctrina, citando a san Bernardo por la opinion contraria; o si la supieron, sin duda no le dieron credito, pues no hizieron

mencion della, si quiera quando se reduxeron a la opinion de la Limpia Concepcion.

¶ Lo sexto. En el capit. vltimo del lib. 5. de la vida de S. Bernardo, que escriuio Gofrido Monje suyo diligentemente, auiendo juntado las reuelaciones que el Santo hizo luego que murio a varias personas; desta de la mancha al cuello; ni vna palabra, pues aquel era el lugar donde se auia de escriuir; y ni en el, ni en otro ay memoria de tal mancha.

CAPITVLO XV.

DE LOS PRINCIPALES AVTORES que fundaron la opinion contraria en Francia, y como todos reformaron sus dichos.

SEA cuya fuere la dicha carta, como en fin corrio con nombre de san Bernardo, no dexò de remouer los humores a algunos Teologos, que algunos años despues comẽçaron a poner el punto en tela de disputa Escolastica; y como vieron la regla general de san Pablo; *In quo omnes peccauerunt*, no hallando luego tanto como quisieran en fauor de la Virgen, atuuieronse con rigor al derecho comun de los hijos de Adan. Los primeros y principales fueron Alexandro de Ales, y Alberto Magno; y tras dellos sus discipulos Santo Tomás, y san Buenauentura; pero al fin se vinieron a reduzir todos: y el primero san Bernardo, si fue suya la carta de arriba.

¶ Digo, que estas fueron las primeras cabeças de la opinion contraria; porque aunque es verdad, que alguno otro Autor apũtò antes algo en su fauor, como Ruperto, que allá en Alemania se dexò escriuir no sé que palabras algo broncas en este pũto; pero ni se afirmò en ellas, antes se desdixo despues, como se verà en el Discurso 3. ni entõces hizo hebra la opinion contraria, ni ahijó discipulos, ni formó escuela, como en el tiempo que auemos dicho destos Doctores.

§. I.

Declaracion de San Bernardo en el punto de la Limpia Concepcion.

DE ſabios, y prudentes es mudar conſejo, quãdo la razon lo pide. Dos libros enteros hizo San Auguſtin de ſus Retractaciones, las quales comiença diziẽdo en el prologo: *Neque quiſquam niſi imprudens ideò quia mea errata reprehendo, me reprehendere audebit*. Ninguno avrà, ſino es algun imprudente, que me reprehẽda, porq̃ reprehendo mis proprios yerros: y mas abaxo: *Qui primas nõ potuit habere ſapientiæ; ſecũdas habeat partes modeſtiæ: vt qui nõ valuit omnia impœnitẽda dicere, ſaltẽ pœniteat, quæ cognouerit dicenda non fuiſſe.* Ya que el hombre no puede llegar a ſaberlo todo, tenga ſi quiera humildad para reconocerſe; y ſino pudo acertar en todo, puede alomenos corregir lo que con menos acierto dixo. Eſte miſmo conſejo puſieron en practica otros ſabios varones teniendo por verdadera ſabiduria, y prudencia, reformar ſus dichos, y eſcriptos, en lo que excedierõ de la verdad, buen exemplo para todos.

¶ Si a caſo es aſsi, que S. Bernardo eſcriuio la carta a los Canonigos de Leõ; baſtante retractacion della ſon los lugares ſiguientes. El ſermon 4. ſuper *Salue Regina* admiten por ſuyo, Caniſio lib. 1. de Deipara ca. 7. y Iodoco Coccio lib. 3. Theſauri Catholici ar. 1. Puſoſe alli muy de propoſito ſan Bernardo a probar el miſterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios; *Innocens fuiſti* (le dize) *ab originalibus, & actualibus peccatis: nemo ita præter te.* Y alegà la autoridad de San Auguſtin libro de natura, & gratia cap. 26. *Vnde auctoritas Auguſtini; cum de peccatis agitur, nullam de B. Maria volumus fieri mentionem, ex eo enim maiorem ei credimus collatã virtutem, ad vincendum ex omni parte peccatum, quæ concipere, & parere meruit Deum, qui nullum habuit peccatum. Ex omni, inquit, parte; hoc eſt ex parte originalis, ex parte actualis peccati.* Y finalmente concluye: *Nec vana eſt fides, nec opinio falſa, deniq; & rationes, & auctoritates inueniuntur illæ adſtipulantes.* He aqui ſan Bernardo afirma, que nueſtra

tra opinion, o fe (que asi le llama) de ninguna manera es vana, sino muy fundada en autoridades y razones, con auerla hallado tan falta de todo esto aquel buen Autor de la carta ad Lugdunenses; y particularmente declara el glorioso Padre a San Augustin por nuestra parte. Quiero me aora contentar con este testimonio de la sentencia de San Bernardo; reseruando para el 3. Discurso (por no alargar mucho este) otros tres lugares suyos que alli ponderaré.

¶ Y porque alguno no se me anticipe desde luego, diziendo, que estos Sermones de donde se sacan estos dichos en fauor de la Limpia Concepcion, no es cierto que son de S. Bernardo. Respondo lo primero, que siendo la carta tan dudosa, porque quiere, que la retractacion sea muy cierta? No pide razon. Lo segundo, pregunto; que es toda la razon porque no admite por ciertos estos dichos, como de san Bernardo? Dizen ordinariamente, que aquellos Sermones no tienen tanto estilo del Santo, como otros. A esta razon respndo de vna vez, con vna carta del mismo san Bernardo, que es la 18. *Aliqui fatres ex his, qui me coram audiere loquentem, suo stylo exceperunt, & penes se retinent.* Dize, que no ay que mirar tanto en el estilo, porque algunas de sus obras (que por tales las reconoce para embiarlas a vn Cardenal) sus Monjes las escriuian allà con su estilo dellos, de lo que oían dezir al santo. Y asi, aunque el estilo no sea suyo, la doctrina lo es.

§. II.

Declaracion de Alexandro de Ales.

ES verdad que Alexandro enseñò la contraria en la 3. par. quæst. 9 memb. 2. Pero no tardó mucho, que no se retratasse publicamẽte, obligado de vn milagroso sucesso que por el passò, y contarémos en el Discurso 4. Hizo en fin vn libro entero en defensa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y porque no andemos a pleyto, si fue, si no fue; oy en dia se guarda el dicho libro en el Coro de la Catedral de Tolosa,

pendiente como rica joya de vna cadena. Asi lo testifican Bernardino de Bustos Serm.4. de Concept. Perbalto lib.4. Stellarij, part. 1. art. 3. Guillelmo en el tercero de las Sentencias. Y lo que mas es, el Padre Maestro Fray Mauricio de Villaprobata de la Orden de santo Domingo, Serm.5. de Corona. Cito con mucho gusto tales Autores, por ser tan recatados en la materia, y asi mas agenos de sospecha. Y Antonio Cucaro en su Elucidario part. 2. el qual dize, que el Tratado de Alexandro de Ales tiene seys libros, y que al fin del 3. cap. penultimo retrata quanto en contra auia dicho, y prueua, que la Virgen fue concebida sin pecada original. Y trae aquel lugar, Cant.4. *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te. Maria Domina mea tota pulchra es, & formosa, & macula originalis, aut actualis peccati in te nunquam fuit.* Añade Perbalto, que el dicho Alexandro de Ales a la hora de la muerte, encomendandose deuotamente a la Virgen santissima, dio su dichosa alma con aquestas palabras: *Tota pulcha es amica mea, & nulla macula, neque originalis, neque actualis est in tè.* Toda eres hermosa querida mia, y ninguna mancha ay en ti, ni original, ni actual. Asi acabò felizmente aquel gran Maestro y Doctor irrefragable Alexādro.

§. III.

Declaracion de Alberto Magno.

NO ay duda que el gran Alberto en el mismo tiempo enseñó tambien la opinion contraria, como cōsta de su libro de Intemeratæ Virginis Mariæ Laudibus, cap. 166. Pero tambien sabemos por testimonio del Padre Pedro Canisio, Autor grauissimo, lib.5. de Maria Deipara, cap.27. que el mismo Alberto tratando de doze priuilegios de la Virgen, la exime de aquella regla general, Todos pecaron en Adan. Citalo tambien fray Vicente Iustiniano de su misma Orden en las Adiciones a la Historia de san Luys Beltran, capit. vltimo, §. 18. dando credito a Canisio.

Decla-

§. IIII.

Declaracion de santo Tomàs de Aquino.

EL Cardenal Cayetano, Interprete de santo Tomàs, sobre la 3.par.q.27.ar.2 dize, que alli no fue intento de santo Tomàs tratar la question que aora se vẽtila; Si la Madre de Dios fue limpia de pecado original en el primer instante de su Concepcion: *Nam absolutè loquendo* (dize Cayetano) *inter illas duas positiones extremas, scilicet quod fuerit sanctificata, vel ante infusionem animæ, vel post infusionem animæ, est positio media, quod fuit sanctificata in instanti infusionis animæ; cuius opinionis Auctor hic non meminit.* Lo que dize Cayetano que disputa alli santo Tomàs, es, Si la Virgen fue santificada antes que el anima se vniesse con su cuerpo. Y asi el titulo del articulo dize: *Vtrùm B. Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* Bien es verdad, que respondiendo a los argumentos, se va con la opinion contraria. Pero todos los buenos Tomistas saben, que para estar en la doctrina de Santo Tomàs, y saber qual fue su opinion, se ha de mirar principalmente el cuerpo del Articulo, sin atender tanto a las respuestas de los argumentos. De donde sin atender a ellas Cayetano, dixo, que santo Tomás no se acordò alli de la opinion que aora corre.

¶ Lo mismo podrà dezir alguno de lo que el Doctor Angelico dixo en fauor de la Limpia Concepcion.1. dist.44.art.3. *A peccato originali & actuali immunis fuit*; que tampoco de aqui se colige opinion del Santo, por auer dicho esto tambien de passo, respondiendo al tercero argumento.

¶ Quanto al Opusculo 8.tampoco se puede formar del, argumẽto en doctrina de santo Tomás, por ser tã varias las impressiones, que no se puede aueriguar qual es la legitima. Y asi palabras expressas de aquel Opusculo en fauor de la Limpia Concepcion, cita el R.P. Alfonso Salmeron ad Rom. disp 51. diziendo, que el Cardenal Torquemada, de la Orden de santo Domingo, las reconoce por palabras del Doctor Angelico, sin atreuerse a mudarlas,

las, aunque sigue la contraria. Muy diferentes son las palabras, que en las mas de las impressiones del dicho Opusculo, se leen contra la Limpia Concepcion. Assi que no ay certeza de la doctrina de Sãto Tomàs en el dicho Opusculo. Del mismo Doctor Angelico en la leccion 6. sobre el cap. 3. de la Epist. ad Galat. sobre aquellas palabras: *Non dicit in seminibus*; ay vnas impressiones, segun las quales la Virgen Sãtissima parece ser comprehẽdida por dicho de Santo Tomás en la regla comun del pecado Original. Y en la impression antigua, dize el Padre Henrique Henriquez lib. 3. de Sacrament. Confirmationis cap. 11. in Gloss. lit. M. que dezia assi el texto de santo Tomàs: *Excepta B. Virgine, quæ omnino à peccato immunis fuit originali, & veniali.* Por todo lo qual se vee quan dudosa está la sentencia de Santo Tomás en este pleyto; no solo por auer fauorecido tanto con su autoridad ambas partes; sino tãbiẽ por la diuersidad grãde de las impressiones nueuas a los antiguos originales.

¶ Cõ todo esso, por lo que pudo derogar a la verdad de la Limpia Cõcepciõ, con lo que dixo; que de qualquiera manera, que lo dixesse, tiene su dicho mucha autoridad: por esso sabemos, q̃ se declaró expressamente. Y dize Iuan Vital en el tratado de Concept. Virginis, que el viò por sus ojos el libro de la retractacion de Santo Tomás. Tambien Bernardino de Bustos serm. 7. de Concept. p. 2. cuenta vna insigne reuelacion, en la qual Santo Tomás declarò, que la Virgen santissima fue concebida sin pecado Original; y que quando dixo lo contrario, atendiò solamente al derecho comun, sin aduertir al priuilegio particular de la Madre de Dios. La reuelacion se pondrà en su lugar en el Discurso 4.

¶ Si a los Tomistas, que ordenaron las cõcordancias de los dichos, y conclusiones de santo Tomàs, que andan al fin de la trabla de sus obras, para concordar dos dichos del santo doctor al parecer opuestos; les fue licito dezir en el num. 154. *Dicendũ quod in 1. sent. loquitur, vt Bachalarius, secundum opinionem aliorum. Sed in 1. p. loquitur secundum sententiam propriam, & vt Theologiæ Doctor. Ideò dicit. Dicendũ est: quia quand scripsit super libros sent. erat Bachala. ius: quãdo verò cõposuit summã Theologiæ erat sacræ Theologiæ Doctor, & Magister.* Dizen,

zen, que no es mucho q̃ S. Tomàs dixesse vno en los libros de las sentencias, y otro en las partes de Teologia; porque quando compuso aquellos, no era mas que Bachiller; y quãdo hizo las partes, era ya Maestro. Pues pregunto yo, qual es mas, ser Maestro respecto de Bachiller; o ser bienauenturado respeto de viuir en carne mortal, con las ignorancias desta vida? Pues sino es mengua de S. Tomás auer retratado en las partes quando era Maestro lo que dixo siendo solamente Bachiller; porque tẽdremos por mengua suya, que siendo bienauenturado retratasse lo que auia dicho viuiendo vida mortal?

§ V.

Declaracion de San Buenauentura.

TAmbien el Doctor Serafico disputò por la contraria en el 3. sent. dist. 3. Pero antes de morir (que tal obra no la quiso diferir por la otra vida) se retratò, como refiere el Padre Alonso Salmerõ ad Rom. 5. disp. 51. Y no son menester mas testigos, que el 2 sermon suyo de Beata semperq; Virgine Maria, donde dize asi: *Dico 1. quod Domina nostra fuit plena gratia preueniente in sua sanctificatione; gratia scilicet præseruatiua contra fœditatem originalis culpæ, quam contraxisset ex corruptione naturæ, nisi speciali gratia præuenta, præseruataq; fuisset. Solus enim Filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa mater eius Virgo. Credendum est enim quod nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio Spiritus Sãctus eam á peccato originali (non quod infuit, sed quod infuisset) redemit, atq; singulari gratia præseruauit.* Todo lo mirò mui formalmẽte el Sãto Doctor Serafico, q̃ semejãte cuydado es proprio d̃ quiẽ reforma su dicho, el qual en Romance Castellano es este: Digo, q̃ nr̃a Señora fue llena de gracia preueniẽte en su santificaciõ; d̃ aq̃lla gr̃a, digo, preseruatiua cõtra la fealdad d̃ la culpa original, la qual vuiera cõtraydo por corrupciõ d̃ la naturaleza, sino vuiera sido preuenida, y preseruada cõ especial gracia. Porq̃ solo el Hijo de la Virgẽ fue libre, y exẽpto de culpa original, y la Virgen su Madre: q̃ asi se á de creer, q̃ el Espiritu Sãto en el principio de su

Con

Concepciõ, con vn nueuo genero de santificacion la redimió de la culpa Original, que tuuiera, y no tuuo; y la preseruó con singular gracia. Buena gana tuuo Angelo Roca, Sacristan del palacio Apostolico, de que este sermon no fuesse de san Buenauentura, pero hechos sus poderios, y viendo, que no alcançauan sus diligencias, y que en todos los antiguos originales se halla entre las obras del Sãto; y q̃ el estilo, y lẽguaje es proprio suyo; en fin desistio de su intẽto. Vease la carta del dicho Roca al lector en el principio del tom. 3. y la nota marginal al lugar deste sermon de San Buenauentura.

§. VI.

Afirmase Francia en su tradicion de la Limpia Concepcion, y decreta la Vniuersidad de Paris.

HE aqui las principales cabeças de la opinion contraria reduzidas sabiamente al partido de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, con que queda la sentencia contraria sin Autor, que se quiera hazer dueño della, ni tomar a su cargo la defensa, como cabeça de toda su escuela. Cõ todo algunos, parte por no saber las dichas retractaciones de sus Maestros, parte por no recibirlas, quisieron todauia seguir su derrota. Mas no obstante esso, preualece siempre la verdad de la Limpia Concepcion. Y el Reyno de Francia, que en tiempo de los dichos Doctores, se viò no sin sentimiento lleuar de su autoridad, al fin hizo alto, y boluiendo por si, se afirmó en su antigua tradicion Eclesiastica; y la parte contraria á ydo cada dia perdiendo tierra, de la suerte que se vee en aquel Reyno, y en toda la Christiandad. Vease lo que dize en esto Fray Vincente Iustiniano, en aquel capitulo vltimo de sus Addiciones §. 14.

¶ El medio con q̃ Francia se restituyò a lo antiguo, fue aquel famoso Decreto, que la insigne Vniuersidad de Paris, en Claustro pleno hizo en fauor de la Limpia Concepcion. Del qual dan testimonio

timonio todos los Autores, que tratan eſte punto. Hizoſe el dicho Decreto Pariſienſe año 1383. como lo dize Bernardino de Buſtos ſerm.8.de Concept.p.2.

¶ Fue gran parte para eſta reſtitucion, y Decreto Pariſienſe el gran Scoto, gloria de la ſagrada Religion del Serafico Padre San Franciſco. Cuenta Perbalto libr.4.ſtellarij p. 1.ar.3. aquella inſigne diſputa, que Scoto tuuo en la Vniuerſidad de Paris con los Doctores de la opinion contraria. Opuſoſe contra todos el ingenioſiſsimo Doctor, fue grãde el esfuerço de innumerables argumentos con que cargaron. Oyòlos todos ſin interrumpir con gran ſoſſiegô Scoto. Dozientos por cuenta fueron los argumentos, y con admirable memoria ſe los boluio a repetir por ſu orden todos; deſatando ſus intricadas dificultades, y nodoſos ſilogiſmos, con la facilidad, que Sanſon ſe ſacudia de las ataduras de Dalila contra los Filiſteos. Añidio mas Scoto muchas y, muy fuertes razones, probando, que la Virgen Santiſsima fue Concebida ſin mancha de pecado Original. Aſſombrò el acto a toda aquella ſapientiſsima Vniuerſidad de Paris; la qual en reconocimiento diò a Scoto el famoſo renombre de Doctor Subtil. Digo, que Scoto con eſto que hizo, y con lo que eſcriuio 3. ſent.diſt. 3. fue gran parte para que la Vniuerſidad de Paris ſe reſoluieſſe al Decreto dicho; como tambien lo eſcriue Antonio Cucaro in Elucidario Virginis parte 2. Diziendo, que por reſpeto de Scoto hizo la Vniuerſidad aqueſte Decreto; y ſe obligò a celebrar cada año fieſta de la Limpia Concepcion, haziendo vn Doctor el Sermon, y el Obiſpo el Oficio; la qual fieſta el año que cae en Domingo ſe celebre en el Conuento de Santo Domingo; los demas años en el de ſan Franciſco. Y veeſe claro, que el Decreto de la dicha Vniuerſidad ſe deue en gran parte al Subtil Scoto: porque el Decreto ſe hizo no año de Chriſto 1383. Como dixo Buſtos ſermone 8. de Conception parte 2. ſino buenos años antes, pues Iuan Baccon grauiſsimo Teologo, dize en el 4. de las ſentencias d. 2.q.4.art.3. que ya en ſu tiempo la Vniuerſidad de Paris auia hecho el eſtatuto. Y noteſe, que Baccon murio año 1346. Auiendo pues muerto el Subtil Scoto año 1308. y ſiendo tan vezina ſu muerte a la noti-

cia, q̃ tenemos de la data del dicho Decreto de Paris, bien se dexa entender quan gran parte fue con lo que por su doctrina adelantó el credito de la Madre de Dios, para que aquella Vniuersidad determinasse en fauor de la Limpia Concepciõ, obligacion grande en que a este gran Doctor le està toda la Yglesia de Francia, y a su sagrada Religion; de quien, si en lo demas, especialmente en este negocio se da por bien seruida la Yglesia Catolica.

¶ No es el proposito deste Discurso diuertir la pluma a prolixos encomios de persona alguna, sino es de la Virgen Sãtissima. Y assi dexo passar muchas ocasiones, en que pudiera alargarme. Dexo por este fin los innumerables Doctores de aquesta sagrada Religion; que con doctissimos escritos an defendido este misterio. Alexandro de Ales Doctor irrefragable, en el tratado que arriba diximus; Varron Maestro de Scoto; el mismo Doctor Subtil; su Discipulo Fray Francisco Mayrones; todos tres en el 3. de las sentent. y el vltimo en vn sermon particular deste misterio. San Bernardino de Sena, que escriuiò vn libro de Concept. del qual haze mencion Tritemio, y se guarda oy en el Conuento de Sena. El bienauenturado Fray Iuan Capistrano Discipulo del mismo Santo, insigne por vida, y milagros, dexo vn docto Sermon de Concept. Fray Pedro Aureolo Arçobispo Aquense. Fray Agapito en la Prouincia de Dalmacia Fray Iacobo de Cassa, Fray Miguel Hilareto, Fray Pedro Tomás, Fray Richardo Milanés, Fray Bernardino de Bustos, Fray Roberto de Litio, Fray Luys de Caruajal, y otros. Dexo por la mesma causa las innumerables casas de la misma Orden Serafica, que con particular aduocacion venerãn este misterio. Dexo, que vna Prouincia entera está consagrada con el glorioso titulo de la Concepcion, la qual tiene 36. Conuentos de Frayles, y treinta de Monjas. Dexo la Religion de la Concepcion fundada por Soror Beatriz de Silua, a quien cuenta por hija la Orden de San Francisco en sus Catalogos. Dexo finalmente los dos insignes Pontifices Alexandro V. y Sixto Quarto, grandes Patrones desta fiesta, de quienes dirémos en su lugar. Esto solo apuntè aqui con ocasion de la restitucion con que la Yglesia de Francia se reduxo al antiguo feruor, y deuocion de la

Limpia Concepcion; en que tuuo tanta parte, como auemos visto la sagrada Religion de San Francisco.

¶ Y no sola ella; que otras grauissimas, y santissimas Religiones tuuieron, y defendieron lo mismo, en aquel Reyno, como de la sagrada Orden de la Cartuxa, Religion propria de Francia, dize Dionisio Rikel de la misma Orden 3. sententiarum dist. 3. quæst. 1.

¶ Y la Religiosissima, y doctissima orden del Carmen, de quien en este Discurso auemos hecho otras vezes mencion, demas de la mucha parte, que en otras Yglesias à tomado en este negocio, en la de Francia adelantò mucho el partido de la Limpia Concepcion, reforçando su antigua tradicion, en el Capitulo general, que se celebrò en Tolosa año 1306. adonde se ordenò, q̄ en toda la ordē se celebrassen dos fiestas, la de la Limpia Cōcepcion, y la del Sātissimo Sacramento. Como lo dize Paleonidoro lib. 3. Antiquitatis, & sanctimoniæ Eremitarum Montis Carmeli cap. 10. Y esto baste de la tradicion en Yglesias particulares; passemos al parecer de la Yglesia Santa Catolica Romana.

CAPITVLO. XVI.

DEL IVYZIO QVE DESTE NEGOCIO de la Limpia Concepcion á hecho hasta aora la Iglesia Catolica Romana con su Cabeça.

PARA la perfeccion de este Discurso, en que se à visto lo que todas las Yglesias de la Christiandad an tenido, y tienen en el negocio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, resta ver el sentimiento, que desto à tenido, y tiene la santa Yglesia Romana nuestra Madre, con su cabeça el Sumo Pontifice Vicario de Christo Señor nuestro. Ceñirè en dos, ò tres parrafos lo que cerca desto se ofrece.

¶ Lo primero. Cierto es, que hasta aora la santa Yglesia Romana no á definido de Fe este negocio de la Limpia Concepcion.

Asi lo dize el santissimo Padre Sixto Quarto en su Extrauagante; *Graue nimis*, por estas palabras; *Cum nondum sit á Romana Ecclesia, & Apostolica sede decissum.* Y assi mismo el santissimo Pio Quinto en su Motu. *Super speculam* (dize) *cum sancta Romana Ecclesia omnium Ecclesiarum Magistra, & doctrix disciplinæ de ea re hucusq; non definierit.* Que la santa Yglesia Romana, Maestra de todas las Yglesias, y Doctora de toda sabiduria no á definido en esto hasta aora. Pero aunque no lo à definido, alomenos à ydo, y va haziendo no pocas preparaciones, que siruen mucho a este intento; y à dado notables demonstraciones, y señaladas muestras del afecto, con que quiere ver a todos los Fieles sus hijos empleados en confessar, y venerar la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Las demonstraciones son estas.

¶ Primera. Todos los Martirologios, y Calendarios, que tienen la fiesta de la Limpia Concepcion, se registraron pri mero en el registro cierto de la Santa Yglesia Romana. Adon dize en su prefacion, que hizo diligencia para consultar la Yglesia Romana. Vsuardo, ya diximos, tratando arriba de su Martirologio, que fue ordenado por diligencia del Emperador Carlo Magno, el qual la puso en reformar la Republica Eclesiastica de Francia, y en especial los Oficios Diuinos, segun el Romano. Vease lo que dize Radulpho libro de *Canonum obseruantia Propositioń.* 12. y Baronio tom. 9. anno. 778. Tambien del venerable Beda diximos arriba el cuydado que tuuo en reglar sus escritos con la regla de la santa Yglesia Romana. Y mas apretadamente del Martirologio de san Geronimo, piensa Baronio libr. de Martirologios, que es el mismo, que el antiguo Romano; y quando de sus razones no se infiera tanto como esso; (lo qual no quiero apurar aora) alomenos del dicho Martirologio del santo Doctor se cumplio el Romano, y se acrecentò, que hasta esto bien lo prueuan las razones de Baronio. De lo qual se concluye, que estando, como estaua, la fiesta de la Concepcion en el Martirologio de San Geronimo, como arriba probamos; vna de dos: o la misma fiesta de la Concepcion està en el Martirologio Romano desde San Geronimo, pues su Martirologio, y el Romano es vno mismo, segun Baronio; o por lo me-

lo menos se registró la dicha fiesta, y se referendò en la Yglesia Romana, q̃ vio, y acrecẽtó su Martirologio por el Geronimiano. Y en conclusion, quando la Yglesia Romana consultada, no aya hecho mas, que dexar correr libremente en los dichos Martirologios de san Geronimo, de Beda, Vsuardo, y Adon, la fiesta de la Limpia Concepcion, es grande muestra de aprobacion, y consentimiento.

¶ Segũda. En el Cap. IIII. mostramos, como el oficio de san Isidro, Missal, y Breuiario, dõde estaua el oficio de la Limpia Cõcepcion, fueron aprobados por dos Romanos Pontifices, que de proposito quisieron examinar el dicho oficio, Iuan X. y Alexandro II. en el Concilio de Mantua, sin que a los sagrados Pontifices, y Concilio se les hiziesse nueuo el misterio, ni estrañassen la fiesta de la Limpia Concepcion, aora seyscientos, y setecientos años, quando lo vieron, y aprobaron.

¶ Tercera. El profundissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada Orden de nuestra Señora del Carmen en el libro 4. de las sentencias distincion 2. question 4. articulo 3 dize estas notables palabras, hablando de la fiesta de la Limpia Concepcion. *Publica & diuturna consuetudine celebratum est hoc festum in Curia Romana, etiam cum venerabili Cõgregatione dominorum Cardinalium, cum solemni Missa, & Sermone singulis annis in domo fratrum ordinis B. Mariæ de Carmelo. Et hæc durauerunt tempore multorum Romanorum Pontificum vsq; ad præsens tempus. Et constat quod tanquam diuturnam, & notoriam solemnizationem; ipsis in Curia præsentibus seruatam, benè nouerant Domini nostri Summi Pontifices, & sedes Apostolica; & per consequens hæc est sancta, & Catholica religio.* Dize Baccon escriuiendo aora trecientos años, que la fiesta de la Limpia Concepcion se auia celebrado por antigua, y publica costumbre, con Missa, y sermon cada año en su conuento de Carmelitas, en la Curia Romana, ayudando, y fauoreciendo la dicha celebridad la venerable Congregaciõ de los señores Cardenales. Y añade, que esto auia durado por largos siglos en tiempos de muchos Romanos Pontifices hasta su tiempo. En lo qual lo primero ay que ponderar la antiguedad desta fiesta en la santa ciudad de Roma; pues dize este Doctor,

que aora trecientos años era fiesta publica, y antigua, celebrada muy de atras en tiempos de muchos Romanos Pontifices, en la casa de la Orden de Carmelitas. Conforme a lo qual se le puede dar la antiguedad toda, que la dicha Orden tiene en Roma, que es de mas de quatrocientos años, pues la confirmó año 1180. Alexādro Tercero, como lo dize el Cardenal Bellarmino en su Chronologia parte 2. Lo segundo aduierto, que esta fiesta no se hazia en Roma entonces a escusas de los Principes de la Yglesia, sino asistiendo, y fauoreciendo, y celebrando la fiesta la misma Congregacion venerable de los señores Cardenales, como dize el mismo Doctor. El qual añade mas, que constaua a los mismos Romanos Pontifices ser fiesta, y solemnidad antigua, y notoria; y concluye muy bien, que pues asi constaua a la Sede Apostolica, esta fiesta es por consiguiente santa, y Catolica. Porque no cumplia con su dignidad el Pontifice, si callara, y disimulara cosa que no fuera santa, y religiosa, conforme al texto del Papa Iulio Epistola ad Episcopos Orientales, que se refiere en el derecho 24.q.1. *Officij nostri consideratione, non est nobis disimulare, non est tacere libertas; quibus maior cunctis Christianæ religionis zelus incumbit.*

¶ Quarta. Posiguiendo las demonstraciones, que en fauor de este misterio á hecho la santa Yglesia Romana, y llegandonos mas a nuestros tiempos. Año 1476. sacó el santisimo Padre Sixto Quarto. La Extrauagante, que comiença: *Cum præexcelsa*, donde exorta a celebrar la fiesta de la Concepcion admirable, que asi la llama, y concede muchas indulgencias a los que celebraren, y dixeren, o asistieren a los Oficios Diuinos el dia de la Concepcion, y por su Octaua. Y aūque habla del oficio, que ordenó Leonardo Nogarolis; pero á se de entender tambien del oficio, que aora, y en qualquier tiempo rezare la Yglesia Romana en esta fiesta; como doctamente lo resuelue el Padre Gregorio de Valēcia 3.p.disput.2.quæst.1.punct.2.§.Neq; enim putare.

¶ Quinta. Año 1483. el mismo Pontifice Sixto IIII. en la Extrauagante *Grauenimis*. Despues de auer dicho, como la Yglesia Romana celebra la fiesta de la Concepcion de la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, descomulga a quien dixere, que en cele-

brar

brar el oficio de la Limpia Concepcion, en quien se dize, que fue preseruada, o en oyr sermones desto, se comete algun pecado; y a los que dixeren, que es mortal, o heregia creer, o tener que la Virgen no fue preseruada de pecado original. Y notese la diferencia q̃ excomulga el Pōtifice al que condenare, qualquiera de las dos opiniones por heregia, o pecado mortal; pero en fauor de la nuestra fuera desto, excomulga al que dixere, que es algun pecado celebrar el oficio de la Limpia Concepcion, dōde se dize, que fue preseruada, o oyr Sermones desto. *Aut huiusmodi officium Conceptionis celebrantes, aut huiusmodi Sermones audientes alicuius peccati sermonem incurrere.* Deuesele a Sixto Quarto Sumo Pontifice la gloria de auer estēdido la celebridad desta fiesta por toda la Yglesia Catolica; porque antes no era general, como consta de las dichas Extrauagantes; y afirma el Cardenal Torquemada libro de Conceptione Virginis parte 9. capit. 10. que en su tiempo no se celebraua vniuersalmente en la Yglesia; el qual Cardenal murio no mas de tres años antes que Sixto Quarto fuesse Papa.

¶ Sexta. Año 1492. fue assumpto el santissimo Padre, y señor Alexandro Sexto, de nacion Español, y de la nobilissima casa de Borja; el qual fue el primero que confirmó la Orden de Religiosas de la Limpia Concepcion, de que hablamos en el Capitulo X.

¶ Septima. Año 1503. fue assumpto el santissimo Padre Iulio Segundo, q̃ cōfirmó la misma Ordē, como su antecessor, dādole ambos titulo de la Inmaculada Concepcion. Concedio Iulio en fauor de la dicha Orden, y de la Limpia Concepcion grandes indulgencias, que se pueden ver en el compendio de los Menores.

¶ Octaua. Año 1513. el santissimo Padre Leon Dezimo, confirmó tercera vez la misma Orden debaxo del mismo titulo de la Inmaculada Concepcion. Vease lo que diximos en el capit. 10. y lo que escriuen el Padre Fray Antonio de Cordoua lib. 1. quæstionarij q. 44. y el Padre Gabriel Vazquez 3. p. q. 27. disput. 117. c. 5. Y el compendio de los Menores, que trae las muchas indulgencias, que concedio Leon Dezimo, en fauor de la Limpia Concepcion.

¶ Nona. Año 1523. el santisſimo Padre Adriano Sexto, confirmó con Bula particular, que yo è visto autentica, la insigne Cofradia Real de la Limpia Concepcion, y su regla, ordenada por el Cardenal dō Fray Franciſco Ximenez, como declaramos arriba en el cap. 9. y le concedio grandes indulgencias, y gracias, como alli vimos.

¶ Dezima. Año 1546. siendo Sumo Pontifice el santisſimo Padre Paulo III. y presidiendo en el sagrado Concilio Tridentino sus tres Legados, renouò la santa Sinodo las constituciones de Sixto IIII. en fauor de la Limpia Concepcion. Y auiendo decretado en la sesion 5. canon 2. y 4. que todos los hijos de Adan son concebidos en pecado original. Segun la regla general del Apostol: *In quo omnes peccauerunt.* Declara luego el sagrado Concilio, no auer sido su intencion en aquellos canones comprehender a la Bienauenturada, e Inmaculada Virgē Maria Madre de Dios. *Declarat tamen hæc ipsa sancta Synodus, non esse suæ intentionis cōprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatā & inmaculatā Virginē Mariā Deigenitricē; sed obseruandas esse cōstitutiones fœl. rec. Sixti Papæ IIII. Sub pœnis in eis constitutionibus contentis, quas innouat.* No difiniò el Concilio nuestra opinion; pero fauoreciola grandemente. Lo primero, declarando, que no pretendia por aquellos decretos comprehender en la regla general de Sā Pablo: *In quo omnes peccauerunt*, a la Virgen. Pudiera dezir el santo Concilio, que tan poco era su intencion excluyr la Virgen, y exceptuarla de la dicha regla general; pero no lo quiso dezir, por mostrar la Yglesia Romana, y Catolica su propension, e inclinacion a nuestra piadosa opinion: la qual no mostrò a la opinion contraria. Si dixera; no es nuestra intencion, ni comprehender, ni exceptuar a la Virgen; Dexaua las dos opiniones yguales en su estima, y aficion: y porque no lo eran, quiso dezir solamente, que no era su intēcion cōprehender a la Virgen. Fue darnos la respuesta, al texto de San Pablo, que tanta fuerça hazia al parecer. Todos pecaron en Adan. Y la respuesta es, que no tuuo intencion el Espiritu Santo de cōprehender a la Madre de Dios en essa ley: como el mismo Espiritu Santo lo explica hablando por el Concilio. Infiera de aì el Teologo,

logo, que pues la ley comun, no comprehende a la Virgen; fue porque corria por ella otra ley especial, y otro priuilegio singular, que la preseruò. Que esta consequencia, aunque es verdad, que no la decretó el Concilio, pero fauoreciola no poco con el principio que le dio. Lo segundo, mostrò su propension a la Limpia Concepcion el santo Concilio en el titulo, que dio aqui a la Virgen, llamandola *Inmaculada*, quando trataua de su Concepciõ, y quando declaraua, que no la comprehendia la regla general. Y aduiertase, que en el Canon 5. de la misma sesion, tratando de los niños recien Baptizados, los llama *Inmaculados*; porque ya entonces no tienen mancha de pecado original; pues este mismo titulo, *Inmaculada*, dà el Concilio a la Virgen, tratando de su Concepcion: Dexando ocasion en el texto, para que en el fundassemos la inclinacion del Concilio a este misterio de la limpieza de la Virgen, q̃ fue tan Inmaculada, y mucho mas en su Concepcion, que lo està vn niño recien Baptizado. Lo tercero, bien se vee quanto mas se inclinò el Pontifice Sixto Quarto a fauorecer, y autorizar la piadosa opinion de la Limpia Concepcion, concediẽdo tantas indulgencias a sus deuotos, y encomendando tanto el Oficio de Leonardo, que tan declaradamente tiene la preseruacion de la Virgen. Pues si el Papa Sixto fauorecio en su Extrauagante tanto nuestra opinion, no quiso el santo Concilio ser menos, sino seguir la voz de su Pastor, renouando la dicha constitucion Extrauagante, y mostrando con esto, quan afectos estauan todos los Prelados de la Christiandad a este misterio. Lo qual todo auiendose hecho con inspiracion del Espiritu Santo, bien se vee la fuerça que tiene por nuestra parte, mas que por la contraria; si bien no definio ninguna. Vease el mismo Concilio al fin de la sesion 24. donde haze mencion del dia de la Concepcion; por donde consta, que el santo Concilio la celebró con este titulo.

¶ Vndezima. Año 1563. el santissimo Padre Pio Quarto aprobó, y confirmó el dicho santo Concilio de Trento, y consiguientemente la declaracion referida, que tanto fauorece la Limpia Concepcion, la Bula de la confirmacion comiença, *Benedictus Deus*.

¶ Duode-

¶ Duodezima. Año 1570. el santissimo Padre Pio V. confirmó, y aprobó lo establecido por el Papa Sixto IIII. y renouado por el Concilio de Trento, en fauor de la Limpia Concepcion, dandolo todo por expresso, como si estuuiera inserto en aquel su Motu, q̃ comiença: *Super speculam.* Y siendo la Extrauagante de Sixto IIII. tanto mas en fauor de nuestra opinion, que por la contraria, como parece por las indulgencias, que nos concede; bien se vee, que tambien el santo Padre Pio Quinto, se inclinó mas a esto; pues reforçò, y reualidó lo determinado por Sixto Quarto.

¶ Estas son las principales demonstraciones, que el Vicario de Christo, y la santa Yglesia Romana an dado hasta aora del misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Con las quales de tal manera se áydo assentando la persuasion de esta verdad en los entendimientos de los fieles, asi doctos, como ignorantes, y de tal manera á crecido en vnos, y en otros el afecto, y deuocion a la Limpia Concepcion; que ya la Yglesia està desseãdo, y pidiendo a su Pastor el Vicario de Christo, le resuelva de hecho este negocio, si á de ser para gloria de Dios, y de su Madre, como esperamos, que para ello hallaria su Santidad bastantes fundamentos de Escritura, Tradicion, Doctrina de los Padres, reuelaciones, y milagros, y demas razones de credibilidad. Vease lo que en esto escriue el Padre Gregorio de Valencia, arriba citado, y el Padre Gabriel Vazquez al fin de aquella quæst. 117. Padre Francisco Suarez 3.p.q.27.disput.3.seccion.6.

¶ Si conuendrà, y quando, que la santa Yglesia defina este negocio, toca examinarlo a su cabeça el Vicario de Christo, y en cosa tan graue seria muy grande atreuimiento dar nosotros parecer. Basta dezir, que ya el vniuersal afecto, y la general deuocion de la Yglesia, Principes, Prelados, Yglesias, Religiones, doctos, e ignorantes, lo dessean, y suplican. Aora 300. años, proponiendo esta question el grauissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada orden del Carmen: *An Ecclesia Romana hoc deberet statuere?* Responde; *Quod gratissimum esset Deo, & sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ laudabili consuetudine consonum hoc festum generaliter statuere per totam Ecclesiam celebrandum* Dize este gran Doctor (a quien por su mucha doctrina,

trina, y acertada reſolucion dieron los antiguos por renombre, el Reſoluto) que ſeria coſa muy agradable a Dios, muy conforme a la loable coſtumbre de la ſacroſanta Ygleſia Romana determinar la celebridad deſta fieſta en toda la Igleſia. No ſe celebraua generalmente en aquel tiempo, y por eſſo dize quan agradable a Dios ſeria, y no habla ſolo đ celebrar fieſta, ſino de celebrarla, como đ articulo definido; que eſſe es el contexto del articulo 3. de la quæſt. 4. del 4. de las ſentencias, donde eſcriue eſto; porque todas las prueuas, y exemplos, que para perſuadirlo trae, ſon de definiciones en coſas de Fe hechas por la Ygleſia Romana en ocaſiones, y con fundamentos, y motiuos ſemejantes. Agradame el modo de roſoluer humilde, y modeſto; no dize, que deue la Ygleſia definir eſto; ſino que ſeria muy agradabl๑ a Dios, y muy conforme a la loable coſtnmbre de la ſanta Ygleſia Romana. A cuyo parecer en eſto, como en lo demas, eſtamos, y deuemos eſtar todos ſus hijos.

